

24

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de octubre de 2021 y de conformidad con el art. 366 del C. General del P, procedo a efectuar la liquidación de costas allí ordenada, así:

CONCEPTO	VALOR
Valor agencias en derecho	1.500.000,00
TOTAL	1.500.000,00


CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ TIBAQUIRÁ.
Secretario.

- 1. Sentencia no reparte con autos completos.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado del recurso de reposición. *Requisito*
- La(s) parte(s): Tiempo: Si No
- 6. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 7. El término de traslado del recurso de reposición (La) cumplió (s) No cumplió (s).
- 8. Se presentó la anterior solicitud para reposición.

Req- auto Hcy

Bogotá, D.C. **23 FEB 2012**

CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ TIBAQUIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 01 MAR. 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2016-00346-00

No se imparte aprobación a la liquidación de crédito obrante a folios 12 y 13, atendiendo que en la orden de pago no se emitió por concepto de intereses moratorios.

Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación, conforme lo prevé en numeral 4 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy Hono 2/22 se notifica el auto
anterior por anotación de el auto No. 019
El Secretario,

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

01 MAR. 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2015-00612-00.

Visto el escrito que antecede y satisfechos los requisitos establecidos en los preceptos 411 y 448 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las 8:00 AM del día 9 del mes de Junio de 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto de la acción, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el **100%** del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes del Juzgado 44 Civil del Circuito.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

La diligencia de remate será efectuada de forma presencial, en razón a la seguridad y transparencia de la subasta. De otro lado, téngase en cuenta que los remates virtuales fueron expuestos por el Decreto 1012 de 2020 pero únicamente en aquellos en que la DIAN tuviera injerencia.

Notifíquese.

La Juez

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 09/06/22 se notifica el auto anterior por anclac. No. 019
El Secretario.

179

393

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 MAR 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2015 - 01442-00.

Atendiendo lo dispuesto en proveído de fecha 07 de febrero de 2.022 -folio 384-, y la aceptación del secuestre designado -fis. 386 a 392-, este despacho,

Dispone,

Primero.- Informar al auxiliar de la justicia que acepta el cargo que la diligencia de secuestro se practicó desde el 03 de junio de 2.016 -fis. 68 a 81-, y que la designación se efectuó a consecuencia del relevo del secuestre nombrado en la citada diligencia.

Segundo.- Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia se relevó y este ya no hace parte de la lista del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario comisionar al Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá y al Inspector de Policía y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva (según la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Radicación N.º 76111-22-13-000-2017-00310-01 del 19 de diciembre de 2017), para que se practique la diligencia de entrega del bien inmueble al secuestre designado. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de fijar gastos al secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese (1),

La Juez

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 11 de Mayo 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Establecimiento. 019
El Secretario. [Signature]

3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., _____ 01 MAR. 2022

Exp. No. 11001-31-03-044-2017-00269-00

Reunidos los requisitos que prevén los artículos 82, 422 y **430** del Código General del Proceso, así como los contemplados en los artículos 621 y 709 y siguientes del Estatuto de Comercio, el Despacho,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía dentro del proceso a favor de **MARÍA DORIS VACA BUITRAGO** y a cargo de **CARLOS GUILLERMO LIEVANO ARAOZ** y **SONIA LIEVANO ARAOZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$19'058.271.00, por concepto del pago de los cánones de arriendo¹ establecido en el Acta de Conciliación del 17 de junio de 2019, modificada y suscrita el 29 de enero de 2020.

SEGUNDO: \$11'903.341.00, por concepto de sanción de incumplimiento² establecido en el Acta de Conciliación del 17 de junio de 2019, modificada y suscrita el 29 de enero de 2020.

TERCERO: Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal debida.

Notifíquese esta providencia de manera personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la que **también** podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Lo anterior atendiendo las previsiones de que trata el canon 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Dese aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se deja constancia que la ejecutante actúa en causa propia, al ser abogada.

En el término de ejecutoria se requiere a la abogada deberá

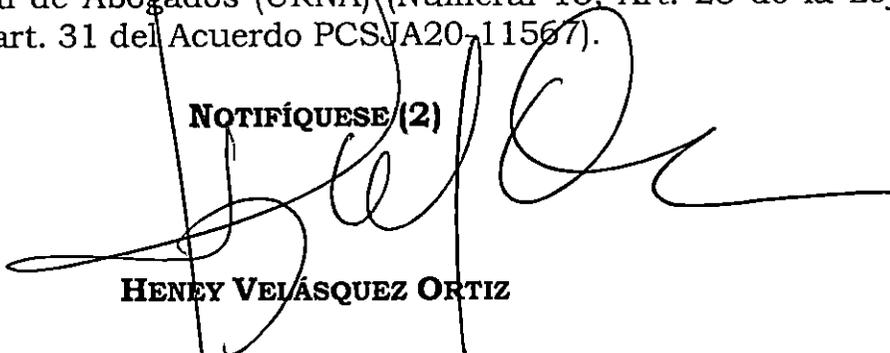
¹ Salo del mes de marzo de 2020; arriendo de los meses de abril a julio de 2020 y 13 días de agosto de 2020.

² Clausula Penal equivalente al 25%.

acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) (Numeral 15, Art. 28 de la Ley 1123 de 2007 y art. 31 del Acuerdo PCSJA20-11567).

NOTIFIQUESE (2)

LA JUEZ



HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 01 MAR. 2019 se notifica el auto
anterior por anotación en el Registro No. 019
El Secretario, _____

362

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 09 MAR. 2022

Exp. No. 11001-31-03-044/2017-00727-00

Oficiese nuevamente a la **Alcaldía Local de Kennedy** en los términos del auto del 8 de septiembre de 2021. Adviértaseles de las sanciones pertinentes, por no responder el presente requerimiento. Anéxesele copia de los folios 152 a 153 y 160.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 09/03/22 se notifica el auto
ante el funcionario OB No. 019
El Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 01 MAR 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2018-00024-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 1º del precepto 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado proceda a notificar al demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo.

Notifíquese

La Juez,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

hoy Marzo 2/22 se notifica el auto anterior por aplicación del Excmo. 019

El Secretario, [Firma]

31

188

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. _____ 9 MAR. 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2018-00417-00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código General del Proceso, se dispone:

Señalar la hora de las 8:00 AM del 13 de Julio de 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división dentro del presente asunto, el cual se encuentra secuestrado y avaluado a órdenes de este estrado judicial.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40%, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado. (artículo 451 *eiusdem*)

La licitación comenzará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación. Por la parte interesada, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 *ibidem*.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
D.C.	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C. <u>13</u> de <u>Julio</u> de <u>2022</u>	La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>ca</u> de esta fecha fijado a las 8:00 A.M.
 CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ TIBAQUIRÁ Secretario	

Vigencia		Interés anual		Corriente Bancario		Créditos(1)		Máxima legal		CAPITAL		CAUSADO		INT. MENSUAL	
Desde	Hasta														
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	0,29	5 días											
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	0,29												
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	0,29												
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	0,29												
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	0,28												
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	0,28												
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	0,29												
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	0,28												
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	0,28												
01-may-20	31-may-20	18,19%	0,27												
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	0,27												
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	0,27												
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	0,27												
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	0,28												
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	0,27												
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	0,27												
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	0,26												
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	0,26												
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	0,26												
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	0,26												
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	0,26												
01-may-21	31-may-21	17,22%	0,26												
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	0,26												
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	0,26												
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	0,26												
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	0,26												
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	0,26												
Capital		\$ 2.870.832,00													
Int. Mora		\$ 1.740.764,87													
Total		\$ 4.611.596,87													

416

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.

01 MAR 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2019-00081-00

1. De acuerdo con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso se **MODIFICA** la liquidación del crédito elaborada por el subrogatorio parcial, para ser aprobada en la suma de **\$4.611.596,87** de conformidad con la liquidación que elaboró el Juzgado y, que hace parte íntegra de este proveído.

2. Por cumplirse las disposiciones legales, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 11 de marzo 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No. 019
El Secretario,

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 10 1 MAR. 2022

Exp. No. 11001-31-03-044-2019-00155-00

Previo a resolver sobre la elaboración del despacho comisorio, informe los resultados del trámite de este, por parte del Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y a la Alcaldía Local de Suba. Así mismo, se ordena a la secretaría, que oficie a las aludidas entidades, para que en el término de 8 días, nos señale cual ha sido el proceso que se le ha dado al despacho comisorio No. 036 que les fue radicado. Adviértaseles de las sanciones pertinentes, por no responder el presente requerimiento. Anéxesele copia de los folios 172 a 203.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 10 de marzo 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el proceso
El Secretario. 019

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. _____ 01 MAR. 2022.

RADICADO: 11001-31-03-044-2019-00475-00

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por la suma total de **\$494.037.922.63** de acuerdo con los valores que allí se discriminan por la totalidad de los pagarés (fl. 112 vto).
2. Por cumplirse las disposiciones legales, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy Marzo 2/22 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado 019

El Secretario, _____

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

01 MAR. 2022

Bogotá D.C., _____

RADICADO: 11001-31-03-043-2019-00488- 00

El despacho en atención a los documentos arrimados -fis. 181 a 195- y con fundamento legal en lo normado en los artículos 1959 y s.s., del Código Civil:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la CESION del CREDITO que aquí se persigue y que le hiciera Sempli S.A.S. "CEDENTE" a lus Factoring S.A.S. "CESIONARIO".

SEGUNDO: TENER como ejecutante a lus Factoring S.A.S., respecto de la obligación que aquí se persigue, en la proporción que le corresponde al demandante.

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada Jeimy Charlene Puerto Gómez, como apoderada de lus Factoring S.A.S., en los mismos términos de la ratificación enunciada en la cesión.

CUARTO: Notifíquese este proveído a la parte demandada por estado.

Notifíquese, (1)

La Juez

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy 01 MAR 2022 se notifica el auto
ante el del Sr. Juez No. 019
El Secretario.

196

110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

01 MAR 2022

Bogotá D. C., _____

RADICADO: 11001-31-03-044-2019-00514-00

En los términos del precepto 163 del Estatuto Procesal y como quira que feneció el término de suspensión decretado en proveído de fecha 15 de diciembre de 2.021 -fl. 109-, este despacho:

RESUELVE:

1. **REANUDAR** el trámite del presente proceso.
2. **Requerir** a las partes para que informen si se llegó a algún acuerdo frente al asunto de la referencia y de ser así se hagan las solicitudes del caso.

Una vez en firme el presente proveído, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite de rigor.

Notifíquese

La Juez,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
 Hoy 15 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior por anuncio en el estudio No. 019
 El Secretario, _____

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

01 MAR. 2022

Bogotá D. C., _____

RADICADO: 11001-31-03-044-2020-00012-00

Atendiendo la solicitud del togado –fls. 25 a 27-, este despacho le indica que deberá estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 18 de diciembre de 2.020 – fl. 19-; en el mismo sentido se le pone de presente que mediante auto de calenda 14 de julio de 2.021, le fue asignada cita para que revisara el expediente, la cual le fue comunicada por la secretaría de este despacho en esa misma calenda a su correo electrónico, como respuesta a petición idéntica a la aquí resuelta, radicada el 05 de abril de 2.021 –fls. 20 y 21-.

Como consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las 10:30 AM. del día 8 del mes de Marzo del año 2022, para que se acerque a revisar el expediente y tomar copia de las piezas procesales que considere necesarias.

Adviértase que deberá asistir de manera puntual y con todas las medidas de bioseguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 1º del precepto 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado proceda a notificar al demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo.

Notifíquese

La Juez,

HENEY VELÁSCUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy Marzo 2/22 se notifica el auto
anterior por anotación en el Expediente No. 019
El Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 7 SET. 2021

RADICADO: 11001-31-03-044-2020-00012- 00

Atendiendo el oficio que antecede -fl. 13-, se observa que el mismo va dirigido para el expediente con radicado 2.019-0807, secretaría, proceda al desglose del mismo dejando las constancias del caso.

Notifíquese (1),

La Juez


HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoja Sept 8/21 se notifica al auto
anterior por anotación en el Estado No. 018
El secretario, 

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 01 MAR. 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2020-00036-00.

Se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante por la suma de \$298'386.946,01 -folios 119 a 121-, toda vez, que no fue objetada y se ajusta a derecho. Reglas 2 y 3 del artículo, 446 del C. G. P.

Notifíquese, (2)

La Juez

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Hoy 1 MAR 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en 019 folio No. 019
El Secretario,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

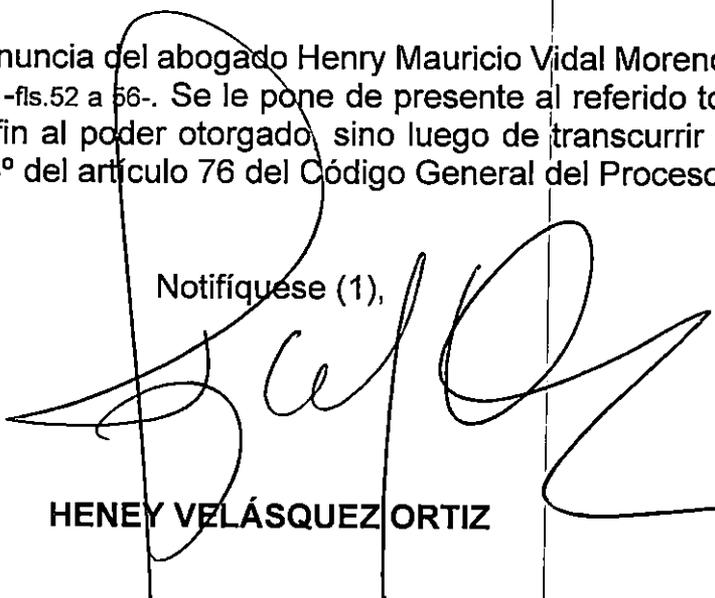
Bogotá D.C., 01 MAR. 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2020-00091 00

Se acepta la renuncia del abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, al poder conferido por el FNG -fls.52 a 56-. Se le pone de presente al referido togado que la renuncia no pone fin al poder otorgado, sino luego de transcurrir el término previsto en el Inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

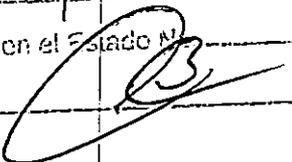
Notifíquese (1),

La Juez


HENRY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy Marzo 2 / 22 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado N.º 019

El Secretario, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 01 MAR. 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2020-00139-00

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por la suma total de **\$329.112.732.05** de acuerdo con los valores que allí se discriminan por la totalidad de los pagarés (fl. 51 vto).
2. Por cumplirse las disposiciones legales, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Hoy Marzo 2/22 se notifica el auto
anterior por anotación en el Est. 019
El Secretario, [Firma]

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

01 MAR 2022

Bogotá D. C. _____

RADICADO: 11001-31-03-044-2020-00152-00

Agréguense en autos la documentación aportada por el Centro de Conciliación Asemgas L.P. y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes -fls. 127 a 141-.

Teniendo en cuenta lo allí informado, ofíciase al citado Centro de Conciliación para que informe a este despacho a que Juzgado Civil Municipal de Bogotá, correspondió el proceso de liquidación patrimonial de persona natural del aquí demandado.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy Marzo 2/22 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 019

El Secretario, _____

342

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 01 MAR. 2022

RADICADO: 11001-31-03-044-2019-00463-00

Si bien la parte actora, solicitó requerimiento a las demandadas para realizar la experticia y, ampliación del término para arrimarlo, esta sede judicial por sustracción de materia no resolverá lo anterior, como quiera que ya fue adosada la experticia y, al parecer si se pudo realizar la visita ocular.

Se pone en conocimiento el dictamen pericial allegado -f. 449, c.1 -
(Artículo 228 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Mes Marzo 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el expediente No. 019
El Secretario [Firma]

452



Bogotá, D. C., febrero 11 de 2022

Señores

JUZGADO 44 C. C., BOGOTÁ, D. C

Ciudad

Ref.: PROCESO: DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ
S.A.S.

DEMANDADO: ACCIÓN FIDUCIARIA S. A.

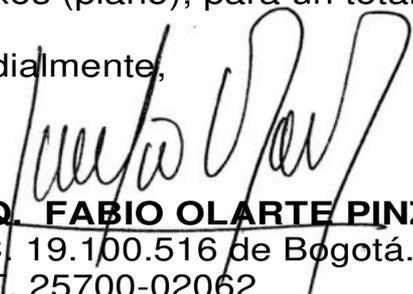
Respetado Señor Juez:

De acuerdo con la solicitud realizada por el apoderado del Demandante, Doctor CARLOS PÁEZ MARTIN, me permito hacer entrega de la experticia de los PREDIOS A-29 SECTOR ALPINO; PREDIOS AF-1, AF-2 Y AF-5 SECTOR ALTOS DE LA FLORA; PREDIOS FJ-1 y FJ-2 SECTOR EL FRAILEJÓN; todos ellos del CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE, P. H.”, ubicado en la Vereda del Líbano, Municipio de la Calera en Cundinamarca.

Para efectos del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes documentos: Certificados de Libertad y Tradición, Escritura 2.220 del 12 de Agosto de 2011 de la Notaria 40, Escritura 776 del 20 de mayo de 2016 de la Notaria 36 y Escritura 960 del 10 de Junio de 2016 de la Notaria 36, plano de alindramiento o plano general de implantación, Licencias de Construcción, Contrato de Fideicomiso, Certificados de Cámara de Comercio, Registro Fotográfico según Inspección Ocular, Licencias aprobadas, Resoluciones.

La experticia está compuesta por 137 folios principales, más 111 folio de anexos (plano), para un total de 248 folios.

Cordialmente,


ARQ. FABIO OLARTE PINZÓN

C. C. 19.100.516 de Bogotá.

MAT. 25700-02062

Registro Nacional de Avaluador Profesional No. RNA / C 01-031

Corporación Nacional de Lonjas y Registros (CORPOLONJAS).

Registro Lonja de Colombia 0209-0516.

Registro RAA AVAL – 19100516



INFORME PERICIAL CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE”, LA CALERA, CUNDINAMARCA.

BARRIO: CONJUNTO PRADOS DEL ESTE VEREDA DEL LÍBANO, MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA.

La presente experticia trata sobre la solicitud realizada por el Doctor Carlos Páez Martín, en su calidad de apoderado de la Demandante y la cual versa sobre “**LAS MEJORAS**” que se encuentren en los predios: A 29 Sector ALPINO; AF 1, AF 2 y AF 5 Sector ALTOS DE LA FLORA; FJ 1, FJ 2 Sector EL FRAILEJÓN; todos ellos que hacen parte del Conjunto “PRADOS DEL ESTE P. H.” localizado en el Municipio de la Calera en Cundinamarca, vereda El Líbano, sector los Patios.

Para tal efecto en la presente experticia se realiza en primera instancia un estudio del conjunto urbanísticamente hablando, determinando el sector al cual pertenece cada uno de los predios a estudiar y finalmente se describen los predios como tal y las mejoras en ellos encontradas.

Para el desarrollo de la experticia se estudian y presentan los siguientes capítulos:

1. *Información general.*
2. *Titulación de los predios.*
3. *Características del predio en general.*
4. *Estudios realizados.*
5. *Obras de urbanismo.*
6. *Sectorización de Prados del Este.*
7. *Predio en estudio A-29 Sector Alpino.*
8. *Predio en estudio AF-1 Sector Altos de La Flora.*
9. *Predio en estudio AF-2 Sector Altos de La Flora.*
10. *Predio en estudio AF-5 Sector Altos de La Flora.*
11. *Predio en estudio FJ-1 Sector El Frailejón.*

12. Predio en estudio FJ-2 Sector El Frailejón.
13. Conclusiones.
14. Indicadores económicos.
15. Certificación de la experticia.
16. Hoja de vida del Perito. Matriculas.
17. Principales experticias realizadas.
18. Anexos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL PROYECTO PRADOS DEL ESTE:

El predio donde se realiza el proyecto Conjunto “PRADOS DEL ESTE, P. H.” es un terreno con una cabida bruta de diez y siete (17) hectáreas, ubicado en la Vereda del Líbano, del Municipio de la Calera en el Departamento de Cundinamarca, con entrada por el kilómetro 7 sobre la vía Bogotá - La Calera, sector los Patios a cincuenta metros antes del peaje.



LOCALIZACIÓN EN EL TERRENO



El proyecto está constituido por cincuenta y ocho (58) predios o lotes privados y en cada uno de ellos se podrá construir una vivienda unifamiliar; dichas unidades habitacionales, junto con sus lotes, se comercializarán y construirán en la medida de las ventas, para lo cual se realizó la promoción del conjunto por medio del departamento de ventas de “HÁBITAT LA CALERA”.

Igualmente se construirán las zonas urbanas generales, tales como vías peatonales y vehiculares, portería y servicios comunales tales como: Club House, juegos infantiles, cancha múltiple, huerta, cancha de tenis, etc., y todo el equipamiento comunal que este tipo de proyecto amerita.

- ✓ Cabe anotar que los lotes o predios que hacen parte de la presente experticia, fueron comprados por el Demandante junto con las construcciones de las viviendas que en ellos se levanten, de acuerdo a los planos que se encuentran en la promoción del proyecto.

1.2 SECTORIZACIÓN DEL INMUEBLE:

El lote donde se haya emplazado el proyecto Conjunto “PRADOS DEL ESTE P. H.” es un terreno suburbano, con pendientes irregulares y se desarrolla a través de una vía vehicular que toma la topografía del terreno y distribuye a cada una de las unidades residenciales.

Básicamente linda con la línea que divide los terrenos de Bogotá, D. C. y el Municipio de la Calera, gozando de esta



forma de la cercanía a la capital a aproximadamente 15 minutos del Centro Comercial Andino.

Para acceder al conjunto no hay que pasar por el peaje “Los Patios”, pues la entrada se encuentra a cincuenta metros antes de éste y a doscientos cincuenta metros de la vía principal o vía a la Calera.

1.3 TIPO DE INMUEBLE:

Se trata pues, de un terreno suburbano, apto para el desarrollo urbano o de viviendas unifamiliares dispersas que están sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal, según la Escritura No. 776 de la Notaría 36 del Circulo de Bogotá del 20 de febrero de 2016 y de la Escritura No. 2.220 Notaría 40 del Circulo de Bogotá del 12 de agosto de 2011; cada uno de los 58 lotes o predios que componen el conjunto tiene acceso vehicular a los parqueaderos privados de las unidades.

En cada uno de estos predios solo se puede construir una vivienda, como se ve en los planos urbanísticos aprobados y en el Reglamento mismo y en el plano de implantación que se anexa.

1.4 SOLICITANTE:

Doctor CARLOS PÁEZ MARTIN.

1.5 DEMANDANTE:

PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S. Sociedad identificada con el NIT 900.354.306-2.



1.6 DEMANDADO:

ACCIÓN FIDUCIARIA S. A.

1.7 PROCESO:

DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

1.8 DESTINACIÓN ACTUAL:

El Conjunto “PRADOS DEL ESTE P. H.”, como quedó dicho, posee en total cincuenta y ocho (58) lotes individuales y se encuentra parcialmente ocupado con destinación exclusiva para vivienda unifamiliar, con el siguiente uso:

Del total de predios, ya están entregadas aproximadamente quince (15) unidades de vivienda y ocupadas por sus nuevos propietarios.

Se encuentran catorce (14) viviendas en construcción, las cuales se encuentran vendidas, aunque los trabajos de obra están paralizados y no tienen otra destinación.

Se encuentran ocho (8) predios vendidos y sin que hasta la fecha se hayan iniciado las obras correspondientes.

Se entregaron tres (3) lotes a INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS, como parte del pago por el terreno y que se denominan reservadas.

Y finalmente diez y ocho (18) lotes desocupados y que se encuentran a la venta, por lo cual se encuentran vacíos, no se ven invasiones a estos predios, ni construcciones de ninguna naturaleza, pero cada uno de ellos tiene el proyecto



arquitectónico que le corresponde perfectamente terminado, incluidas sus áreas, los cuales se ofrecerán a los futuros compradores; para estos predios se diligenciará la correspondiente Licencia de Construcción exclusiva, una vez se negocien.

Lo anterior según datos obtenidos inicialmente con la Promotora del proyecto.

ESTADO DE NEGOCIACIÓN DE LAS UNIDADES (INF. 2017)				
VENDIDAS Y ENTREGADAS	SIN VENDER	VENDIDAS SIN CONSTRUCCIÓN	VENDIDAS EN CONSTRUCCIÓN	RESERVADAS
15	18	8	14	3

La zona destinada como “Zona Común” se encuentra proyectada, pero no tiene ninguna construcción, salvo parte de la vía principal adoquinada y la portería del conjunto.

La vía vehicular que va desde la portería o acceso al conjunto se encuentra en parte adoquinada, sin embargo, la parte alta y la más baja del conjunto únicamente se encuentra recebada o trazada.

ESTADO DE LAS VÍAS (INF.2017)				
	VÍA ADOQUINADA PRINCIPAL	VÍA ADOQUINADA SECUNDARIA	VÍA RECEBADA SECUNDARIA	VÍA TRAZADA SECUNDARIA
METROS LINEALES	1,220.00	265.00	234.00	371.00



1.9 LOCALIZACIÓN:

Los predios objeto del presente informe se encuentran localizados en el Conjunto “Prados del Este”, Vereda del Líbano, Municipio de la Calera, Cundinamarca y están distribuidos en los denominados “Sectores”, que más adelante se detallan.

1.10 CIUDAD DONDE SE REALIZA EL INFORME:

Bogotá, D. C.

1.11. FECHA DEL INFORME:

febrero 11 de 2022.

2. TITULACIÓN DE LOS PREDIOS:

2.1 PROPIETARIOS:

- ✓ INVERSIONES OFAC & CIA S. EN C., identificada con el NIT. 800.203.513-0, sociedad que fue la propietaria del terreno matriz y a quien se le otorgó las Licencias de Urbanismo del proyecto.
- ✓ ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A., como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.
- ✓ ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A., como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE, identificada con el NIT 805.012.921-0.



Este Fideicomiso se firmó entre la sociedad aquí aludida y HÁBITAT LA CALERA Y CIA S.A.S.

- ✓ Según la Escritura No. 960 del 10 de junio de 2016 de la Notaria 36 de Bogotá, la sociedad HÁBITAT LA CALERA S.A.S., hace parte como promotora y comercializadora del proyecto en su calidad de Fideicomitente Aportante.

2.2 TÍTULOS DE PROPIEDAD

- ✓ Escritura Pública No. 2220 del 12 de agosto de 2011 Notaria 40 de Bogotá.
- ✓ Escritura Publica No.776 del 20 de febrero de 2016 de la Notaria 36 de Bogotá.
- ✓ Escritura Publica No. 960 del 10 de junio de 2016 de la Notaria 36 de Bogotá, donde se establece la Acción Fiduciaria.

2.3 VINCULACIÓN DE DEMANDANTE

La Demandante (PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S. Sociedad identificada con el NIT 900.354.306-2), suscribió una negociación denominada “CONVENIO DE VINCULACIÓN” con la Sociedad “HÁBITAT CALERA Y CIA. S.A.S.” sociedad identificada con el NIT 900.365.440.-9, mediante el cual se firmaron DOCE (12) Contratos de Vinculación como Beneficiaria de Área al FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE, entre los cuales se



encuentran los SEIS (6) lotes y las casas que en ellos se construyan y que son objeto de la Experticia.

2.3 MATRICULAS INMOBILIARIAS.

Es importante anotar que el actual conjunto residencial “PRADOS DEL ESTE P. H.” se denominó inicialmente como “AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCÓN ALPINO” y posteriormente únicamente como “PRADOS DEL ESTE P. H.”, actualmente se divide en siete (7) agrupaciones o zonas denominadas:

- 1) AGRUPACIÓN ALPINO.
- 2) AGRUPACIÓN ALTOS DEL BOSQUE.
- 3) AGRUPACIÓN ALTOS DE FLORA.
- 4) AGRUPACIÓN FRAILEJÓN.
- 5) AGRUPACIÓN EL LAGO.
- 6) AGRUPACIÓN LA CAÑADA.
- 7) AGRUPACIÓN BOSQUE IZQUIERDO.

El terreno donde se realizó el proyecto CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE” tiene un área total de CIENTO SETENTA MIL (170.000.00 Mts²) METROS CUADRADOS o DIEZ Y SIETE (17) HECTÁREAS.

De tal forma en el predio de mayor extensión denominado “CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE P. H.”, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-286424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, se conformaron 58 bienes



privados que se encuentran identificados con las siguientes Matriculas Inmobiliarias:

NOTA: Los predios resaltados en color verde, corresponden a los correspondientes a la presente experticia.

SECTOR	LOTE	MATRICULA
ALPINO	A2	50N-20650820
ALPINO	A3	50N-20650821
ALPINO	A4	50N-20650822
ALPINO	A5	50N-20650823
ALPINO	A6	50N-20650824
ALPINO	A7	50N-20650825
ALPINO	A8	50N-20650826
ALPINO	A9	50N-20650827
ALPINO	A10	50N-20650828
ALPINO	A11	50N-20650829
ALPINO	A12	50N-20650830
ALPINO	A13	50N-20650831
ALPINO	A14	50N-20650832
ALPINO	A15	50N-20650833
ALPINO	A16	50N-20650834
ALPINO	A17	50N-20650835
ALPINO	A18	50N-20650836
ALPINO	A19	50N-20650837
ALPINO	A20	50N-20650838
ALPINO	A21	50N-20650839
ALPINO	A22	50N-20650840
ALPINO	A23	50N-20650841
ALPINO	A24	50N-20650842
ALPINO	A25	50N-20650843
ALPINO	A26	50N-20650844
ALPINO	A27	50N-20650845
ALPINO	A28	50N-20650846
ALPINO	A29	50N-20650847



ALPINO	A30	50N-20650848
ALTOS DE LA FLORA	AF1	50N-20650852
ALTOS DE LA FLORA	AF2	50N-20650853
ALTOS DE LA FLORA	AF3	50N-20650854
ALTOS DE LA FLORA	AF4	50N-20650855
ALTOS DE LA FLORA	AF5	50N-20650856
ALTOS DE LA FLORA	AF6	50N-20650857
ALTOS DE LA FLORA	AF7	50N-20650858
ALTOS DE LA FLORA	AF8	50N-20650859
ALTOS DE LA FLORA	AF9	50N-20650860
EL LAGO	L1	50N-20650863
EL LAGO	L2	50N-20650864
EL LAGO	L3	50N-20650865
EL LAGO	L4	50N-20650866
EL LAGO	L5	50N-20650867
EL LAGO	L6	50N-20650868
EL LAGO	L7	50N-20650869
EL LAGO	L8	50N-20650870
BOSQUE IZQUIERDO	BI1	50N-20650875
BOSQUE IZQUIERDO	BI2	50N-20650876
BOSQUE IZQUIERDO	BI3	50N-20650877
CAÑADAS	CÑ1	50N-20650871
CAÑADAS	CÑ2	50N-20650872
CAÑADAS	CÑ3	50N-20680873
CAÑADAS	CÑ4	50N-20650874
CAÑADAS	CÑ5	50N-20785769
ALTOS DEL BOSQUE	AB2	50N-20650850
ALTOS DEL BOSQUE	AB3	50N-20650851
FRAILEJÓN	FJ1	50N-20650861
FRAILEJÓN	FJ2	50N-20650862

Para un total de cincuenta y ocho (58) predios, identificados y con matrículas inmobiliarias independientes.



Todas ellas del 10 de febrero de 2017.
Expedidas por La Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona
Norte.

2.4 CEDULAS CATASTRALES.

Para los predios de uso privado que
corresponden a las matrículas
Inmobiliarias enumeradas en el anterior
ítem, les fueron concedidas las
siguientes Cédulas Catastrales:

SECTOR	LOTE	CED CATASTRAL
ALPINO	A2	00 00 0025 0617 804
ALPINO	A3	00 00 0025 0618 804
ALPINO	A4	00 00 0025 0619 804
ALPINO	A5	00 00 0025 0620 804
ALPINO	A6	00 00 0025 0621 804
ALPINO	A7	00 00 0025 0622 804
ALPINO	A8	00 00 0025 0623 804
ALPINO	A9	00 00 0025 0624 804
ALPINO	A10	00 00 0025 0625 804
ALPINO	A11	00 00 0025 0626 804
ALPINO	A12	00 00 0025 0627 804
ALPINO	A13	00 00 0025 0628 804
ALPINO	A14	00 00 0025 0629 804
ALPINO	A15	00 00 0025 0630 804
ALPINO	A16	00 00 0025 0631 804
ALPINO	A17	00 00 0025 0632 804
ALPINO	A18	00 00 0025 0633 804
ALPINO	A19	00 00 0025 0634 804
ALPINO	A20	00 00 0025 0635 804
ALPINO	A21	00 00 0025 0636 804
ALPINO	A22	00 00 0025 0637 804
ALPINO	A23	00 00 0025 0638 804
ALPINO	A24	00 00 0025 0639 804
ALPINO	A25	00 00 0025 0640 804
ALPINO	A26	00 00 0025 0641 804



ALPINO	A27	00 00 0025 0642 804
ALPINO	A28	00 00 0025 0643 804
ALPINO	A29	00 00 0025 0644 804
ALPINO	A30	00 00 0025 0645 804
ALTOS DE LA FLORA	AF1	00 00 0025 0649 804
ALTOS DE LA FLORA	AF2	00 00 0025 0650 804
ALTOS DE LA FLORA	AF3	00 00 0025 0651 804
ALTOS DE LA FLORA	AF4	00 00 0025 0652 804
ALTOS DE LA FLORA	AF5	00 00 0025 0653 804
ALTOS DE LA FLORA	AF6	00 00 0025 0654 804
ALTOS DE LA FLORA	AF7	00 00 0025 0655 804
ALTOS DE LA FLORA	AF8	00 00 0025 0656 804
ALTOS DE LA FLORA	AF9	00 00 0025 0657 804
EL LAGO	L1	00 00 0025 0660 804
EL LAGO	L2	00 00 0025 0661 804
EL LAGO	L3	00 00 0025 0662 804
EL LAGO	L4	00 00 0025 0663 804
EL LAGO	L5	00 00 0025 0664 804
EL LAGO	L6	00 00 0025 0665 804
EL LAGO	L7	00 00 0025 0666 804
EL LAGO	L8	00 00 0025 0666 804
BOSQUE IZQUIERDO	BI1	00 00 0025 0672 804
BOSQUE IZQUIERDO	BI2	00 00 0025 0673 804
BOSQUE IZQUIERDO	BI3	00 00 0025 0674 804
CAÑADAS	CÑ1	00 00 0025 0668 804
CAÑADAS	CÑ2	00 00 0025 0669 804
CAÑADAS	CÑ3	00 00 0025 0670 804
CAÑADAS	CÑ4	00 00 0025 0671 804
CAÑADAS	CÑ5	
ALTOS DEL BOSQUE	AB2	00 00 0025 0647 804
ALTOS DEL BOSQUE	AB3	00 00 0025 0648 804
FRAILEJÓN	FJ1	00 00 0025 0658 804
FRAILEJÓN	FJ2	00 00 0025 0659 804



2.5 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Para el conjunto “PRADOS DEL ESTE, P. H.”, les fueron concedidas las Licencias de Construcción de urbanismo con las Resoluciones siguientes:

HISTORIAL LICENCIAS DE URBANISMO			
No.	RESOLUCIÓN	LICENCIA	FECHA
1	2189	2288	Sept 1 de 2004
2	3516	3485	Abril 20 de 2009
3	3803	3495	Abril 20 de 2010
4	176	3485	Mayo 30 de 2011
5	194	179	Octubre 3 de 2012
6	53	179	Abril 5 de 2013
7	51	179	Abril 22 de 2015
8	249	179	Diciembre 28 de 2015
9	261	215	Diciembre 30 de 2015

2.6 PROPIEDAD HORIZONTAL (P. H.)

El Conjunto “PRADOS DEL ESTE, P. H.”, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante varias Escrituras, de las cuales la final y vigente es la Escritura Publica No. 776 de veinte (20) de mayo del año dos mil dieciséis (2.016) otorgada en la Notaría Treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá, aunque para algunos predios que se especifican puntualmente sigue siendo válida la Escritura Pública No. 2220 del 12 de agosto de 2011 Notaria 40 de Bogotá.

2.8 FECHA INSPECCIÓN OCULAR:

enero 3 y 4 de 2022.



3

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:

3.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PREDIO MATRIZ:

Se trata de un conjunto residencial sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con un área total de ciento setenta mil metros cuadrados (170.000 m²), conformado por cincuenta y ocho (58) lotes distribuidos y agrupados en siete sectores:

1. Sector Alpino con dieciocho (18) lotes.
2. Sector Altos de Flora con nueve (9) lotes.
3. Sector Altos del Bosque con tres (3) lotes.
4. Sector Bosque Izquierdo con (3) lotes.
5. Sector Cañadas con cinco (5) lotes.
6. Sector Frailejón con dos (2) lotes.
7. Sector Lago con ocho (8) lotes.

Para los predios de propiedad particular se proyectaron básicamente DOS (2) tipos de casas con ampliaciones; el avance de las obras civiles correspondientes a la construcción del predio en estudio, se verá más adelante.

3.2 DESTINACIÓN ACTUAL:

Para el predio en estudio la destinación es de Vivienda unifamiliar.



3.3 EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:

El predio correspondiente al CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL ESTE P. H., tiene como explotación económica final vivienda unifamiliar exclusivamente.

Pero el uso actual varía de acuerdo con el desarrollo individual de cada lote interno, teniendo predios habitados, zonas en proceso de construcción y zonas en proceso de proyecto y venta.

Las zonas comunes, a excepción de la portería ubicada en la entrada del conjunto, se encuentran en fase de proyecto, y por lo tanto sin ninguna explotación de uso para la fecha de este informe.

3.4 ESTRATIFICACIÓN:

El inmueble objeto de este estudio está clasificado como: Estrato SEIS (6).

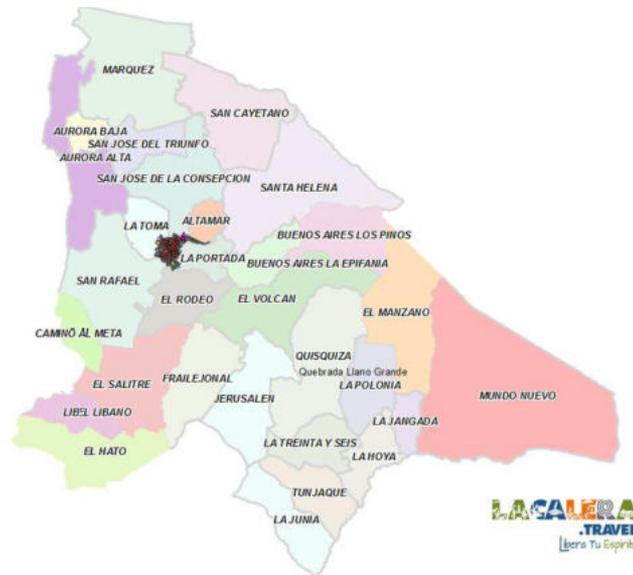
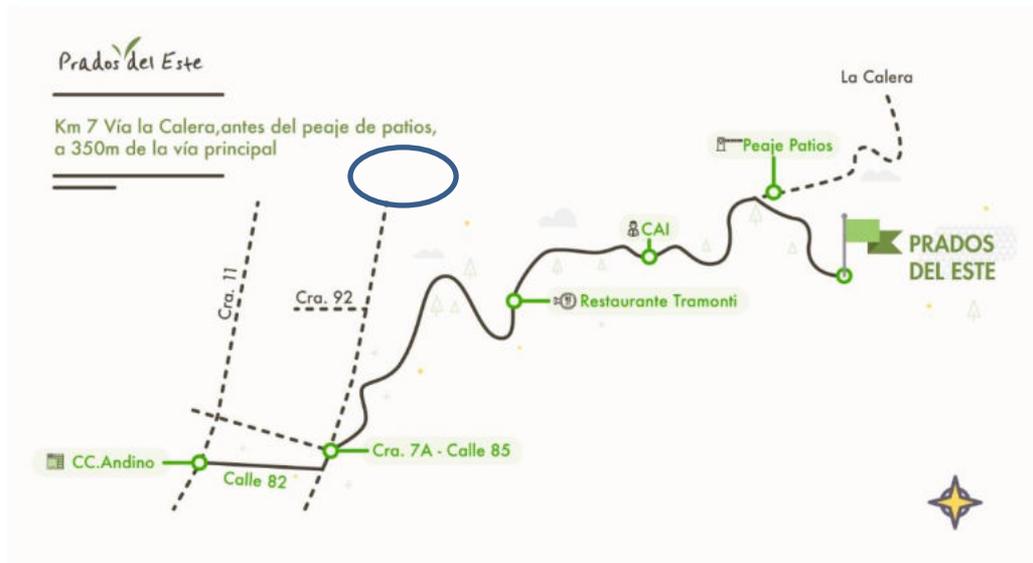
3.5 LOCALIZACIÓN GENERAL:

El terreno matriz o general donde se desarrolla el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL ESTE P. H., se encuentra localizado en la Vereda del Líbano, Municipio de la Calera en Cundinamarca.

Dentro del conjunto además de los predios individuales se proyectó una zona comunal la cual no se encuentra construida.



LOCALIZACION DE LA VEREDA EL LIBANO.



LOCALIZACION GENERAL



LOCALIZACION ESPECIFICA

3.6 ESTRATIFICACIÓN

El inmueble producto de este estudio está clasificado como: Estrato (6).

3.7 TOPOGRAFÍA Y FORMA DEL PREDIO MATRIZ:

El predio donde se ubica el CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL ESTE P. H. tiene una topografía pendiente de ladera. Con forma irregular de acuerdo con los linderos que más adelante se expresan.

3.8 VÍA DE ACCESO:

El conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H., tiene su acceso por el kilómetro siete (7) sobre la vía Bogotá-La Calera, en el sector los Patios, cincuenta (50) metros antes del peaje de La Calera.

3.9 SERVICIOS PÚBLICOS:

El predio en estudio se encuentra en una zona que posee todos los servicios públicos instalados y en funcionamiento,



aunque el proyecto se encuentra con servicios públicos provisionales en parte y en la actualidad Codensa (Empresa prestadora del servicio de energía está en fase de construcción de las redes domiciliarias; el servicio de Recolección de Basuras la está haciendo el Municipio de La Galera.

3.10 VECINDARIO:

El vecindario es de uso residencial unifamiliar exclusivamente, tanto en lo descrito en el P. O. T. de la zona, como en el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente.

3.11 DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Y ÁREAS:

El predio está perfectamente alindado y concordante con las Escrituras y Certificado de tradición, no presentando ningún tipo de vicio.

Como quedó dicho, se encuentra dividido en siete zonas que a su vez agrupan cincuenta y ocho (58) lotes destinados a las unidades de vivienda unifamiliares privadas, conectados por una única vía interna de circulación peatonal y vehicular y cinco (5) vías secundarias en proceso de construcción con acabado final en adoquín. Algunas vías ya están terminadas en adoquín, otras se encuentran recibidas y otras apenas trazadas.

Cuenta con áreas de servicios y espacios comunales, que para la fecha del presente informe se encuentran en fase de proyecto sin una fecha de inicio de las obras civiles definida.



1. CLUBHOUSE
2. SENDERO PEATONAL
3. JUEGOS INFANTILES
4. CANCHA MÚLTIPLE
5. HUERTA
6. CANCHA DE TENIS

ZONA COMUNAL DEL CONJUNTO

3.12 USOS

El uso determinado por el P. O. T. y el Reglamento de Propiedad Horizontal aprobado y vigente es exclusivamente para unidades habitacionales residenciales.

Uso único: Vivienda unifamiliar.

3.13 LINDEROS

Según el Certificado de Tradición, las Escrituras correspondientes y lo encontrado en la Inspección Ocular realizada, los linderos generales son iguales y plenamente identificados, así:

POR EL SUR: en línea recta y longitud aproximada de siete (7) metros, finca que es o fue de Colinagro, los separa mojones y cerca de alambre sostenida en árboles y postes de madera.

POR EL ORIENTE: en línea que atraviesa una vía de penetración y un camino de servidumbre que va de sur a norte en longitud de mil doscientos un (1201) metros aproximadamente, lote de Carlos Alfonso cañas Garzón, los separa línea curva mojones



marcados con los números siete (7), seis (6), cinco (5), cuatro (4), tres (3), dos (2), uno (1), hasta encontrar tierras de María de Jesús Carreño viuda. de Ospina.

POR EL NORTE: inmueble que es o fue de María de Jesús Carreño viuda. de Ospina, lo separa línea quebrada que forma dos ángulos semirectos, mojones y cerca de alambre sostenidas en árboles y postes de madera.

POR EL OCCIDENTE: con lotes que fueron o son de José Angarita, José Ramos y tierras de herederos de la sucesión de Isauro Sierra, los separa línea recta y en longitud aproximada de mil doscientos treinta y siete (1237) metros, mojones y cerca de madera hasta llegar al punto llamado Cerro Redondo, y de aquí a encontrar el punto de partida en línea sesgada, lindando con tierras que fueron o son de herederos de la sucesión de Navarrete, los separa en la misma forma mojones y cerca de alambre sostenidas en árboles y postes de madera.

3.14 ENTORNO

3.14.1 SISTEMAS DE TRANSPORTE:

El sector se encuentra perfectamente servido y abastecido en su totalidad, mediante transporte Público interveredal.



3.14.2 ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

El sector dentro del cual se encuentra el inmueble objeto del estudio, es un sector cuya destinación actual es de uso para residencial.

3.14.3 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:

El sector cuenta con toda la infraestructura urbanística, al interior del predio correspondiente al CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL ESTE P. H. la infraestructura urbanística se encuentra en desarrollo, teniendo zonas construidas en su totalidad, zonas en construcción y zonas en fase de proyecto.

3.14.4 SERVICIOS EDUCATIVOS:

En el sector se encuentran centros de educación básica y media de carácter privado: el Colegio Ekirayá, Educación Montessori y el Colegio Gran Castillo y Peldaños, y públicos: el Colegio Campestre Monteverde IED.

3.15 ZONAS Y ÁREAS DEL INMUEBLE EN GENERAL:

El inmueble que nos ocupa, como quedó expresado anteriormente, posee siete (7) sectores que agrupan un total de cincuenta y ocho (58) lotes individuales.

El predio también posee un área destinada a la construcción de las zonas comunes del conjunto residencial.

3.15.1 SECTORIZACIÓN:

El conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H. está conformado por siete (7) sectores que agrupan un total de 58 lotes



o unidades de vivienda individuales como se explica a continuación:

SECTOR ALPINO: Localizado en la entrada principal del conjunto, de norte a sur, consta de veintinueve (29) lotes o unidades privadas, especialmente el predio en estudio se encuentra en este sector.

SECTOR EL LAGO: Localizado en la primera vía secundaria, consta de ocho (8) lotes o unidades privadas.

SECTOR LA CAÑADA: Localizado en la segunda vía secundaria, costado oriental, consta de cuatro (4) lotes o unidades privadas.

SECTOR BOSQUE IZQUIERDO: Localizado en la tercera vía secundaria, costado oriental, consta de tres (3) lotes o unidades privadas.

SECTOR ALTOS DEL BOSQUE: Localizado en la cuarta vía secundaria, costado occidental, consta de tres (3) lotes o unidades privadas.

SECTOR ALTOS DE LA FLORA: Localizado en la quinta vía secundaria, costado occidental, consta de nueve (9) lotes o unidades privadas.

SECTOR EL FRAILEJÓN: Localizado en el costado sur del conjunto, consta de dos (2) lotes o unidades privadas.

EN GENERAL: El conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H. cuenta con un área destinada a las zonas comunes, que a excepción de la portería del conjunto y un tramo de la vía principal interna que



ya están terminadas, la otra parte se encuentran en fase de proyecto y sin una fecha de inicio definida para las obras civiles.

El conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H., tiene adicionalmente un área que corresponde a una servidumbre a favor del predio EL JACAL, propiedad de LUZ MARINA PORRAS Y DOS MÁS y otra en favor de la Empresa de Energía, las cuales están plenamente identificadas y determinadas en los planos urbanos.

3.15.2 ÁREAS:

Las siguientes áreas corresponden a los lotes y son de propiedad privada de acuerdo al Reglamento de propiedad Horizontal.

SECTOR	LOTE	ÁREA LOTE EN MTS²
ALPINO	A2	1.819,10
ALPINO	A3	3.115,92
ALPINO	A4	1.370,76
ALPINO	A5	1.360,82
ALPINO	A6	1.363,37
ALPINO	A7	1.486,72
ALPINO	A8	1.716,51
ALPINO	A9	1.500,16
ALPINO	A10	1.350,34
ALPINO	A11	1.929,14
ALPINO	A12	1.849,49
ALPINO	A13	2.546,87
ALPINO	A14	1.960,36
ALPINO	A15	1.760,60
ALPINO	A16	1.797,53



ALPINO	A17	1.845,14
ALPINO	A18	1.675,18
ALPINO	A19	1.351,60
ALPINO	A20	1.469,95
ALPINO	A21	1.149,01
ALPINO	A22	1.482,83
ALPINO	A23	1.276,80
ALPINO	A24	1.279,74
ALPINO	A25	1.421,40
ALPINO	A26	1.424,68
ALPINO	A27	1.303,47
ALPINO	A28	1.332,90
ALPINO	A29	1.414,29
ALPINO	A30	1.863,28
ALTOS DE LA FLORA	AF1	1.395,55
ALTOS DE LA FLORA	AF2	1.395,55
ALTOS DE LA FLORA	AF3	1.569,00
ALTOS DE LA FLORA	AF4	1.569,00
ALTOS DE LA FLORA	AF5	1.569,00
ALTOS DE LA FLORA	AF6	1.569,00
ALTOS DE LA FLORA	AF7	1.569,00
ALTOS DE LA FLORA	AF8	2.000,00
ALTOS DE LA FLORA	AF9	2.000,00
EL LAGO	L1	1.383,19
EL LAGO	L2	1.362,43
EL LAGO	L3	1.659,63
EL LAGO	L4	1.554,70
EL LAGO	L5	1.790,92
EL LAGO	L6	1.318,46
EL LAGO	L7	1.298,40
EL LAGO	L8	1.519,41
BOSQUE IZQUIERDO	BI1	1.899,82
BOSQUE IZQUIERDO	BI2	1.407,75
BOSQUE IZQUIERDO	BI3	1.561,23
CAÑADAS	CÑ1	1.092,97



CAÑADAS	CÑ2	1.123,27
CAÑADAS	CÑ3	1.094,27
CAÑADAS	CÑ4	1.333,13
CAÑADAS	CÑ5	1.093,05
ALTOS DEL BOSQUE	AB2	1.817,10
ALTOS DEL BOSQUE	AB3	1.710,24
FRAILEJÓN	FJ1	1.975,05
FRAILEJÓN	FJ2	2.121,12

Para un área total de lotes vendibles (58) de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTE METROS CUADRADOS (91,970.20 Mts²).

4 ESTUDIOS REALIZADOS:

4.1 ESTUDIOS TÉCNICOS:

Para la construcción del conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H., la sociedad diseñadora y constructora realizaron los proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de suelos, topográficos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, sanitarios, de propiedad horizontal, de presupuesto, de programación y de detalles de ventanera, carpintería y acabados en general.

Estos estudios fueron aprobados por la Secretaría de Planeación de La Calera y demás instituciones pertinentes.

Es de anotar que, de acuerdo a la ubicación, área de los lotes y requerimiento de los compradores, se procede al momento de la venta del inmueble a ajustar el área final construida y a la ejecución del proyecto individual



con base en uno de los tipos de vivienda ofrecidos y aprobados.

5 OBRAS DE URBANISMO

5.1 VÍAS.

En el conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H. se tiene proyectada la construcción de una vía principal que comunica a las unidades de vivienda individuales con la entrada principal del conjunto. Dicha vía está siendo construida en una base de recebo compactado y con acabado en adoquín.

Adicionalmente, se tiene proyectado para el conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H. la construcción de cinco vías secundarias, cuyo propósito será conectar la vía principal con algunos predios y sectores situados en la periferia del conjunto.

Las vías internas del Conjunto PRADOS DEL ESTE P. H., se encuentran en diferente proceso de construcción, una parte ya adoquinada, otra parte recibada y finalmente una parte únicamente trazada con paso de cuchilla.

	VIA ADOQUINADA PAL	VIA ADOQ PAL EJEC ML	VIA ADOQUIN SECUNDARIA	VIA ADOQ SEC EJEC ML	VIA RECEBADA SEC	VIA TRAZADA SEC
METROS LINEALES	1,220.00	1,220.00	265.00	265.00	234.00	371.00
VR. MT LINEAL VIA	\$5,462,019		\$3,277,211		\$3,502,609	\$3,277,211
VR TOTAL EJECUTADO	\$6,663,663,180		\$868,461,021		\$819,610,506	\$0
FALTA PARA TERMINAR	\$0		\$0		\$48,850,515	\$1,215,845,429
TOTAL FALTANTE	PARA VIA ADOQUINADA					\$1,264,695,944



No.	SECTOR	LOTE	VIAS
1	ALPINO	A2	Adoquinada
2	ALPINO	A3	Adoquinada
3	ALPINO	A4	Adoquinada
4	ALPINO	A5	Adoquinada
5	ALPINO	A6	Adoquinada
6	ALPINO	A7	Adoquinada
7	ALPINO	A8	Adoquinada
8	ALPINO	A9	Adoquinada
9	ALPINO	A10	Adoquinada
10	ALPINO	A11	Adoquinada
11	ALPINO	A12	Adoquinada
12	ALPINO	A13	Adoquinada
13	ALPINO	A14	Adoquinada
14	ALPINO	A15	Adoquinada
15	ALPINO	A16	Adoquinada
16	ALPINO	A17	Adoquinada
17	ALPINO	A18	Adoquinada
18	ALPINO	A19	Adoquinada
19	ALPINO	A20	Adoquinada
20	ALPINO	A21	Adoquinada
21	ALPINO	A22	Recebada
22	ALPINO	A23	Recebada
23	ALPINO	A24	Recebada
24	ALPINO	A25	Recebada
25	ALPINO	A26	Recebada
26	ALPINO	A27	Recebada
27	ALPINO	A28	Recebada
28	ALPINO	A29	Recebada
29	ALPINO	A30	Recebada

No.	SECTOR	LOTE	VIAS
30	ALTOS DE LA FLORA	AF1	Trazada
31	ALTOS DE LA FLORA	AF2	Trazada
32	ALTOS DE LA FLORA	AF3	Trazada
33	ALTOS DE LA FLORA	AF4	Trazada
34	ALTOS DE LA FLORA	AF5	Trazada
35	ALTOS DE LA FLORA	AF6	Recebada
36	ALTOS DE LA FLORA	AF7	Recebada
37	ALTOS DE LA FLORA	AF8	Recebada
38	ALTOS DE LA FLORA	AF9	Recebada
39	EL LAGO	L1	Adoquinada
40	EL LAGO	L2	Adoquinada
41	EL LAGO	L3	Adoquinada
42	EL LAGO	L4	Adoquinada
43	EL LAGO	L5	Adoquinada
44	EL LAGO	L6	Adoquinada
45	EL LAGO	L7	Adoquinada
46	EL LAGO	L8	Adoquinada
47	BOSQUE IZQUIERDO	BI1	Recebada
48	BOSQUE IZQUIERDO	BI2	Adoquinada
49	BOSQUE IZQUIERDO	BI3	Adoquinada
50	CAÑADAS	CN1	Adoquinada
51	CAÑADAS	CN2	Adoquinada
52	CAÑADAS	CN3	Adoquinada
53	CAÑADAS	CN4	Adoquinada
54	CAÑADAS	CN5	Adoquinada
55	ALTOS DEL BOSQUE	AB2	Adoquinada
56	ALTOS DEL BOSQUE	AB3	Adoquinada
57	FRAILEJON	FJ1	Trazada
58	FRAILEJON	FJ2	Trazada

5.2 SERVICIOS PÚBLICOS.

En cuanto a servicios públicos se puede afirmar que:

1. Acueducto: la red de servicio se encuentra hasta el acceso de las unidades habitacionales en la parte donde la vía está adoquinada, en los predios que cuentan con la infraestructura vial terminada o en etapa avanzada de construcción.
2. Aseo: la recolección de basuras la está haciendo el Municipio de La Calera con sus carros recolectores



de basuras, esta labor se hace desde el punto de acopio para tal fin, hasta el botadero destinado por la entidad para tal fin.

3. **Energía:** la empresa Codensa está prestando el servicio y suministro para las unidades habitadas y en el momento el Conjunto PRADOS DEL ESTE P. H., en los predios que cuentan con la infraestructura vial terminada o en etapa avanzada de construcción; tiene suministro provisional, en la actualidad Codensa se encuentra trabajando en la red general.
4. **Gas:** el suministro de este servicio se encuentra habilitado para las unidades entregadas, los propietarios se encargan del pago correspondiente. La red para gas domiciliario se encuentra listo para las unidades.
5. **Alcantarillado:** la red de aguas servidas se encuentra instalada y llega hasta tanques recolectores y de tratamiento, en los predios que cuentan con la infraestructura vial terminada o en etapa avanzada de construcción.

5.3 EQUIPAMIENTO COMUNAL.

El Conjunto PRADOS DEL ESTE P. H., proyectó la construcción de unas zonas comunes y de recreación.

1. **PORTERÍA:** Dentro de estas áreas únicamente se encuentra construida la portería.



2. **CLUB HOUSE:** es una construcción futura comunal con un área cubierta de 800.18 mts²., área de terraza de 285.25 mts²., con los siguientes espacios: guardería, administración, teatro, salón para pingpong, baños, mini gimnasio, spa, sala videojuegos, billar, salón, comedor y cocineta. Sin construir.
3. **CANCHA DE TENIS:** Cancha convencional en polvo de ladrillo. Sin construir.
4. **HUERTO:** Área para huerto. Sin construir.
5. **JUEGOS INFANTILES:** Área para juegos infantiles al aire libre. Sin construir.
6. **CANCHA MÚLTIPLE:** Área descubierta para juegos en placa de concreto. Sin construir.
7. **PARQUEADERO:** Parqueadero para visitantes. Construido.

5.4 SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS.

El Conjunto PRADOS DEL ESTE P. H., en la actualidad y bajo sus expensas entregará a los usuarios de lotes o casas vendidas: la seguridad, la cual se realiza mediante un servicio de vigilancia interna prestada por una firma especializada.

De igual forma entregará el mantenimiento y limpieza de las áreas de parqueo, caminos vehiculares y peatonales, con personal dedicado para tal fin.



Prestará adicionalmente el servicio de corte y mantenimiento de jardines y zonas verdes con sus operarios.

La cancha de tenis se hará en polvo de ladrillo con las medidas convencionales. La cancha múltiple, tendrá acabado en placa de asfalto con demarcaciones y accesorios como postes, mallas y luminarias.

Los juegos infantiles tendrán los equipos normales e incluye arenera.

5.5 ÁREAS E ÍNDICES DE COPROPIEDAD DE PRADOS DEL ESTE.

El siguiente cuadro muestra las áreas, índices de copropiedad, sector y numero del lote. Las áreas están dadas en metros cuadrados, según la Escritura Publica No. 2.220 de la Notaría 40 del Círculo de Bogotá, D. C.

PRADOS DEL ESTE - ÁREAS E ÍNDICES			
SECTOR	PREDIO	ÁREA	ÍNDICE
ALPINO	A2	1,819.10	1.9779%
	A3	3,115.92	3.3879%
	A4	1,370.76	1.4904%
	A5	1,360.82	1.4796%
	A6	1,363.37	1.4824%
	A7	1,486.72	1.6165%
	A8	1,496.11	1.6267%
	A9	1,362.56	1.4815%
	A10	1,708.34	1.8574%
	A11	1,929.14	2.0975%
	A12	1,849.49	2.0196%
	A13	2,546.87	2.7692%
	A14	2,339.06	2.5432%
	A15	1,382.00	1.5026%
	A16	1,797.53	1.9544%



	A17	1,845.14	2.0062%
	A18	1,675.18	1.8214%
	A19	1,360.83	1.4696%
	A20	1,360.83	1.4796%
	A21	1,367.25	1.4866%
	A22	1,373.71	1.4936%
	A23	1,276.80	1.3882%
	A24	1,279.74	1.3914%
	A25	1,421.40	1.5454%
	A26	1,424.68	1.5490%
	A27	1,303.47	1.4172%
	A28	1,332.90	1.4492%
	A29	1,414.29	1.5377%
	A30	1,863.28	2.0295%
ALTOS DEL BOSQUE	AB1	1,632.34	1.7748%
	AB2	1,460.15	1.5876%
	AB3	2,000.09	2.1747%
ALTOS DE LA FLORA	AF1	1,312.36	1.4269%
	AF2	1,356.95	1.4754%
	AF3	1,423.06	1.5473%
	AF4	1,470.80	1.5992%
	AF5	1,415.17	1.5387%
	AF6	1,437.63	1.5631%
	AF7	1,542.03	1.6766%
	AF8	1,586.94	1.7254%
	AF9	1,525.92	1.6591%
FRAILEJÓN	FJ1	1,975.05	2.1474%
	FJ2	2,121.12	2.3063%
EL LAGO	L1	1,383.19	1.5039%
	L2	1,362.43	1.4813%
	L3	1,659.63	1.8045%
	L4	1,554.70	1.6904%
	L5	1,790.92	1.9472%
	L6	1,318.46	1.4335%
	L7	1,298.40	1.9472%
	L8	1,519.41	1.6520%
CAÑADA	CÑ1	1,578.64	1.7164%



	CÑ2	1,318.04	1.4331%
	CÑ3	1,475.25	1.6040%
	CÑ4	1,364.76	1.4839%
BOSQUE IZQUIERDO	BI1	1,899.82	2.0656%
	BI2	1,407.75	1.5306%
	BI3	1,561.23	1.6975%
TOTAL		91,979.53	100.00%

6 **SECTORIZACIÓN DE PRADOS DEL ESTE:**

El Conjunto Habitacional “PRADOS DEL ESTE P. H., fue sectorizado, como ya se dijo, en siete (7) Sectores, que fueron aprobados por Planeación de La Calera y que se encuentran determinados en las Escrituras de Propiedad Horizontal, así:

SECTOR ALPINO: Localizado en la entrada principal del conjunto, de norte a sur, consta de veintinueve (29) lotes o unidades privadas.

SECTOR EL LAGO: Localizado en la primera vía secundaria, consta de ocho (8) lotes o unidades privadas.

SECTOR LA CAÑADA: Localizado en la segunda vía secundaria, costado oriental, consta de cuatro (4) lotes o unidades privadas.

SECTOR BOSQUE IZQUIERDO: Localizado en la tercera vía secundaria, costado oriental, consta de tres (3) lotes o unidades privadas.

SECTOR ALTOS DEL BOSQUE: Localizado en la cuarta vía secundaria,



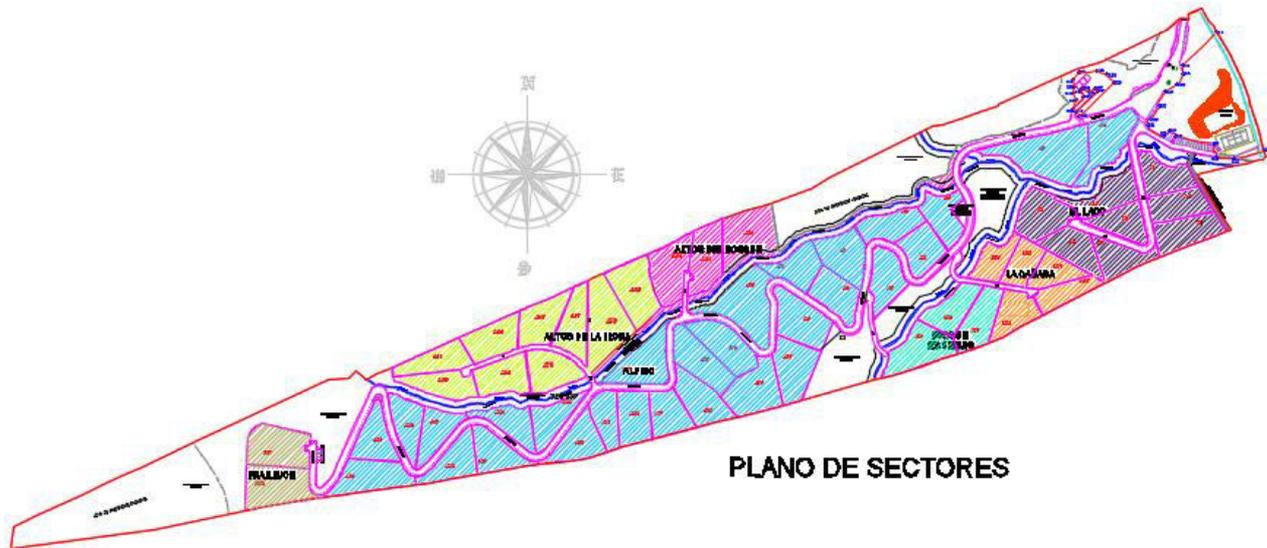
costado occidental, consta de tres (3) lotes o unidades privadas.

SECTOR ALTOS DE LA FLORA: Localizado en la quinta vía secundaria, costado occidental, consta de nueve (9) lotes o unidades privadas.

SECTOR EL FRAILEJÓN: Localizado en el costado sur del conjunto, consta de dos (2) lotes o unidades privadas.

EN GENERAL: El conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H. cuenta con un área destinada a las zonas comunes, que a excepción de la portería del conjunto y un tramo de la vía principal interna que ya están terminadas, la otra parte se encuentran en fase de proyecto y sin una fecha de inicio definida para las obras civiles.

El conjunto residencial PRADOS DEL ESTE P. H., tiene adicionalmente un área que corresponde a una servidumbre a favor del predio EL JACAL, propiedad de LUZ MARINA PORRAS Y DOS MÁS y otra en favor de la Empresa de Energía, las cuales están plenamente identificadas y determinadas en los planos urbanos.



Para el presente informe, se desarrollan a continuación a partir de este capítulo cada una de las unidades que componen el estudio o experticia que nos compete, así:

Capítulo 7, se estudia el Predio A 29, Alpino.

Capítulo 8, se estudia el Predio AF 1, Altos de la Flora.

Capítulo 9, se estudia el Predio AF 2, Altos de la Flora.

Capítulo 10, se estudia el Predio AF 5, Altos de la Flora.

Capítulo 11, se estudia el Predio FJ 1, Frailejón.

Capítulo 12, se estudia el Predio FJ 2, Frailejón.



Para este efecto se estudia en cada uno de los capítulos citados, los siguientes puntos:

1. Información básica.
2. Titulación.
3. Características del inmueble.
4. Linderos.
5. Estrato.
6. Mejoras o construcciones.

NOTA: *Para el presente informe se tuvo en cuenta cada uno de los documentos aportados por el solicitante. La revisión de los instrumentos descritos no implica que este informe constituya un estudio de títulos y se tienen como soporte de la experticia y se anexan en el capítulo correspondiente a 18- ANEXOS.*



7 PREDIO EN ESTUDIO A-29, SECTOR ALPINO.

**INFORME PERICIAL PREDIO A 29, SECTOR ALPINO
CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE”, LA CALERA,
CUNDINAMARCA.**

**BARRIO: CONJUNTO PRADOS DEL ESTE
VEREDA DEL LÍBANO, MUNICIPIO DE LA CALERA
CUNDINAMARCA.**

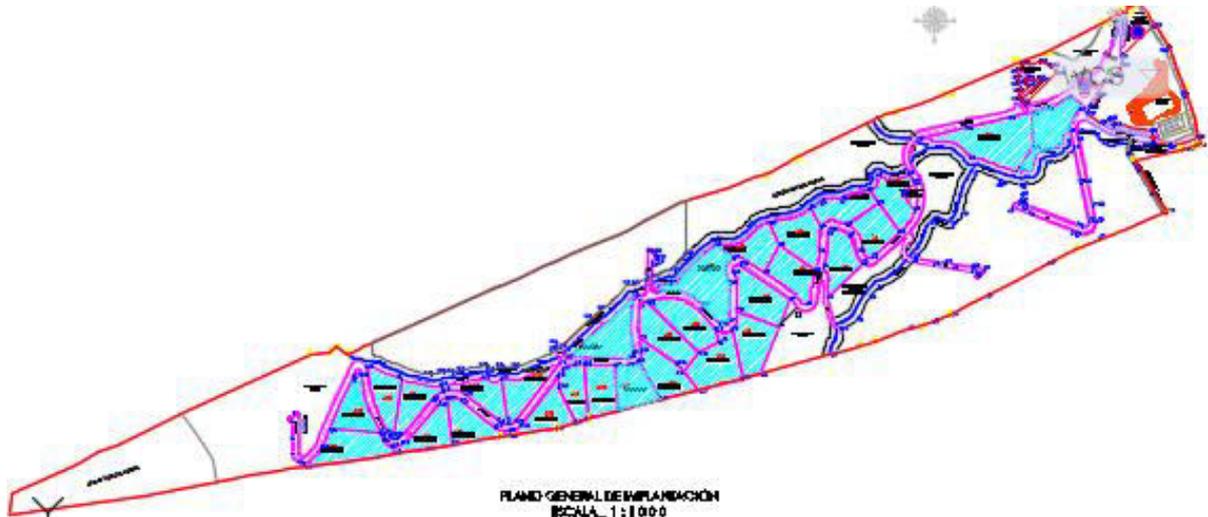
Para el presente informe se desarrolla a continuación en este capítulo la unidad que compete a esta experticia del “CONJUNTO PRADOS DEL ESTE, P. H.” LOTE A 29 del “SECTOR ALPINO”.

Se tratan los siguientes subcapítulos para este inmueble:

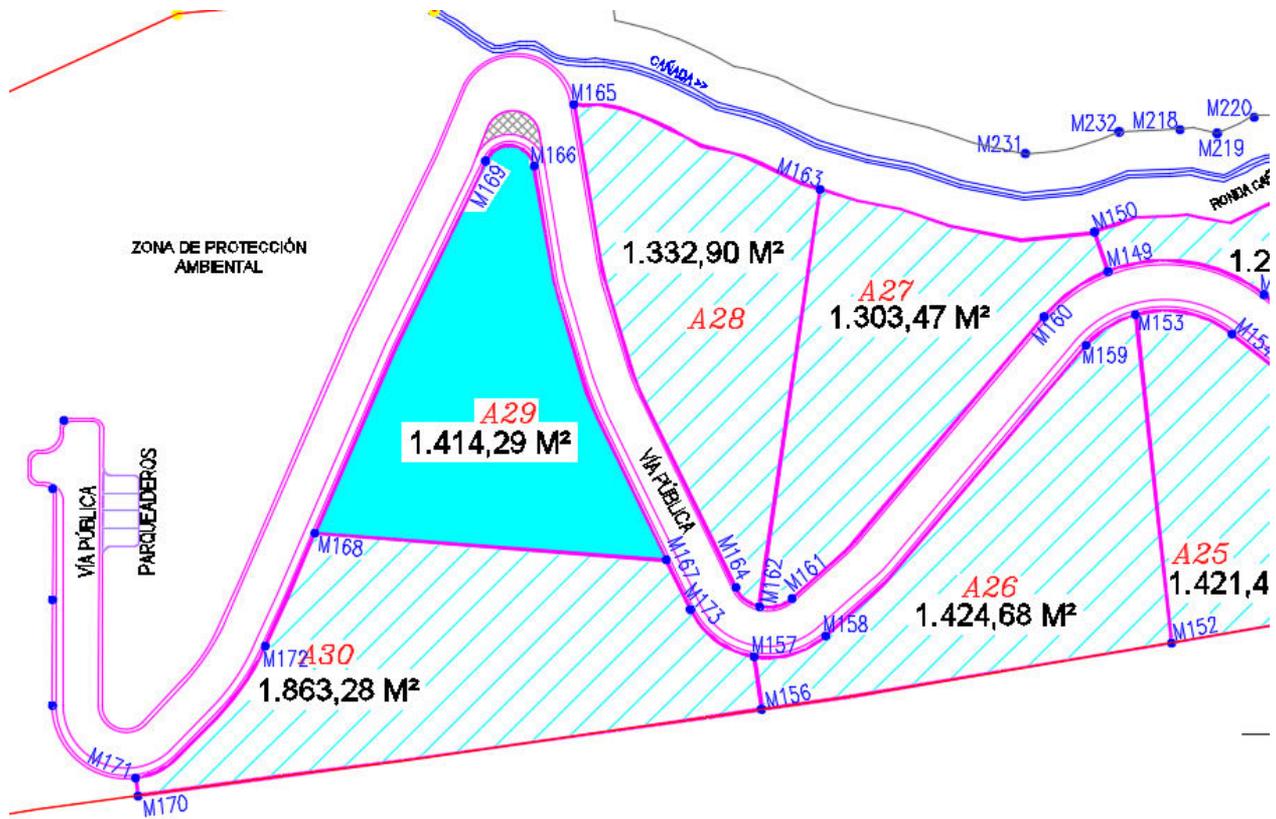
1. Información básica.
2. Titulación.
3. Características del inmueble.
4. Linderos.
5. Estrato.
6. Mejoras o Construcciones.
7. Conclusiones.

7.1 INFORMACIÓN BÁSICA.

El predio en estudio denominado “LOTE A 29” que pertenece al Sector “ALPINO” (achurado en color azul), es un terreno que se encuentra en la parte baja y más alejada del acceso del “SECTOR ALPINO” y que, a su vez este sector se encuentra longitudinalmente a lo largo del predio de mayor extensión denominado “PRADOS DEL ESTE”.



PLANO GENERAL DE EMPLANTACION
ESCALA 1:1000
SECTOR ALPINO



PREDIO O LOTE A 29 SECTOR ALPINO



Se trata pues de un lote con pendiente alta, que se encuentra localizado al final de la vía interna pública “RECEBADA” en regular estado de mantenimiento.

No posee andenes u otras construcciones urbanísticas, tales como alumbrado público o servicios.

7.2 TITULACIÓN.

El predio denominado “LOTE A 29” que hace parte del Conjunto “PRADOS DEL ESTE”, Sector ALPINO, se encuentra dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal vigente en la Escritura Pública 776 del 20 de mayo de 2016, Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., y mediante la Escritura Pública Aclaratoria 960 del 10 de junio de 2016 Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.; además por la Licencias Resolución 176 del 30 de mayo de 2009 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 194 del 3 de octubre de 2012 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Licencia 179 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca, Resolución 053 del 5 de abril de 2013 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Plano aprobado por la Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015, con su respectivo plano de Propiedad Horizontal y Cuadro de Áreas.

El predio que nos ocupa (A 29) además tiene un Contrato de Vinculación Número 1700000720, con fecha 29 de junio de



2016; Certificado de Libertad y Tradición
 No. 50N-20650847; Certificación
 Catastral No. 00 00 0025 0644 804.

CONTRATO DE VINCULACION BENEFICIO DE AREA FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE

REFERENCIA 1700000720 CASA A29



Fiduciaria	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. sociedad constituida mediante escritura pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Circuito de Cali.							
Proyecto	PRADOS DEL ESTE			FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE				
Fideicomitente (Constructor - Gerencia)	HABITAT CALERA		Sociedad que en el presente contrato actuara en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyo el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.					
CASA	1414.29	Área	Construida:	Privada:	D/A: 29			
Lote	SI	x NO	Área			Fecha firma de este contrato		
Garaje(s)	Común de uso exclusivo	Privado	Numero	NA	NA	MES: JUNIO		
Deposito	SI	NO	Numero	NA	NA	AÑO: 2016		
Beneficiarios de Área	Estado Civil		Identificación		Dirección		Teléfono	
1	PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.		900.354.386-2		Res	CRA 23C#32-6 ED. FORUM		(8)8851555
					Of.	LOCAL 2		MANZALES
					Email			
2					Res			
					Of.			
					Email			
3					Res			
					Of.			
					Email			
4					Res			
					Of.			
					Email			
VALOR DE RECURSOS A ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA								
Valor Total \$	269.662.538		Cuota Inicial \$	269.662.538	Crédito \$			
CRONOGRAMA DE APORTES								
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)		Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)		
1	\$269.662.538	09/01/2016		16				
2				17				
3				18				
4				19				
5				20				
6				21				
7				22				
8				23				
9				24				
10				25				
11				26				
12				27				
13				28				
14				29				
15				30				
ACABADOS								
(i)	Lote de terreno con la construcción de la casa hasta la etapa previa a la de acabados (obra gris)						MARCAR CON X	
(ii)	Lote de terreno junto con la construcción de la casa completamente terminada							
La fecha de firma de la escritura pública de transferencia a título de BENEFICIARIO(S) DE AREA y la fecha de entrega material del inmueble serán notificadas por EL FIDEICOMITENTE a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA mediante comunicación escrita.								
Notificaciones	FIDUCIARIA	CRA 11 # 93A # 82 Bogotá		FIDEICOMITENTE	HABITAT CALERA			
EN LA CLÁUSULA OCTAVA se establece la sanción que podrá imponerse por incumplimiento de los FIDEICOMITENTE a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA en caso de que incumpla con las obligaciones que a su cargo le despenden de presente contrato.								
Origen de los Fondos	Como BENEFICIARIO(S) DE AREA declaramos que los recursos que entregare o que entregare en el futuro provienen de las siguientes fuentes (Detallar la ocupación, oficio, profesión, negocio, etc.):						Recursos propios	



CONTRATO DE VINCULACIÓN DE ÁREA "FIDEICOMISO PRADOS DEL ESTE"					
CONTRATO: 1700000720. CASA A 29					
FIDUCIARIA	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1.992, Notaría 10° del Círculo de Calí.				
Fideicomitente (Constructor Gerencia)	HÁBITAT CALERA	Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.			
LOTE	1.414.29				
Beneficiarios de Área	Estado Civil	Identificación	Dirección	Teléfono	
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S		900.354.306-2	Cra. 29 C No. 62-60 EDIFICIO FÓRUM	(6)8851555	
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
CÉDULA CATASTRAL			MATRÍCULA INMOBILIARIA		
00 00 0025 0644 804			50N-20650847		
TIPO DE CASA Y ÁREAS					
TIPO DE CASA ASIGNADO	ÁREA INICIAL MTS ²		ÁREA CON AMPLIACIÓN MTS ²		
TIPO 1	286.00		313.34		
VALOR DE RECURSOS A ENTREGAR Y FORMA DE PAGO					
Valor Total \$	\$269'662.538	Cuota Inicial	\$269'662.538	Crédito	
CRONOGRAMA DE APORTES					
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha
1	\$269'662.538	09/01/2018			

7.3 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble, "LOTE A 29", es un terreno con forma triangular (Isósceles), cuya base colinda con el Lote A 30 y los otros dos lados colindan con la vía interna pública del conjunto.

Tiene la punta más aguda del triángulo en la parte más baja del terreno, cerca de una cañada natural y la base del citado triángulo en la parte más alta del predio; recalcando que se trata de un terreno con mucha pendiente, de más del 45% en conjunto.

Este terreno no tiene los servicios públicos de que gozan los demás lotes que se encuentran sobre vía adoquinada.

El inmueble aquí estudiado PREDIO A 29, tiene un área según las Escrituras y el Certificado de Tradición, así como lo



expresado en el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente de **UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (1.414.29 Mts²)**, y un coeficiente de copropiedad **UNO PUNTO CINCO, TRES, SIETE, SIETE, SIETE POR CIENTO (1.53777%)**. Según la Escritura Pública No. 776 del 20 de mayo del 2016, Notaria 36 del Circulo de Bogotá, D. C.

7.4 LINDEROS.

El siguiente cuadro enseña las coordenadas que aparecen en los planos aprobados por Planeación de La Calera.

COORDENADAS			
LOTE		A29	
AREA (m2)		1414.29	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
M166	1006898.11	1006400.27	
M167	1006842.98	1006418.70	58.45
M168	1006846.73	1006369.81	49.03
M169	1006898.86	1006393.58	57.28
M166	1006898.11	1006400.27	6.73

Así las cosas, los linderos del LOTE A 29 son como sigue:

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón M166, de coordenadas 1006400.27 Este y 1006898.11 Norte, que se ubica al costado nororiental del lote y colindando con la vía principal, se continúa con rumbo sur oriental hasta el mojón M167 con coordenadas 1006418.70 Este y 1006842.98 Norte, en una distancia de 58.45 MI.



POR EL SUR: Partiendo del mojón M167, con coordenadas 1006418.70 Este y 1006842.98 Norte, hasta el mojón M168, con coordenadas 1006369.81 Este y 1006846.73 Norte en una distancia de 49.03 MI, colindante con el Lote A 30.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón M168, con coordenadas 1006369.81 Este y 1006846.73 Norte colindando con la vía Principal, se continúa con rumbo nororiental hasta el mojón M169 con coordenadas 1006393.58 Este y 1006898.86 Norte en una distancia de 57.29 MI y continuando en curva desde el mojón M169 con coordenadas 1006393.58 Este y 1006898.86 Norte colindando con la Vía Principal con rumbo norte hasta el mojón M166 con coordenadas 1006400.27 Este y 1006898.11 Norte, en una distancia de 6.73 MI y cerrando.

7.5 ESTRATO.

El predio que nos ocupa, LOTE A 29 del SECTOR ALPINO, está clasificado como ESTRATO SEIS (6).

7.6 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

El predio en estudio LOTE A 29 no tiene ninguna construcción, ni mejora visible y no se encuentra cercado.

A pesar de lo anterior, el área de la casa que era parte del encargo de la negociación, podría ser construida con DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (286.00 Mts²) de construcción inicialmente y el tipo de casa



sería "Tipo 1", según documentos de HÁBITAT CALERA.

Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 155.07 Mts², Área piso 2 de 110.49 Mts², Área altillo 20.44 Mts², para un área total ofrecida de 286.00 Mts² y un Área Libre del LOTE A 29 de 1.259.22 Mts².

Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 155.07 Mts², Área piso 2 de 110.49 Mts², Área altillo 20.44 Mts², para un área total ofrecida de 286.00 Mts² y un Área Libre del LOTE AF 2 de 1.259.22 Mts².

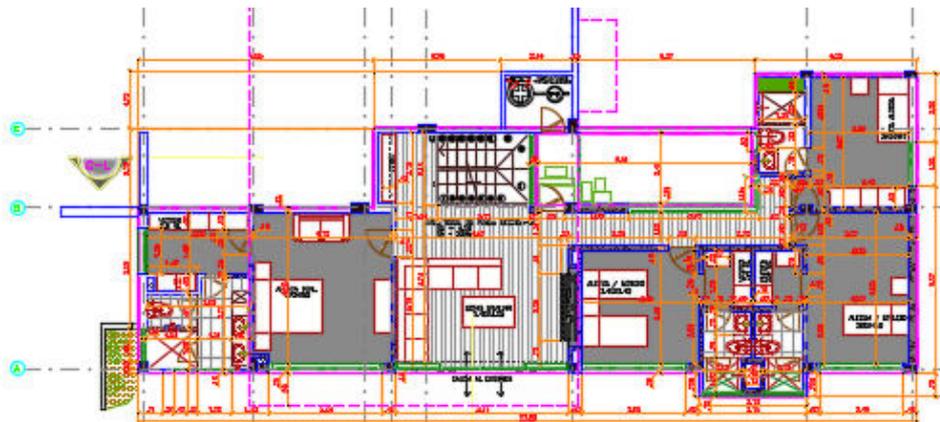
Según los planos exhibidos para la venta del predio, en su máxima ampliación, se podría construir una casa en tres niveles con un área final de TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (313.35 Mts²), con la siguiente distribución:

Con un área en el piso 2 de 138.49 Mts², en el piso 1 o nivel acceso con área de 147.70 Mts², con área en el altillo de 27.16 Mts², para un área total con ampliación de 310.64 Mts², según los planos de la CASA AMPLIADA.

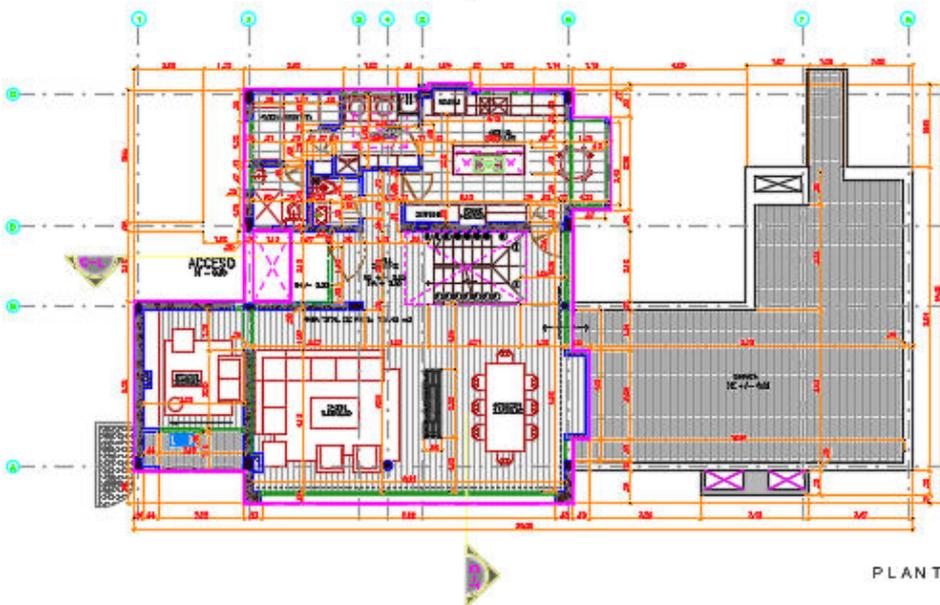
- **PLANTA DE ACCESO** (138.49 Mts²): Baño de visitas, Cocina con comedor auxiliar, Zona de ropas, Alcoba de servicio con baño, Sala social con chimenea, Comedor, Terraza, Estudio con balcón.
- **PLANTA DE ALCOBAS** (147.69 Mts²): Closet de linos, Estar de alcobas con chimenea con salidas a jardín interior, Alcoba principal con baño y vestier, Alcobas 2, 3 y 4 cada una con baño y vestier.



- **PLANTA ALTILLO (27.16 Mts²):**
Espacio amplio con chimenea.

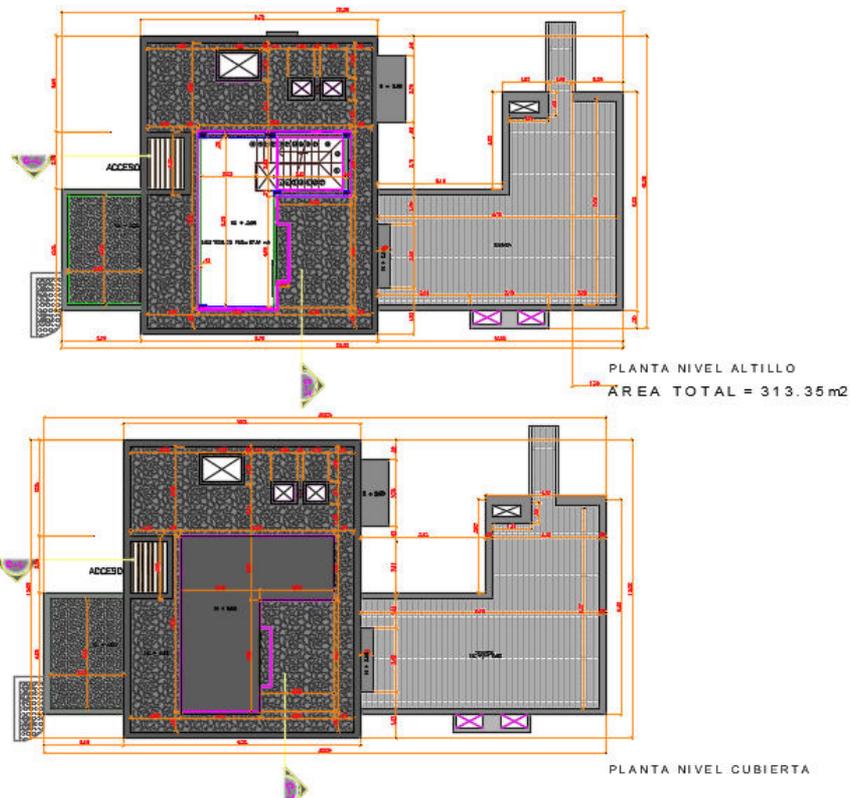


PLANTA NIVEL ALCOBAS

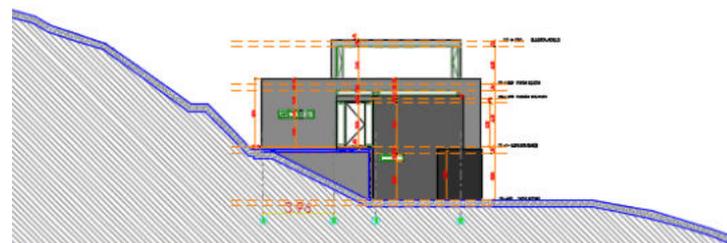


PLANTA NIVEL SOCIAL

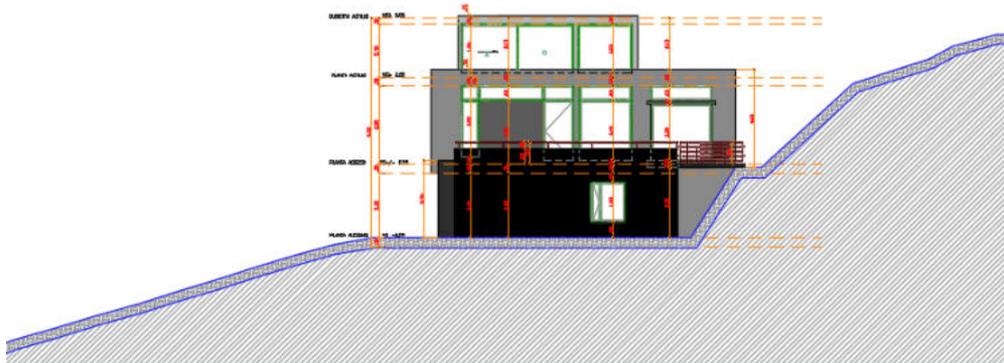
PLANTAS PISOS 1 Y 2 DE LA CASA A 29,



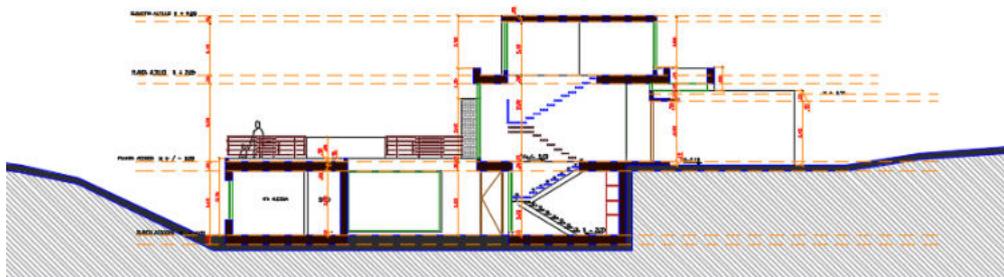
PLANTAS ALTILLO Y CUBIERTAS DE LA CASA A 29



FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA DE ACCESO PRINCIPAL CASA A 29



FACHADA LATERAL



CORTE LONGITUDINAL

FACHADA PRINCIPAL Y CORTE LONGITUDINAL CASA A 29



CORTE TRANSVERSAL

CORTE TRANSVERSAL CASA A 29



FACHADA POSTERIOR

FACHADA POSTERIOR CASA A 29

Como se aprecia en los anteriores planos, el diseño para la unidad habitacional que corresponde al Lote A 29, se encuentran totalmente terminados, aquí no se muestran los planos de detalle, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc. los cuales igualmente están terminados, pero sin aprobación por parte de Planeación de la Calera.

Finalmente se ratifica que el LOTE A 29 se encuentra enmontado y difícil de recorrer, sin mejoras visibles.

7.7 CONCLUSIONES.

- I. El predio aquí estudiado corresponde a un terreno con pendiente alta, que supera el 45%.
- II. Se trata de un terreno con forma triangular.
- III. Se encuentra enmontado, sin servicios públicos.
- IV. La “Vía Vehicular de acceso al predio” es de uso comunal del conjunto, se encuentra en RECEBO desde mucho tiempo atrás, se encuentra sin



terminar y en pésimo estado de mantenimiento.

- V. No se encuentran los mojones de alindamiento de forma visible a que hace referencia el Reglamento de Propiedad Horizontal y los planos de alindamiento.
- VI. Pertenece al Estrato SEIS (6) de acuerdo al R. P. H. y lo establecido por el POT y Planeación de La Calera, Cundinamarca.
- VII. Los planos arquitectónicos se encuentran desarrollados en su totalidad, pero no tienen aprobación por parte de Planeación Municipal de la Calera.
- VIII. Dentro del predio no se encuentra ninguna construcción o mejora.



8 PREDIO EN ESTUDIO AF-1, SECTOR ALTOS DE LA FLORA.

**INFORME PERICIAL PREDIO AF 1, SECTOR ALTOS DE LA FLORA
CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE”, LA CALERA,
CUNDINAMARCA.**

**BARRIO: CONJUNTO PRADOS DEL ESTE
VEREDA DEL LÍBANO, MUNICIPIO DE LA CALERA
CUNDINAMARCA.**

Para el presente informe se desarrolla a continuación en este capítulo la unidad que compete a esta experticia del “CONJUNTO PRADOS DEL ESTE, P. H.” (AF 1) del “SECTOR ALTOS DE LA FLORA”.

Se tratan los siguientes subcapítulos para este inmueble:

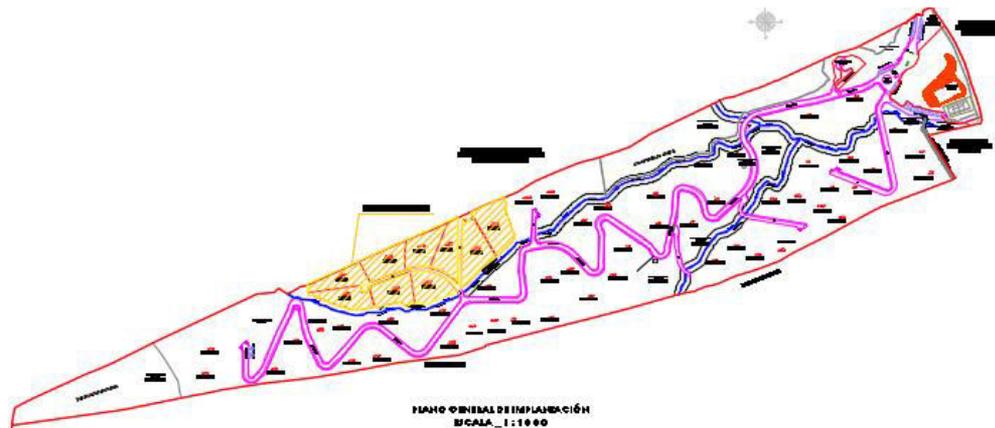
1. Información básica.
2. Titulación.
3. Características del inmueble.
4. Linderos.
5. Estrato.
6. Mejoras o Construcciones.
7. Conclusiones.

8.1 INFORMACIÓN BÁSICA.

El predio en estudio denominado “LOTE AF 1” que pertenece al Sector “ALTOS DE LA FLORA” (achurado en color naranja), es un terreno que se encuentra en la parte baja del “SECTOR ALTOS DE LA FLORA” y que a su vez este sector se encuentra longitudinalmente a lo largo del Paramento que colinda con el predio vecino que es o fue de José Angarita o



José Ramos y sucesión de Isaura Sierra Cañas, en el Norte de este sector. A su vez este sector se encuentra longitudinalmente a lo largo del predio de mayor extensión denominado "PRADOS DEL ESTE".



SECTOR ALTOS DE LA FLORA



PREDIO O LOTE AF 1 SECTOR ALTOS DE LA FLORA



Se trata pues de un lote con pendiente alta de más del 45%, que se encuentra localizado al final de la vía interna pública y que se haya “TRAZADA”, es decir que únicamente se encuentra en la primera fase urbanística, sin ninguna ejecución, en mal estado de mantenimiento.

No posee andén u otras construcciones urbanísticas, tales como alumbrado público, o servicios.

8.2 TITULACIÓN.

El predio denominado “LOTE AF 1” que hace parte del Conjunto “PRADOS DEL ESTE”, Sector ALTOS DE LA FLORA, se encuentra dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal vigente en la Escritura Pública 776 del 20 de mayo de 2016, Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., y mediante la Escritura Pública Aclaratoria 960 del 10 de junio de 2016 Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.; además por la Licencias Resolución 176 del 30 de mayo de 2009 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 194 del 3 de octubre de 2012 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Licencia 179 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca, Resolución 053 del 5 de abril de 2013 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Plano aprobado por la Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015, con su respectivo plano de Propiedad Horizontal y Cuadro de Áreas.



CONTRATO DE VINCULACIÓN DE ÁREA "FIDEICOMISO PRADOS DEL ESTE"					
CONTRATO: 1700013123. CASA AF 1					
FIDUCIARIA	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1.992, Notaría 10° del Círculo de Calí.				
Fideicomitente (Constructor Gerencia)	HÁBITAT CALERA	Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.			
LOTE	1.395.55				
Beneficiarios de Área	Estado Civil	Identificación	Dirección	Teléfono	
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S		900.354.306-2	Cra. 29 C No. 62-60 EDIFICIO FÓRUM	(6)8851555	
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
CÉDULA CATASTRAL			MATRÍCULA INMOBILIARIA		
00 00 0025 0649 804			50N-20650852		
TIPO DE CASA Y ÁREAS					
TIPO DE CASA ASIGNADO	ÁREA INICIAL MTS2		ÁREA CON AMPLIACIÓN MTS2		
TIPO 1	286.00		310.64		
VALOR DE RECURSOS A ENTREGAR Y FORMA DE PAGO					
Valor Total \$	\$269'622.538	Cuota Inicial	\$269'662.538	Crédito	
CRONOGRAMA DE APORTES					
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha
1	\$269'662.538	09/01/2018			

8.3 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble, "LOTE AF 1", es un terreno con forma piramidal, cuya base colinda con el Lote de predio vecino que es o fue de propiedad de José Angarita o José Ramos y sucesión de Isaura Sierra Cañas; y con los predios AF 3 y AF 2 del Conjunto "PRADOS DEL ESTE P. H." y la vía del Conjunto que se encuentra apenas trazada.

La base de dicha pirámide esta sobre el lindero general de "PRADOS DEL ESTE P. H.", los demás lados de la pirámide se encuentran dentro del Conjunto estudiado.

Este terreno no tiene los servicios públicos de que gozan los demás lotes que se encuentran sobre vía adoquinada.



El inmueble aquí estudiado PREDIO AF 1, tiene un área según las Escrituras y el Certificado de Tradición, así como lo expresado en el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.395.55 Mts²)**, y un coeficiente de copropiedad **UNO PUNTO CINCO, UNO, SIETE, TRES, NUEVE POR CIENTO (1.51739%)**. Según la Escritura Pública No. 776 del 20 de mayo del 2016 de la Notaria Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.

8.4 LINDEROS.

El siguiente cuadro enseña las coordenadas que aparecen en los planos aprobados por Planeación de La Calera.

COORDENADAS			
LOTE		AF1	
AREA (m2)		1395.00	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
M225	1006958.29	1006471.54	
M226	1006933.70	1006486.00	28.53
M227	1006929.00	1006473.26	13.58
M228	1006921.74	1006547.03	62.42
M229	1006930.70	1006410.15	8.98
M225	1006958.29	1006471.54	67.31

Así las cosas, los linderos del LOTE AF 1 son como sigue:

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón M229, de coordenadas 1006410.15 Este y 1006930.70 Norte, que se ubica al costado norte del lote, hasta el mojón M228 con coordenadas 1006411.20 Este y 1006921.74 Norte, en



distancia de 9.03 MI con zona común de la misma agrupación.

POR EL SUR: En línea quebrada consecutiva, partiendo del mojón M228, con coordenadas 1006411.20 Este y 1006921.74 Norte, hasta el mojón M227 1006473.26 Este y 1006929.01 Norte en distancia de 62.42 MI, continuando al mojón M226 1006411.20 Este y 1006921.74 Norte en distancia de 13.57 MI; con el predio AF 2 y con vía Pública interna del conjunto que da acceso al predio.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón M226, con coordenadas 1006411.20 Este y 1006921.74 Norte, hasta el mojón M225 con coordenadas 1006471.54 Este y 1006958.29 Norte, en distancia de 28.53 MI con el predio AF 3 del mismo conjunto.

POR EL NORTE: Partiendo del mojón M225, con coordenadas 1006471.54 Este y 1006958.29 Norte, hasta el mojón M229 con coordenadas 1006410.15 Este y 1006930.70 Norte, en distancia de 67.31 MI, con predio colindante vecino que es o fue de José Angarita o José Ramos y sucesión de Isaura Sierra Cañas. Y cierra.

8.5 ESTRATO.

El predio que nos ocupa, LOTE AF 1 del SECTOR ALTOS DE LA FLORA, está clasificado como ESTRATO SEIS (6).



8.6 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

El predio en estudio LOTE AF 1 no tiene ninguna construcción, ni mejora visible y no se encuentra cercado.

A pesar de lo anterior, el área de la casa que era parte del encargo de la negociación, podría ser construida con DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (286.00 Mts²) de construcción inicialmente y el tipo de casa sería "Tipo 1", según documentos de HÁBITAT CALERA.

Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 155.07 Mts², Área piso 2 de 110.49 Mts², Área altillo 20.44 Mts², para un área total ofrecida de 286.00 Mts² y un Área Libre del LOTE A 29 de 1.259.22 Mts².

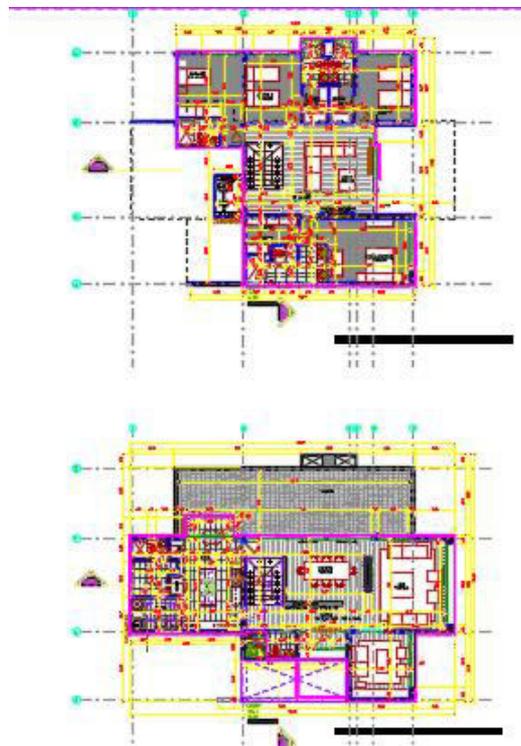
Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 155.07 Mts², Área piso 2 de 110.49 Mts², Área altillo 20.44 Mts², para un área total ofrecida de 286.00 Mts² y un Área Libre del LOTE AF 2 de 1.259.22 Mts².

Según los planos exhibidos para la venta del predio, en su máxima ampliación, se podría construir una casa en tres niveles con un área final de TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (313.35 Mts²), con la siguiente distribución:

Con un área en el piso 2 de 138.49 Mts², en el piso 1 o nivel acceso con área de 147.70 Mts², con área en el altillo de 27.16 Mts², para un área total con ampliación de 310.64 Mts², según los planos de la CASA AMPLIADA.

- **PLANTA DE ACCESO** (138.49 Mts²): Baño de visitas, Cocina con comedor auxiliar, Zona de ropas, Alcoba de servicio con baño, Sala social con chimenea, Comedor, Terraza, Estudio con balcón.
- **PLANTA DE ALCOBAS** (147.69 Mts²): Closet de linos, Estar de alcobas con chimenea con salidas a jardín interior, Alcoba principal con baño y vestier, Alcobas 2, 3 y 4 cada una con baño y vestier.
- **PLANTA ALTILLO** (27.16 Mts²): Espacio amplio con chimenea.

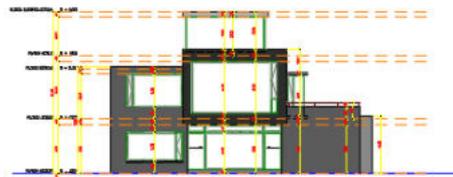
A continuación, se muestran los planos diseñados para este LOTE AF 1, con la ampliación máxima.



PLANTAS PISO1 Y 2 CASA AF 1



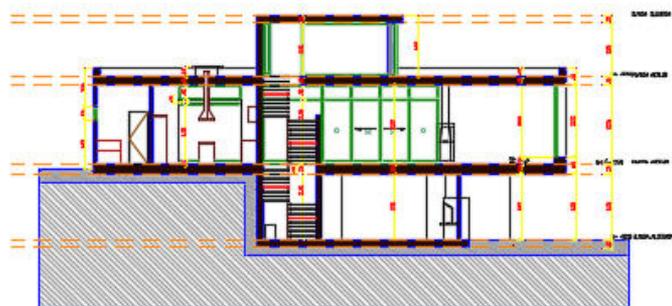
PLANTA ALTILLO Y CUBIERTAS CASA AF 1



FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA ACCESO PRINCIPAL CASA AF 1



FACHADA LATERAL



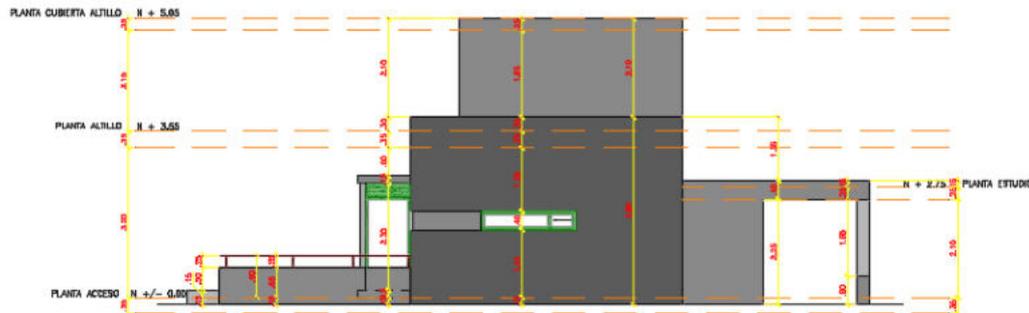
CORTE C-L

FACHADA LATERAL Y CORTE C-L CASA AF 1



CORTE C-T

CORTE C T CASA AF 1



FACHADA LATERAL CASA AF 1

Como se aprecia en los anteriores planos, el diseño para la unidad habitacional que corresponde al Lote AF 1, se encuentran totalmente terminados, aquí no se muestran los planos de detalle, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc. los cuales igualmente están terminados, pero sin aprobación por parte de Planeación de la Calera.

Finalmente se ratifica que el LOTE AF 1 se encuentra enmontado y difícil de recorrer, sin mejoras visibles.

8.7 CONCLUSIONES.

- I. El predio aquí estudiado corresponde a un terreno con pendiente alta, que supera el 45%.
- II. Se trata de un terreno con forma piramidal, cuya base mayor linda con el predio vecino al norte, cuyo propietario es o fue de José Angarita o José Ramos y la Sucesión de Isaura Sierra Cañas.
- III. Se encuentra enmontado, sin servicios públicos.



- IV. La “Vía Vehicular de acceso al predio” es de uso comunal del conjunto, se encuentra TRAZADA desde mucho tiempo atrás, se encuentra sin construir y en pésimo estado.
- V. No se encuentran los mojones de alinderamiento a que hace referencia el Reglamento de Propiedad Horizontal y los planos de alinderamiento.
- VI. Pertenece al Estrato SEIS (6) de acuerdo al R. P. H. y lo establecido por el POT y Planeación de La Calera, Cundinamarca.
- VII. Los planos para la construcción que se debía entregar se encuentran desarrollados, pero sin aprobación; de esta construcción no se ha realizado ninguna parte o mejora.
- VIII. Dentro del predio no se encuentra ninguna construcción o mejora.



9 PREDIO EN ESTUDIO AF-2, SECTOR ALTOS DE LA FLORA.

**INFORME PERICIAL PREDIO AF 2, SECTOR ALTOS DE LA FLORA
CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE”, LA CALERA,
CUNDINAMARCA.**

**BARRIO: CONJUNTO PRADOS DEL ESTE
VEREDA DEL LÍBANO, MUNICIPIO DE LA CALERA
CUNDINAMARCA.**

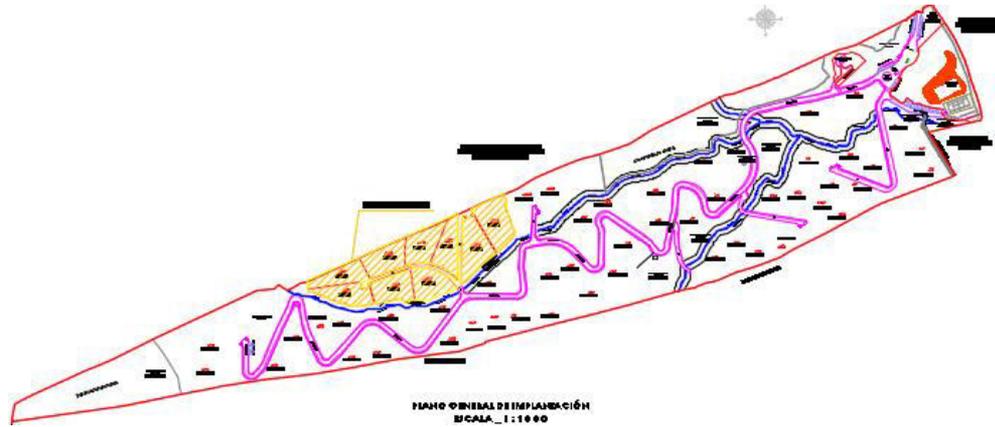
Para el presente informe se desarrolla a continuación en este capítulo la unidad que compete a esta experticia del “CONJUNTO PRADOS DEL ESTE, P. H.” (AF 2) del “SECTOR ALTOS DE LA FLORA”.

Se tratan los siguientes subcapítulos para este inmueble:

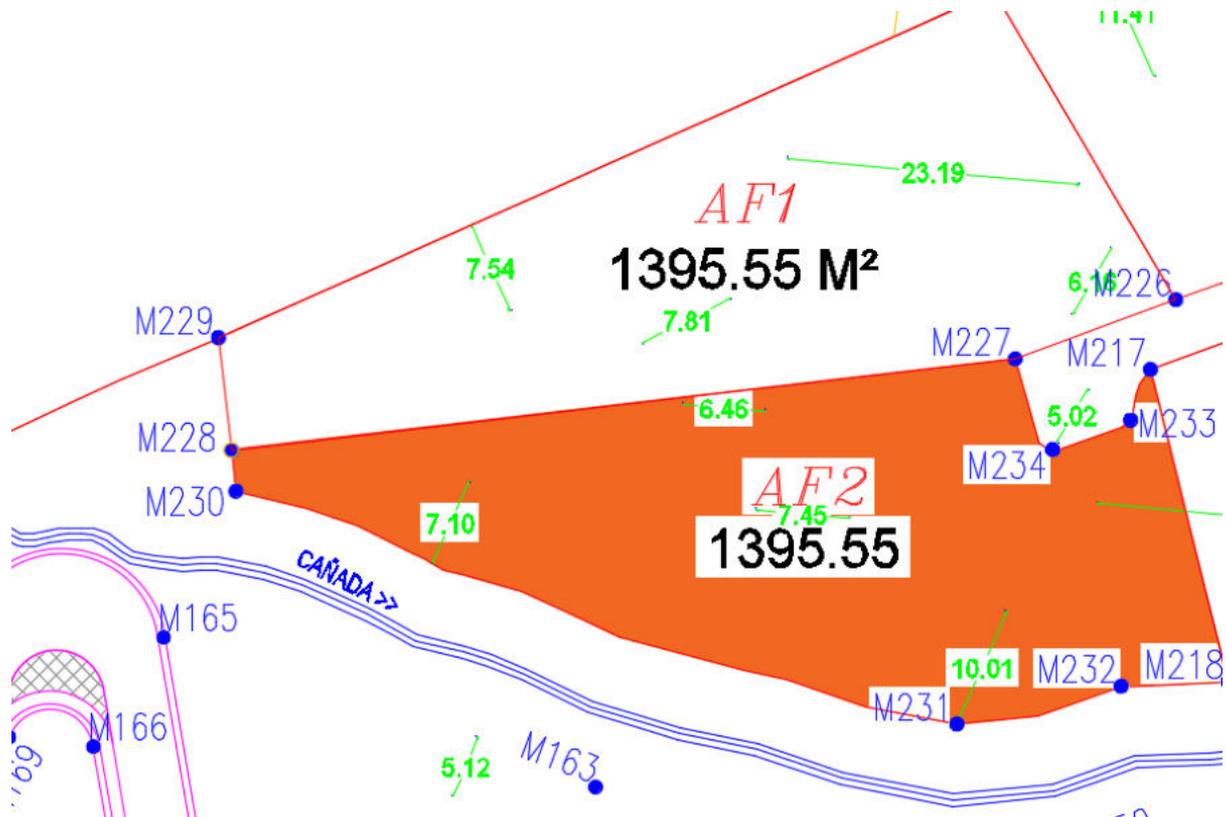
1. Información básica.
2. Titulación.
3. Características del inmueble.
4. Linderos.
5. Estrato.
6. Mejoras o Construcciones.
7. Conclusiones.

9.1 INFORMACIÓN BÁSICA.

El predio en estudio denominado “LOTE AF 2” que pertenece al Sector “ALTOS DE LA FLORA” (achurado en color naranja), es un terreno que se encuentra en la parte baja del “SECTOR ALTOS DE LA FLORA” y que, a su vez este sector se encuentra longitudinalmente a lo largo del predio de mayor extensión denominado “PRADOS DEL ESTE”.



SECTOR ALTOS DE LA FLORA



PREDIO O LOTE AF 2 SECTOR ALTOS DE LA FLORA



Se trata pues de un lote con pendiente alta, que se encuentra localizado al final de la vía interna pública “TRAZADA”, es decir que únicamente se encuentra en la primera fase urbanística, sin ninguna ejecución, en mal estado.

No posee andén u otras construcciones urbanísticas, tales como alumbrado público, o servicios.

9.2 TITULACIÓN.

El predio denominado “LOTE AF 2” que hace parte del Conjunto “PRADOS DEL ESTE”, Sector ALTOS DE LA FLORA, se encuentra dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal vigente en la Escritura Pública 776 del 20 de mayo de 2016, Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., y mediante la Escritura Pública Aclaratoria 960 del 10 de junio de 2016 Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.; además por la Licencias Resolución 176 del 30 de mayo de 2009 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 194 del 3 de octubre de 2012 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Licencia 179 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca, Resolución 053 del 5 de abril de 2013 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Plano aprobado por la Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015, con su respectivo plano de Propiedad Horizontal y Cuadro de Áreas.



El predio que nos ocupa (AF 2) además tiene un Contrato de Vinculación Número 1700013124, con fecha 29 de junio de 2016; Certificado de Libertad y Tradición No. 50N-20650853; Certificación Catastral No. 00 00 0025 0650 804.

Página 1 de 13

CONTRATO DE VINCULACION BENEFICIO DE AREA FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE

REFERENCIA 1700013124 CASA AF2



Fiduciaria	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. sociedad constituida mediante escritura pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Circuito de Cali.							
Proyecto	PRADOS DEL ESTE			FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE				
Fideicomitente (Constructor - Gerencia)	HABITAT CALERA Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil mediante el cual se construyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.							
CASA	1395.55	Área	Construida:	Privada:	DÍA: 29			
Lote	SI	X NO	Área			MES: JUNIO		
Garaje(s)	Común de uso exclusivo	Privado	Numero	NA	NA	Fecha firma de este contrato	AÑO: 2016	
Deposito	SI	NO	Numero	NA	NA			
Beneficiario de Área	Estado Civil		Identificación		Dirección		Teléfono	
1	PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.		900.354.306-2		Res. CRA 23C#52-5 ED. FORUM		(6)8851555	
					Of. LOCAL 2		MANIZALES	
					Email			
2					Res			
					Of			
					Email			
3					Res			
					Of			
					Email			
4					Res			
					Of			
					Email			
VALOR DE RECURSOS A ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA								
Valor Total \$	269.662.538		Cuota Inicial \$	269.662.538		Crédito \$		
CRONOGRAMA DE APORTES								
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)		Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)		
1	\$269.662.538	09/01/2016		16				
2				17				
3				18				
4				19				
5				20				
6				21				
7				22				
8				23				
9				24				
10				25				
11				26				
12				27				
13				28				
14				29				
15				30				
ACABADOS								
(i)	Lote de terreno con la construcción de la casa hasta la etapa previa a la de acabados (obra gris)						MARCAR CON X	
(ii)	Lote de terreno junto con la construcción de la casa completamente terminada							
La fecha de firma de la escritura pública de transferencia a FIDUCIARIA y la fecha de entrega material del inmueble serán notificadas por EL FIDEICOMITENTE a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA mediante comunicación escrita.								
Notificaciones	FIDUCIARIA			Cra 11 # 93A - 82 Bogotá		FIDEICOMITENTE		
	BENEFICIARIO(S) DE AREA							
En la CLÁUSULA OCTAVA se establece la sanción que podrá imponerse por instrucción de los FIDEICOMITENTE a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA en caso de que incumpla con las obligaciones que a su cargo se desprenden del presente contrato.								
Origen de los Fondos	Como BENEFICIARIO(S) DE AREA declaramos que los recursos que entregué o que entregare en el futuro provienen de las siguientes fuentes (Detallar la ocupación, oficio, profesión, negocio, etc.):						Recursos propios	



CONTRATO DE VINCULACIÓN DE ÁREA "FIDEICOMISO PRADOS DEL ESTE"					
CONTRATO: 1700013124. CASA AF 2					
FIDUCIARIA	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1.992, Notaría 10° del Círculo de Calí.				
Fideicomitente (Constructor Gerencia)	HÁBITAT CALERA	Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de Fidencia Mercantil, mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.			
LOTE	1.395.55				
Beneficiarios de Área	Estado Civil	Identificación	Dirección	Teléfono	
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S		900.354.306-2	Cra. 29 C No. 62-60 EDIFICIO FÓRUM	(6)8851555	
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
CÉDULA CATASTRAL			MATRÍCULA INMOBILIARIA		
00 00 0025 0650 804			50N-20650853		
TIPO DE CASA Y ÁREAS					
TIPO DE CASA ASIGNADO	ÁREA INICIAL MTS2		ÁREA CON AMPLIACIÓN MTS2		
TIPO 2	286.00		310.64		
VALOR DE RECURSOS A ENTREGAR Y FORMA DE PAGO					
Valor Total \$	\$269'662.538	Cuota Inicial	\$269'662.538	Crédito	
CRONOGRAMA DE APORTES					
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha
1	\$269'662.538	09/01/2018			

9.3 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble, "LOTE AF 2", es un terreno con forma piramidal, cuya base colinda con el Lote AF 1 del mismo sector y conjunto; y con los predios AF 4 y área comunal de protección ambiental de la cañada del Conjunto "PRADOS DEL ESTE P. H." y en una parte con la plazoleta vehicular de la vía del Conjunto que se encuentra apenas trazada.

La base de dicha pirámide esta sobre el lindero del lote AF 1 de "PRADOS DEL ESTE P. H.", los demás lados de la pirámide se encuentran dentro del Conjunto estudiado.

Este terreno no tiene los servicios públicos de que gozan los demás lotes que se encuentran sobre vía adoquinada.



El inmueble aquí estudiado PREDIO AF 2, tiene un área según las Escrituras y el Certificado de Tradición, así como lo expresado en el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.395,55 Mts²)**, y un coeficiente de copropiedad **UNO PUNTO CINCO, UNO, SIETE, TRES, NUEVE POR CIENTO (1.51739%)**. Según la Escritura Pública No. 776 del 20 de mayo del 2016, Notaria 36 del Circulo de Bogotá, D. C.

9.4 LINDEROS.

El siguiente cuadro enseña las coordenadas que aparecen en los planos aprobados por Planeación de La Calera.

COORDENADAS			
LOTE		AF2	
AREA (m2)		1395.00	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
M227	1006929.00	1006473.26	
M234	1006921.78	1006476.22	8.17
M233	1006924.15	1006482.42	6.73
M217	1006928.16	1006483.95	4.41
M218	1006903.28	1006490.10	25.63
M232	1006902.90	1006481.64	8.52
M231	1006899.87	1006468.62	13.41
M230	1006918.48	1006411.59	60.34
M228	1006921.74	1006547.03	3.28
M227	1006929.00	1006473.26	62.42

Así las cosas, los linderos del LOTE AF 2 son como sigue:

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón M230, con coordenadas 1006411.59 Este y 1006918.48 Norte, hasta el mojón M228 con coordenadas



1006411.20 Este y 1006921.74 Norte, en distancia de 3.28 MI con zona común de la misma agrupación.

POR EL SUR: En línea quebrada consecutiva, partiendo del mojón M230, con coordenadas 1006411.59 Este y 1006918.48 Norte, hasta el mojón M231 1006468.62 Este y 1006899.87 Norte en distancia aproximada de 60.00 MI, continuando al mojón M232 con coordenadas 1006481.64 Este y 1006902.90 Norte en distancia de 13.85 MI; continuando desde el mojón M232 con coordenadas 1006481.64 Este y 1006902.90 Norte, al mojón M218 con Coordenadas 1006490.10 Este y 1006903.28 Norte en distancia aproximada de 8.46 MI; todas ellas con el área de protección ambiental de la cañada.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón M218, con coordenadas 1006490.10 Este y 1006903.28 Norte, hasta el mojón M217 con coordenadas 1006483.95 Este y 1006928.16 Norte, en distancia de 25.63 MI; en línea curva desde el mojón M217 con coordenadas 1006483.95 Este y 1006928.16 Norte, hasta el mojón M233 con coordenadas 1006482.42 Este y 1006924.15 Norte, en distancia de 4.30 MI; siguiendo desde mojón M233 con coordenadas 1006482.42 Este y 1006924.15 Norte, hasta el mojón M234 con coordenadas 1006476.22 Este y 1006921.78 Norte en distancia de 6.64 MI; con parqueadero común del conjunto; desde el mojón M234 con coordenadas 1006476.22 Este y 1006921.78 Norte, hasta el mojón M227 con coordenadas 1006473.26 Este y 1005929.01 Norte, en



distancia de 7.82 MI con el parqueadero comunal del conjunto.

POR EL NORTE: En línea recta Partiendo del mojón M227, con coordenadas 1006473.26 Este y 1005929.01 Norte, hasta el mojón M228 con coordenadas 1006411.20 Este y 1006921.74 Norte, en distancia de 62.42 MI, con el lote AF 1, del mismo conjunto y sector y cierra.

9.5 ESTRATO.

El predio que nos ocupa, LOTE AF 2 del SECTOR ALTOS DE LA FLORA, está clasificado como ESTRATO SEIS (6).

9.6 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

El predio en estudio LOTE AF 2 no tiene ninguna construcción, ni mejora visible y no se encuentra cercado.

A pesar de lo anterior, el área de la casa que era parte del encargo de la negociación, podría ser construida con DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (286.00 Mts²) de construcción inicialmente y el tipo de casa sería "Tipo 2", según documentos de HÁBITAT CALERA.

Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 155.07 Mts², Área piso 2 de 110.49 Mts², Área altillo 20.44 Mts², para un área total ofrecida de 286.00 Mts² y un Área Libre del LOTE AF 2 de 1.259.22 Mts².

Según los planos exhibidos para la venta del predio, en su máxima ampliación, se podría construir una casa en tres niveles con un área final de TRESCIENTOS DIEZ



CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (310.64 Mts²), con la siguiente distribución:

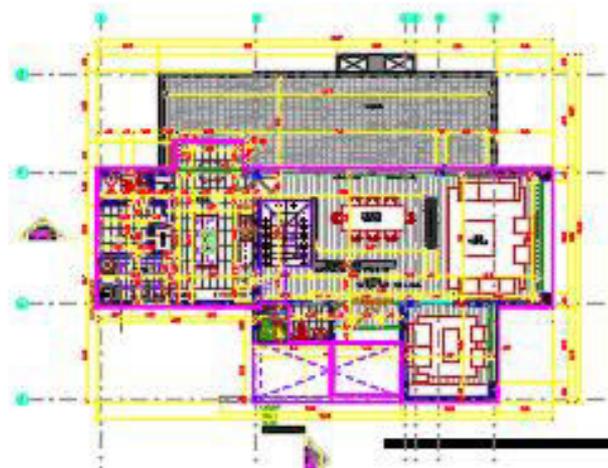
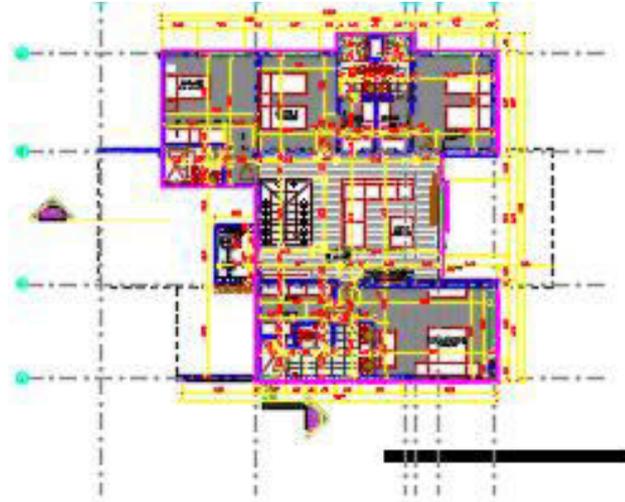
Con un área en el piso 2 de 135.49 Mts², en el piso 1 o nivel acceso con área de 150.55 Mts², con área en el altillo de 24.60 Mts², para un área total con ampliación de 310.64 Mts², según los planos de la CASA AMPLIADA.

PLANTA SOCIAL (135.49 Mts²) y (16.67 Mts²) de terraza: Baño de visitas, Cocina con comedor auxiliar, Zona de ropas, Alcoba de servicio con baño, Sala social con chimenea, Comedor, Terraza, Estudio con balcón.

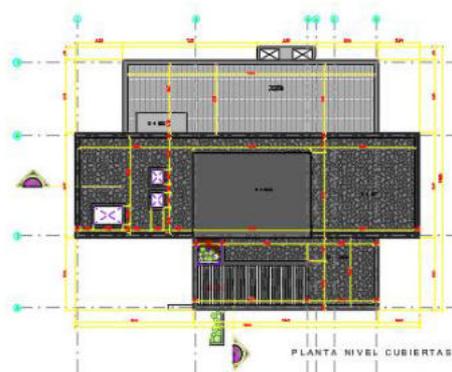
PLANTA DE ALCOBAS (150.55 Mts²): Hall acceso, Baño de visitas, Closet de linos, Estar de alcobas con chimenea y baño auxiliar, Alcoba principal con baño y vestier, Alcobas 2, 3 y 4 cada una con baño y vestier.

PLANTA ALTILLO (24.60 Mts²): Espacio amplio con terraza.

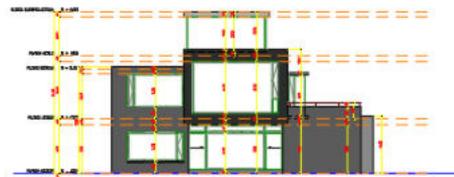
A continuación, se muestran los planos diseñados para este LOTE AF 2, con la ampliación máxima.



PLANTAS PISO1 Y 2 CASA AF 2



PLANTA ALTILLO Y CUBIERTAS CASA AF 2



FACHADA PRINCIPAL



FACHADA ACCESO PRINCIPAL

FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA ACCESO PRINCIPAL CASA AF 2



FACHADA LATERAL CASA AF 2

Como se aprecia en los anteriores planos, el diseño para la unidad habitacional que corresponde al Lote AF 2, se encuentran totalmente terminados, aquí no se muestran los planos de detalle, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc. los cuales igualmente están terminados, pero sin aprobación por parte de Planeación de la Calera.

Finalmente se ratifica que el LOTE AF 2 se encuentra enmontado y difícil de recorrer, sin mejoras visibles.

9.7 CONCLUSIONES.

- I. El predio aquí estudiado corresponde a un terreno con pendiente alta, que supera el 45%.
- II. Se trata de un terreno con forma piramidal, cuya base mayor linda con el predio vecino al norte.
- III. Se encuentra enmontado, sin servicios públicos.
- IV. La “Vía Vehicular de acceso al predio” es de uso comunal del conjunto, se encuentra trazada



desde mucho tiempo atrás, se encuentra sin terminar y en pésimo estado.

- V. No se encuentran los mojones de alindamiento de forma visible a que hace referencia el Reglamento de Propiedad Horizontal.
- VI. Pertenece al Estrato SEIS (6) de acuerdo al R. P. H. y lo establecido por el POT y Planeación de La Calera, Cundinamarca.
- VII. Los planos arquitectónicos se encuentran desarrollados en su totalidad, pero no tienen aprobación por parte de Planeación Municipal de la Calera.
- VIII. Dentro del predio no se encuentra ninguna construcción o mejora.



10 PREDIO EN ESTUDIO AF-5, SECTOR ALTOS DE LA FLORA.

**INFORME PERICIAL PREDIO AF 5, SECTOR ALTOS DE LA FLORA
CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE”, LA CALERA,
CUNDINAMARCA.**

**BARRIO: CONJUNTO PRADOS DEL ESTE
VEREDA DEL LÍBANO, MUNICIPIO DE LA CALERA
CUNDINAMARCA.**

Para el presente informe se desarrolla a continuación en este capítulo la unidad que compete a esta experticia del “CONJUNTO PRADOS DEL ESTE, P. H.” (AF 5) del “SECTOR ALTOS DE LA FLORA”.

Se tratan los siguientes subcapítulos para este inmueble:

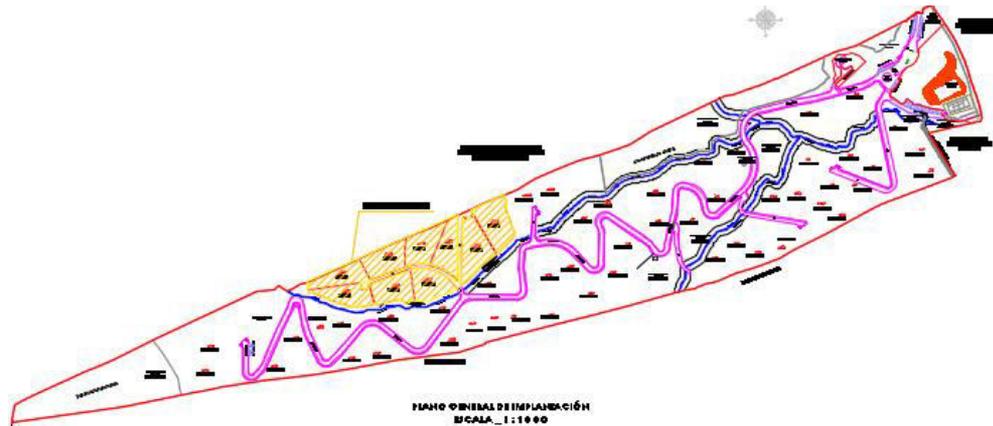
1. Información básica.
2. Titulación.
3. Características del inmueble.
4. Linderos.
5. Estrato.
6. Mejoras o Construcciones.
7. Conclusiones.

10.1 INFORMACIÓN BÁSICA.

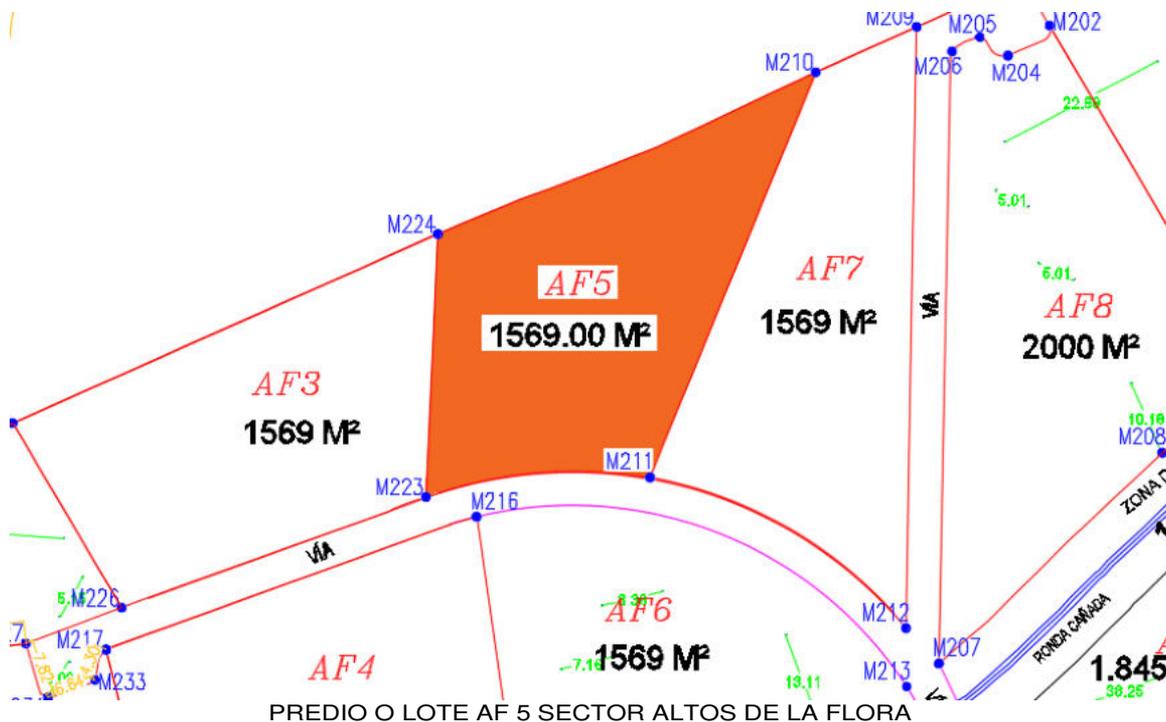
El predio en estudio denominado “LOTE AF 5” que pertenece al Sector “ALTOS DE LA FLORA” (achurado en color naranja), es un terreno que se encuentra en la parte media del “SECTOR ALTOS DE LA FLORA” y que, a su vez este sector se encuentra longitudinalmente colindando con el predio vecino que es o fue de propiedad de José Angarita o José



Ramos y la sucesión de Isaura Sierra Cañas; de tal forma que este predio se encuentra localizado en la parte media del Sector ALTOS DE LA FLORA del conjunto "PRADOS DEL ESTE".



SECTOR ALTOS DE LA FLORA



PREDIO O LOTE AF 5 SECTOR ALTOS DE LA FLORA



Se trata pues de un lote con pendiente alta, que se encuentra al centro de la vía pública interna del conjunto “PRADOS DEL ESTE P. H.” dicha vía se encuentra únicamente “TRAZADA”, es decir que únicamente se encuentra en la primera fase urbanística, sin ninguna ejecución, en mal estado.

No posee andén u otras construcciones urbanísticas, tales como alumbrado público, o servicios.

10.2 TITULACIÓN.

El predio denominado “LOTE AF 5” que hace parte del Conjunto “PRADOS DEL ESTE”, Sector ALTOS DE LA FLORA, se encuentra dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal vigente en la Escritura Pública 776 del 20 de mayo de 2016, Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., y mediante la Escritura Pública Aclaratoria 960 del 10 de junio de 2016 Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.; además por la Licencias Resolución 176 del 30 de mayo de 2009 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 194 del 3 de octubre de 2012 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Licencia 179 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca, Resolución 053 del 5 de abril de 2013 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Plano aprobado por la Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015, con su respectivo plano de Propiedad Horizontal y Cuadro de Áreas.



El predio que nos ocupa (AF 5) además tiene un Contrato de Vinculación Número 1700013119, con fecha 29 de junio de 2016; Certificado de Libertad y Tradición No. 50N-20650856; Certificación Catastral No. 00 00 0025 0653 804; con un Índice de Copropiedad de 1.70599%.

Página 13 de 13

CONTRATO DE VINCULACION BENEFICIO DE AREA FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE

REFERENCIA: 1700013119 CASA AF5

ACCION FIDUCIARIA

Fiduciaria	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. sociedad constituida mediante escritura pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaria Decima (10a.) del Circuito de Cali.					
Proyecto	PRADOS DEL ESTE			FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE		
Fideicomitente (Constructor-Gerencia)	HABITAT CALERA. Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.					
CASA	1559	Área	Construida	Privada	DIA: 29	
Fecha	SI	NO	Área			MES: JUNIO
Garaje(s)	Común de uso exclusivo	Privado	Numero	NA	NA	Fecha firma de este contrato AÑO: 2016
Deposito	SI	NO	Numero	NA	NA	
Beneficiarios de Área	Estado Civil		Identificación	Dirección		Teléfono
1	PROSEGUR SOLUCIONES DE EJE 02 SUR		900.354.306-2	CRA 23C#62-6 ED. FORUM		(5)8651555
2				CALLE 2		MANIZALES
3						
4						
VALOR DE RECURSOS A ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA						
Valor Total \$	269.662.538		Cuota Inicial \$	269.662.538		Credito \$
CRONOGRAMA DE APORTES						
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	
1	\$269.662.538	09/01/2018	16			
2			17			
3			18			
4			19			
5			20			
6			21			
7			22			
8			23			
9			24			
10			25			
11			26			
12			27			
13			28			
14			29			
15			30			
ACABADOS						MARCAR CON X
(1)	Lote de terreno con la construcción de la casa hasta la etapa previa a la de acabados (obra gris)					
(2)	Lote de terreno junto con la construcción de la casa completamente terminada					
La fecha de firma de la escritura pública de transferencia a título de BENEFICIO FIDUCIARIO y la fecha de entrega material del inmueble serán notificadas por el FIDEICOMITENTE a los (OS) BENEFICIARIO(S) DE AREA mediante comunicación escrita.						
Notificaciones	FIDUCIARIA	Cra. 11 # 93A - 82 Bogotá	FIDEICOMITENTE	HABITAT CALERA		
En la CLÁUSULA OCTAVA se establece la sanción que podrá imponerse por instrucción de los FIDEICOMITENTE a los (OS) BENEFICIARIO(S) DE AREA en caso de que incurran con las obligaciones que a su cargo se desprenden del presente contrato.						
Origen de los Fondos	Como BENEFICIARIO(S) DE AREA declaro(amos) que los recursos que entregué o que entregare en el futuro provienen de las siguientes fuentes (Detallar la ocupación, oficio, profesión, negocio, etc.):					Recursos propios



CONTRATO DE VINCULACIÓN DE ÁREA "FIDEICOMISO PRADOS DEL ESTE"					
CONTRATO: 1700013124. CASA AF 5					
FIDUCIARIA	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1.992, Notaría 10° del Círculo de Calí.				
Fideicomitente (Constructor Gerencia)	HÁBITAT CALERA	Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.			
LOTE	1.569				
Beneficiarios de Área	Estado Civil	Identificación	Dirección	Teléfono	
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S		900.354.306-2	Cra. 29 C No. 62-60 EDIFICIO FÓRUM	(6)8851555	
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
CÉDULA CATASTRAL			MATRÍCULA INMOBILIARIA		
00 00 0025 0653 804			50N-20650856		
TIPO DE CASA Y ÁREAS					
TIPO DE CASA ASIGNADO	ÁREA INICIAL MTS²		ÁREA CON AMPLIACIÓN MTS²		
TIPO 6	273.98		313.34		
VALOR DE RECURSOS A ENTREGAR Y FORMA DE PAGO					
Valor Total \$	\$269'662.538	Cuota Inicial	\$269'662.538	Crédito	
CRONOGRAMA DE APORTES					
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha
1	\$269'662.538	09/01/2018			

10.3 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble, "LOTE AF 5", es un terreno con forma piramidal, cuya base colinda con el Lote de predio vecino que es o fue de propiedad de José Angarita o José Ramos y sucesión de Isaura Sierra Cañas; y con los predios AF 3 y AF 7 del Conjunto "PRADOS DEL ESTE P. H." y la vía del Conjunto que se encuentra apenas trazada.

La base de dicha pirámide esta sobre el lindero general de "PRADOS DEL ESTE P. H.", los demás lados de la pirámide se encuentran dentro del Conjunto estudiado.

Este terreno no tiene los servicios públicos de que gozan los demás lotes que se encuentran sobre vía adoquinada.

El inmueble aquí estudiado PREDIO AF 5, tiene un área según las Escrituras y el



Certificado de Tradición, así como lo expresado en el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.569.00 Mts²)**, y un coeficiente de copropiedad **UNO PUNTO SIETE, CERO, CINCO, NUEVE, NUEVE CIENTO (1.70599%)**. Según la Escritura Pública No. 776 del 20 de mayo del 2016, Notaria 36 del Circulo de Bogotá, D. C.

10.4 LINDEROS.

El siguiente cuadro enseña las coordenadas que aparecen en los planos aprobados por Planeación de La Calera.

COORDENADAS			
LOTE		AF5	
AREA (m2)		1569.00	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
M210	1007005.06	1006577.77	
M211	1006951.08	1006555.86	58.26
M223	1006948.44	1006526.21	30.16
M224	1006983.49	1006527.83	35.09
M BB	1006994.96	1006556.67	31.04
M210	1007005.06	1006577.77	23.43

Así las cosas, los linderos del LOTE AF 5 son como sigue:

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón M224, de coordenadas 1006527.83 Este y 1006983.49 Norte, en línea recta hasta el mojón M223 con coordenadas 1006526.21 Este y 1006948.44 Norte en distancia de 35.09 MI, con el lote AF 3 del mismo sector y conjunto.



POR EL SUR: En línea curva, partiendo del mojón M223, con coordenadas 1006526.21 Este y 1006948.44 Norte hasta el mojón M211 con coordenadas 1006555.86 Este y 1006951.88 Norte en distancia aproximada de 30.16 MI, con vía interna del conjunto que se encuentra únicamente trazada.

POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón M211, con coordenadas 1006555.86 Este y 1006951.88 Norte, en línea recta hasta el mojón M210 con coordenadas 1006577.77 Este y 1007005.06 Norte en distancia de 58.26 MI, con el predio AF 7 del mismo conjunto y sector.

POR EL NORTE: Partiendo del mojón M210, con coordenadas 1006577.77 Este y 1007005.06 Norte, hasta el mojón BB con coordenadas 1006994.96 Este y 100655.67 Norte en línea recta y en distancia de 23.43 MI, continuando desde el mojón BB con coordenadas 1006994.96 Este y 100655.67 Norte en línea recta y en distancia de 23.43 MI hasta el mojón 224 con coordenadas 1006983.49 Norte y 1006527.83 Este en distancia de 31.04 MI y cierra.

10.5 ESTRATO.

El predio que nos ocupa, LOTE AF 5 del SECTOR ALTOS DE LA FLORA, está clasificado como ESTRATO SEIS (6).

10.6 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

El predio en estudio LOTE AF 5 tiene una construcción visible que corresponde a cimentación estructural con un porcentaje, respecto a la construcción inicial de la casa AF 5 del 10%, se aprecian unas varillas de acero por



encima del nivel de terreno, el predio no se encuentra cercado.

A pesar de lo anterior, el área de la casa que era parte del encargo de la negociación, podría ser construida con DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (273.98 Mts²) de construcción inicialmente y el tipo de casa sería "Tipo 6", según documentos de HÁBITAT CALERA.

Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 147.47 Mts², Área piso 2 de 105.31 Mts², Área altillo 21.20 Mts², para un área total ofrecida de 273.98 Mts² y un Área Libre del LOTE AF 5 de 1.421.53 Mts².

No se conocieron los planos de ampliación, ni los iniciales de este Modelo 6, sin embargo, según una documentación encontrada tendría los siguientes espacios:

PLANTA SOCIAL (piso 2) (147.47 Mts²)
Hall de acceso, Salón con chimenea, Salón, Comedor, Baño Social, Depósito, Cocina con comedor, Alcoba de servicio con baño, Escalera.

PLANTA DE ALCOBAS (piso 1) (150.31 Mts²): Hall de alcobas, Closet de linos, Alcoba principal con baño y vestier, Estar de alcobas, Alcobas 2, 3 y 4 cada una con baño y vestier, Escalera, Zona de ropas, Gimnasio, Jacuzzi.

PLANTA ALTILLO (21.20 Mts²): Espacio amplio con terraza.

En este capítulo no se muestran los planos correspondientes a la ampliación



de la casa tipo 6 que le correspondería al LOTE AF 5, pues no se encontraron.

10.7 CONCLUSIONES.

- I. El predio aquí estudiado corresponde a un terreno con pendiente alta, que supera el 45%.
- II. Se trata de un terreno con forma piramidal, cuya base mayor linda con el predio vecino al norte.
- III. Se encuentra enmontado, sin servicios públicos.
- IV. La “Vía Vehicular de acceso al predio” es de uso comunal del conjunto, se encuentra TRAZADA desde mucho atrás, se encuentra sin terminar y en pésimo estado.
- V. No se encuentran los mojones de alindamiento de forma visible a que hace referencia el Reglamento de Propiedad Horizontal y los planos de alindamiento.
- VI. Pertenece al Estrato SEIS (6) de acuerdo al R. P. H. y lo establecido por el POT y Planeación de La Calera, Cundinamarca.
- VII. Dentro del predio no se encuentra ninguna construcción o mejora.



11

PREDIO EN ESTUDIO FJ 1, SECTOR FRAILEJÓN

**INFORME PERICIAL PREDIO FJ 1, SECTOR FRAILEJÓN
CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE”, LA CALERA,
CUNDINAMARCA.**

**BARRIO: CONJUNTO PRADOS DEL ESTE
VEREDA DEL LÍBANO, MUNICIPIO DE LA CALERA
CUNDINAMARCA.**

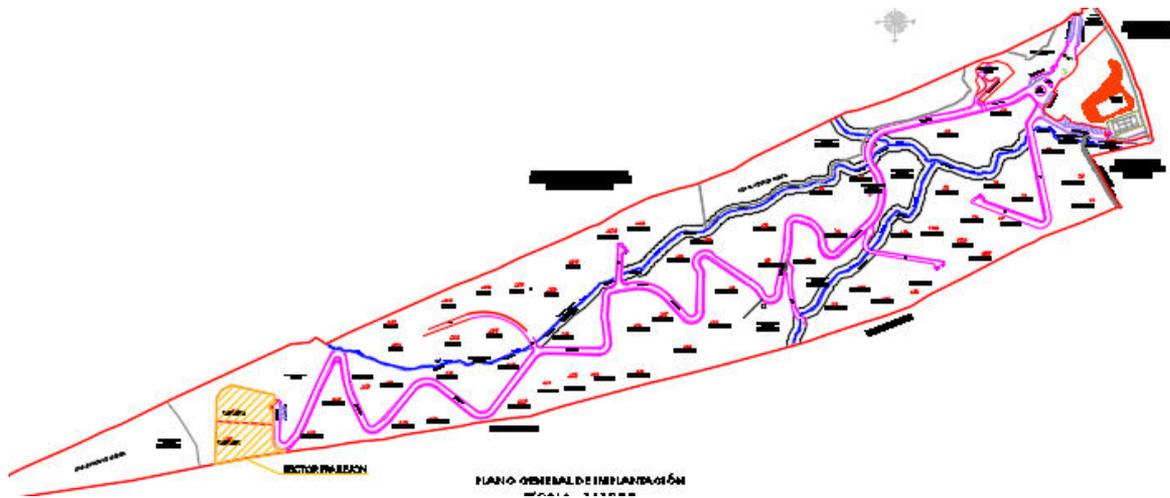
Para el presente informe se desarrolla a continuación en este capítulo la unidad que compete a esta experticia del “CONJUNTO PRADOS DEL ESTE, P. H.” (FJ 1) del “SECTOR FRAILEJÓN”

Se tratan los siguientes subcapítulos para este inmueble:

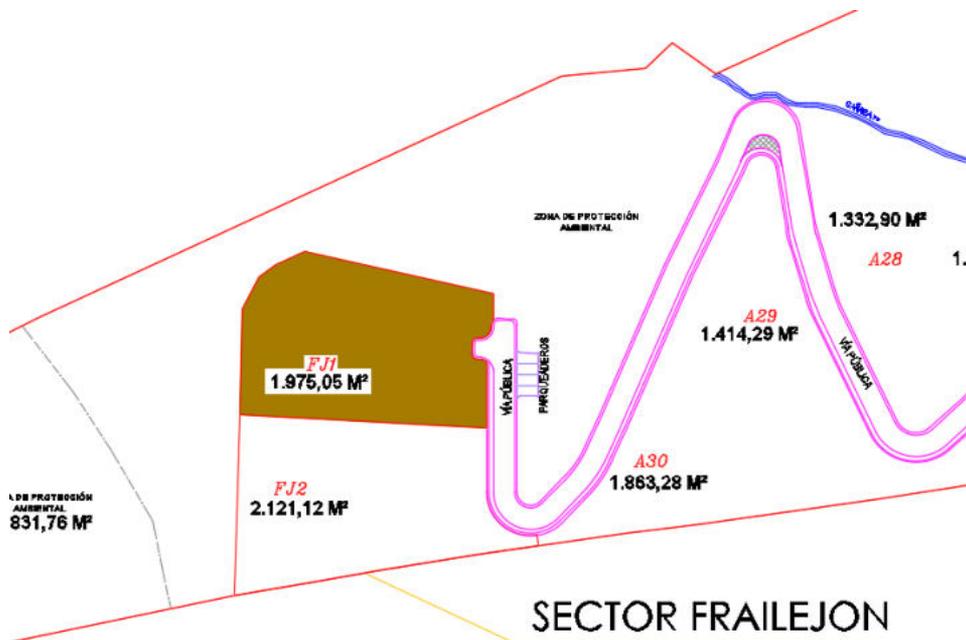
1. Información básica.
2. Titulación.
3. Características del inmueble.
4. Linderos.
5. Estrato.
6. Mejoras o Construcciones.
7. Conclusiones.

11.1 INFORMACIÓN BÁSICA.

El predio en estudio denominado “LOTE FJ 1” que pertenece al Sector “EL FRAILEJÓN” (achurado en color naranja), es un terreno que se encuentra en la parte más baja del “SECTOR FRAILEJÓN” y que, a su vez este sector se encuentra longitudinalmente a lo largo del predio de mayor extensión denominado “PRADOS DEL ESTE”.



SECTOR FRAILEJÓN



PREDIO O LOTE FJ 1 SECTOR FRAILEJÓN

Se trata pues de un lote con pendiente alta, que se encuentra localizado al final de la vía interna pública "TRAZADA", es decir que únicamente se encuentra en la



primera fase urbanística, sin ninguna ejecución, en mal estado.

No posee andén u otras construcciones urbanísticas, tales como alumbrado público, o servicios.

11.2 TITULACIÓN.

El predio denominado “LOTE FJ 1” que hace parte del Conjunto “PRADOS DEL ESTE”, Sector FRAILEJÓN, se encuentra dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal vigente en la Escritura Pública 776 del 20 de mayo de 2016, Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., y mediante la Escritura Pública Aclaratoria 960 del 10 de junio de 2016 Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.; además por la Licencias Resolución 176 del 30 de mayo de 2009 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 194 del 3 de octubre de 2012 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Licencia 179 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca, Resolución 053 del 5 de abril de 2013 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Plano aprobado por la Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015, con su respectivo plano de Propiedad Horizontal y Cuadro de Áreas.

El predio que nos ocupa (FJ 1) además tiene un Contrato de Vinculación Número 1700013125, con fecha 29 de junio de 2016; Certificado de Libertad y Tradición No. 50N-20650861; Certificación Catastral



No. 00 00 0025 0658 804; con un Índice de Copropiedad de 2.14749%.

Página 1 de 13

CONTRATO DE VINCULACION BENEFICIO DE AREA FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE

REFERENCIA 1700013126 CASA FJ1



Fiduciaria	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. sociedad constituida mediante escritura pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaria Décima (10a.) del Circuito de Cali.						
Proyecto	PRADOS DEL ESTE			FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE			
Fideicomitente (Constructor - Gerencia)	HABITAT CALERA <small>Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.</small>						
CASA	1976.05	Área	Construida:	Privada:	DIA:29		
Lote	SI	NO	Área	Numero	NA	NA	MES: JUNIO
Garaje(s)	Común de uso exclusivo	Privado	Numero	NA	NA	NA	AÑO:2018
Deposito	SI	NO	Numero	NA	NA	NA	
Beneficiarios de Área	Estado CIVIL		Identificación		Dirección		Teléfono
1	PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.		900.354.306-2		Res. CRA 23C#62-8 ED. FORUM		(5)8851555
2					Of. LOCAL 2		MANIZALES
3					Res.		
4					Of.		
VALOR DE RECURSOS A ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA							
Valor Total	\$ 251.667.538		CASA FJ1		Credito \$ 251.667.538		
CRONOGRAMA DE APORTES							
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)		
1	\$ 209.662.538	09/01/2018	16				
2			17				
3			18				
4			19				
5			20				
6			21				
7			22				
8			23				
9			24				
10			25				
11			26				
12			27				
13			28				
14			29				
15			30				
ACABADOS							
(i)	Lote de terreno con la construcción de la casa hasta la etapa previa a la de acabados (obrería)						MARCAR CON X
(ii)	Lote de terreno junto con la construcción de la casa completamente terminada						
La fecha de firma de la escritura pública de transferencia a título de BENEFICIO FIDUCIARIO y la fecha de entrega material del inmueble serán notificadas por EL FIDEICOMITENTE a EL/LOS BENEFICIARIO(S) DE AREA mediante comunicación escrita.							
Notificaciones:	FIDUCIARIA		CRA 11 # 33A - 82 Bogotá		FIDEICOMITENTE		
	BENEFICIARIO(S) DE AREA		HABITAT CALERA				
En la CLAUDSULA OCTAVA se establece la acción que podrá imponerse por incumplimiento de los BENEFICIARIOS DE AREA en caso de que incumpla con las obligaciones que a su cargo se desprenden del presente contrato.							
Origen de los Fondos	Como BENEFICIARIO(S) DE AREA declaro(amos) que los recursos que entregué o que entregaré en el futuro provienen de las siguientes fuentes (Detallar la ocupación, oficio, profesión, negocio, etc.):						Recursos propios

15

CONTRATO DE VINCULACION DE AREA "FIDEICOMISO PRADOS DEL ESTE"



CONTRATO: 1700013124. CASA FJ 1					
FIDUCIARIA	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1.992, Notaría 10° del Círculo de Calí.				
Fideicomitente (Constructor Gerencia)	HÁBITAT CALERA	Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.			
LOTE	1.975.05				
Beneficiarios de Área	Estado Civil	Identificación	Dirección	Teléfono	
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S		900.354.306-2	Cra. 29 C No. 62-60 EDIFICIO FÓRUM	(6)8851555	
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
CÉDULA CATASTRAL			MATRÍCULA INMOBILIARIA		
00 00 0025 0658 804			50N-20650861		
TIPO DE CASA Y ÁREAS					
TIPO DE CASA ASIGNADO	ÁREA INICIAL MTS ²		ÁREA CON AMPLIACIÓN MTS ²		
TIPO 1	286.00		358.00		
VALOR DE RECURSOS A ENTREGAR Y FORMA DE PAGO					
Valor Total \$	\$269'662.538	Cuota Inicial	\$269'662.538	Crédito	
CRONOGRAMA DE APORTES					
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha
1	\$269'662.538	09/01/2018			

11.3 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble, "LOTE FJ 1", es un terreno con forma rectangular, con la esquina Noroccidental con una línea curva, cuya base colinda con el predio FJ 2, del mismo sector y conjunto; y con áreas de protección ambiental del Conjunto "PRADOS DEL ESTE P. H." y la vía del Conjunto que se encuentra apenas trazada.

La base de dicho rectángulo esta sobre el lindero del predio FJ 2 de "PRADOS DEL ESTE P. H.", los demás lados del rectángulo se encuentran dentro del Conjunto estudiado.

Este terreno no tiene los servicios públicos de que gozan los demás lotes que se encuentran sobre vía adoquinada.

El inmueble aquí estudiado PREDIO FJ 1, tiene un área según las Escrituras y el Certificado de Tradición, así como lo



expresado en el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO METROS CUADRADOS (1.975.05 Mts²)**, y un coeficiente de copropiedad **DOS PUNTO UNO, CUATRO, SIETE, CUATRO, NUEVE CIENTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO (2.14749%)**. Según la Escritura Pública No. 776 del 20 de mayo del 2016, Notaria 36 del Circulo de Bogotá, D. C.

11.4 LINDEROS.

El siguiente cuadro enseña las coordenadas que aparecen en los planos aprobados por Planeación de La Calera.

COORDENADAS			
LOTE		FJ1	
AREA (m2)		1975.05	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
M179	1006868.66	1006334.88	
M173	1006862.52	1006334.86	6.14
M174	1006852.91	1006333.34	12.90
M175	1006837.45	1006333.29	15.45
M176	1006840.61	1006276.02	57.35
M177	1006864.97	1006276.75	24.37
M178	1006878.50	1006291.02	20.39
M179	1006868.66	1006334.88	44.96

Así las cosas, los linderos del LOTE FJ 1 son como sigue:

EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón M176, de coordenadas 1006276.02 Este y 1006840.61 Norte, en línea recta hasta el mojón M177 con coordenadas 1006276.75 Este y 1006864.75 Norte, en distancia de 24.37 MI con área de zona



de protección ambiental del mismo conjunto.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del mojón M176, con coordenadas 1006276.02 Este y 1006840.61 Norte, hasta el mojón M175 con coordenadas 1006333.29 Este y 1005837.45 Norte, en distancia de 57.85 MI, con el predio FJ 2 del mismo sector y conjunto.

POR EL ORIENTE: En línea quebrada continua de la siguiente forma: desde el mojón M175 con coordenadas 1006333.29 Este y 1005837.45 Norte, hasta el mojón M174 con coordenadas 1006333.33 Este y 1006852.91 Norte, en distancia de 15.45 MI, con la vía pública interna apenas en trazo; continuando el mojón M174 con coordenadas 1006333.33 Este y 1006852.91 Norte, en líneas curvas continuas hasta el mojón M173 con coordenadas 1006334.86 Este y 1006862.52 Norte, en distancias sucesivas de 3.20, 3.37, 1.88, 3.54 y 2.77 MI, con área de parqueadero del conjunto; desde el mojón M173 con coordenadas 1006334.86 Este y 1006862.52 Norte, hasta el mojón M179 con coordenadas 1006334.88 Este y 1006868.66 Norte en línea recta con una zona de protección ambiental del mismo conjunto.

POR EL NORTE: partiendo del mojón M179 con coordenadas 1006334.88 Este y 1006868.66 Norte, en línea recta hasta el mojón M178 con coordenadas 1006291.02 Este y 1006878.50 Norte en distancia de 44.96 MI, con una zona de protección ambiental del mismo conjunto; continuando desde el mojón M178 con coordenadas 1006291.02 Este



y 1006878.50 Norte, hasta el mojón M177 con coordenadas 1006276.75 Este y 1006864.75 Norte, en línea curva con el área de zona de protección ambiental del mismo conjunto y cierra.

11.5 ESTRATO.

El predio que nos ocupa, LOTE FJ 1 del SECTOR FRAILEJÓN, está clasificado como ESTRATO SEIS (6).

11.6 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

El predio en estudio LOTE FJ 1 no tiene ninguna construcción, ni mejora visible y no se encuentra cercado.

A pesar de lo anterior, el área de la casa que era parte del encargo de la negociación, podría ser construida con DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (286.00 Mts²) de construcción inicialmente y el tipo de casa sería "Tipo 1", según documentos de HÁBITAT CALERA.

Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 155.07 Mts², Área piso 2 de 110.49 Mts², Área altillo 20.44 Mts², para un área total ofrecida de 286.00 Mts² y un Área Libre del LOTE AF 2 de 1.259.22 Mts².

Según los planos exhibidos para la venta del predio, en su máxima ampliación, se podría construir una casa en tres niveles con un área final de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (358.00 Mts²), con la siguiente distribución:

Con un área en el piso 2 de 140.31 Mts², en el piso 1 o nivel acceso con área de 182.47 Mts², con área en el altillo de 35.22



Mts², para un área total con ampliación de 358.00 Mts², según los planos de la CASA AMPLIADA.

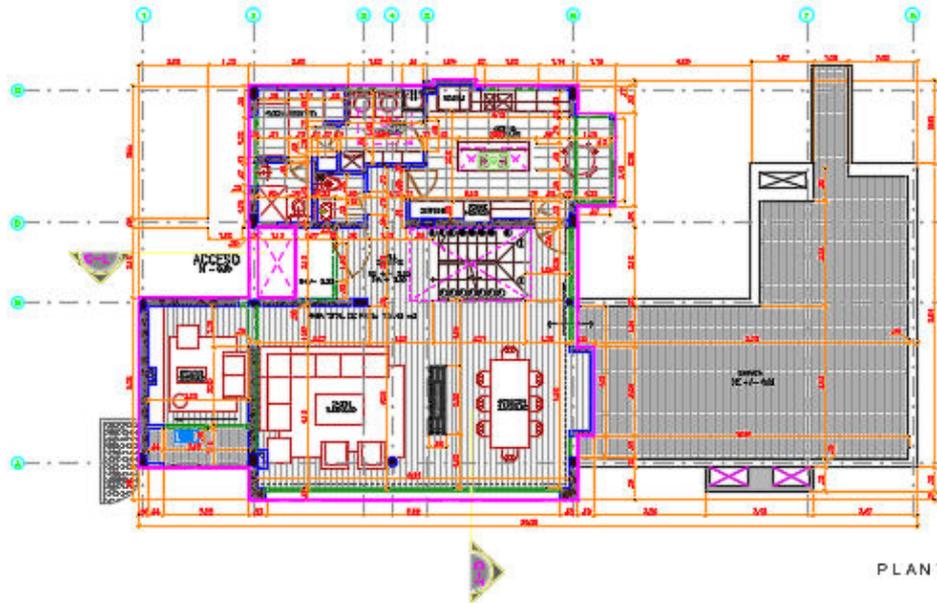
PLANTA SOCIAL (140.31 Mts²): Baño de visitas, Cocina con comedor auxiliar, Zona de ropas, Alcoba de servicio con baño, Sala social con chimenea, Comedor, Terraza, Estudio con balcón.

PLANTA DE ALCOBAS (182.47 Mts²): Hall acceso, Baño de visitas, Closet de linos, Estar de alcobas con chimenea y baño auxiliar, Alcoba principal con baño y vestier, Alcobas 2, 3 y 4 cada una con baño y vestier.

PLANTA ALTILLO (35.22 Mts²): Espacio amplio con terraza.

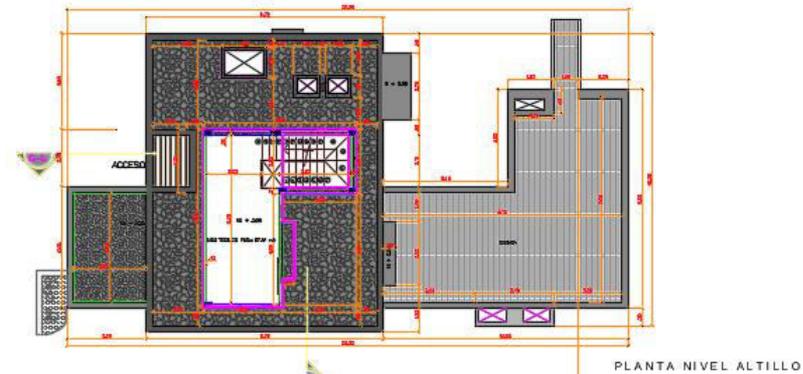
A continuación, se muestran los planos diseñados para este LOTE FJ 1, con la ampliación máxima.





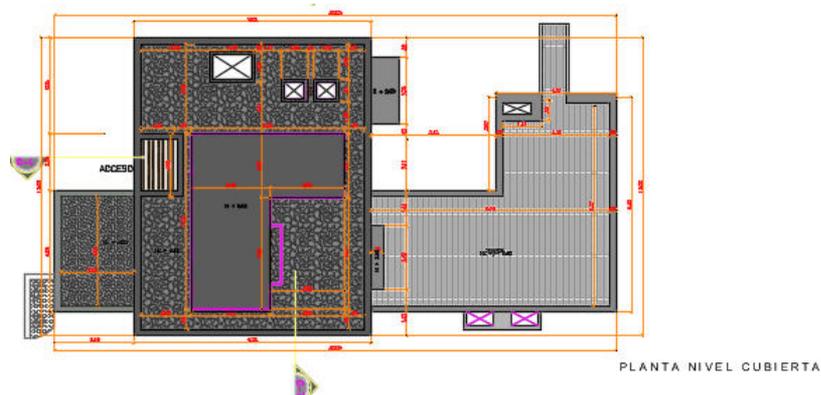
PLANTA NIVEL SOCIAL

PLANTA SOCIAL CASA FJ 1



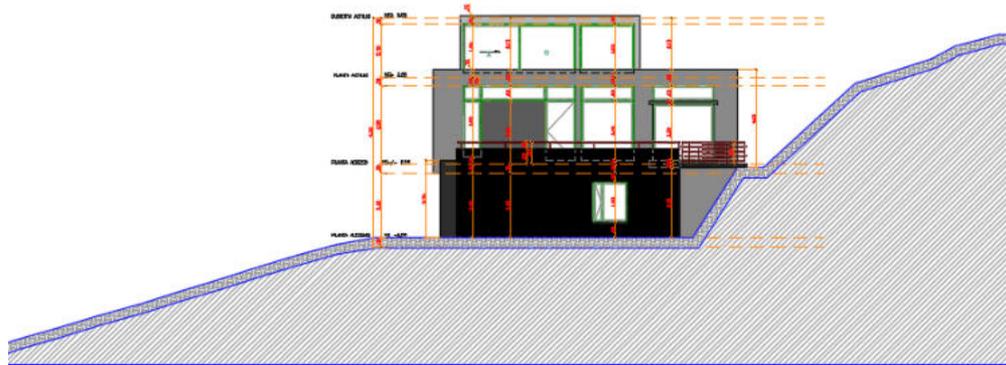
PLANTA NIVEL ALTILLO

PLANTA ALTILLO CASA FJ 1

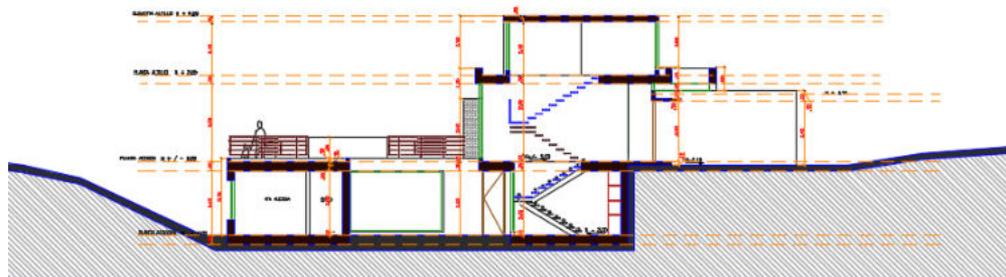


PLANTA NIVEL CUBIERTA

PLANTA CUBIERTAS CASA FJ 1



FACHADA LATERAL



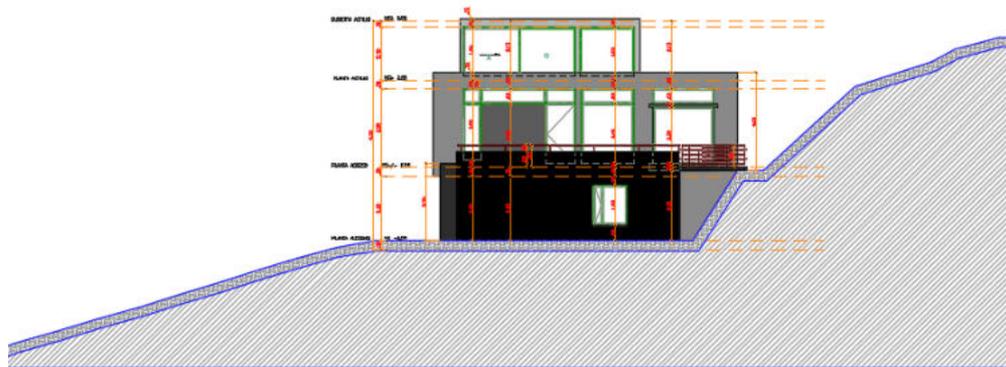
CORTE LONGITUDINAL

FACHADA PRINCIPAL Y CORTE LONGITUDINAL CASA FJ 1

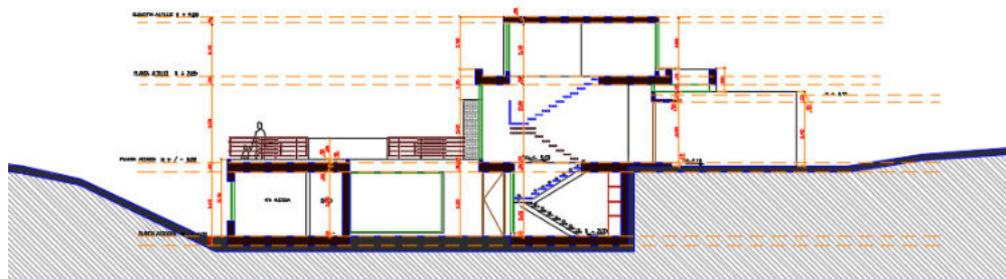


CORTE TRANSVERSAL

CORTE TRANSVERSAL CASA A FJ 1



FACHADA LATERAL



CORTE LONGITUDINAL

FACHADA PRINCIPAL Y CORTE LONGITUDINAL CASA FJ 1



CORTE TRANSVERSAL

CORTE TRANSVERSAL CASA FJ 1



FACHADA POSTERIOR

FACHADA POSTERIOR CASA FJ 1

Como se aprecia en los anteriores planos, el diseño para la unidad habitacional que corresponde al Lote FJ 1, se encuentran totalmente terminados, aquí no se muestran los planos de detalle, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc. los cuales igualmente están terminados, pero sin aprobación por parte de Planeación de la Calera.

Finalmente se ratifica que el LOTE FJ 1 se encuentra enmontado y difícil de recorrer, sin mejoras visibles.

11.7 CONCLUSIONES.

- I. El predio aquí estudiado corresponde a un terreno con pendiente alta, que supera el 45%.
- II. Se trata de un terreno con forma rectangular, cuya base linda con el predio FJ 2, que es parte del SECTOR EL FRAILEJÓN del mismo conjunto PRADOS DEL ESTE.
- III. Se encuentra enmontado, sin servicios públicos.
- IV. La “Vía Vehicular de acceso al predio” es de uso comunal del conjunto, se



encuentra TRAZADA desde mucho tiempo desde su intervención, se encuentra sin terminar y en pésimo estado.

- V. No se encuentran los mojones de alinderamiento de forma visible a que hace referencia el Reglamento de Propiedad Horizontal y los planos de alinderamiento.
- VI. Pertenece al Estrato SEIS (6) de acuerdo al R. P. H. y lo establecido por el POT y Planeación de La Calera, Cundinamarca.
- VII. Los planos arquitectónicos se encuentran desarrollados en su totalidad, pero no tienen aprobación por parte de Planeación Municipal de la Calera.
- VIII. Dentro del predio no se encuentra ninguna construcción o mejora.



12

PREDIO EN ESTUDIO FJ-2, SECTOR FRAILEJÓN.

**INFORME PERICIAL PREDIO FJ-2, SECTOR FRAILEJÓN
CONJUNTO “PRADOS DEL ESTE”, LA CALERA,
CUNDINAMARCA.**

**BARRIO: CONJUNTO PRADOS DEL ESTE
VEREDA DEL LÍBANO, MUNICIPIO DE LA CALERA
CUNDINAMARCA.**

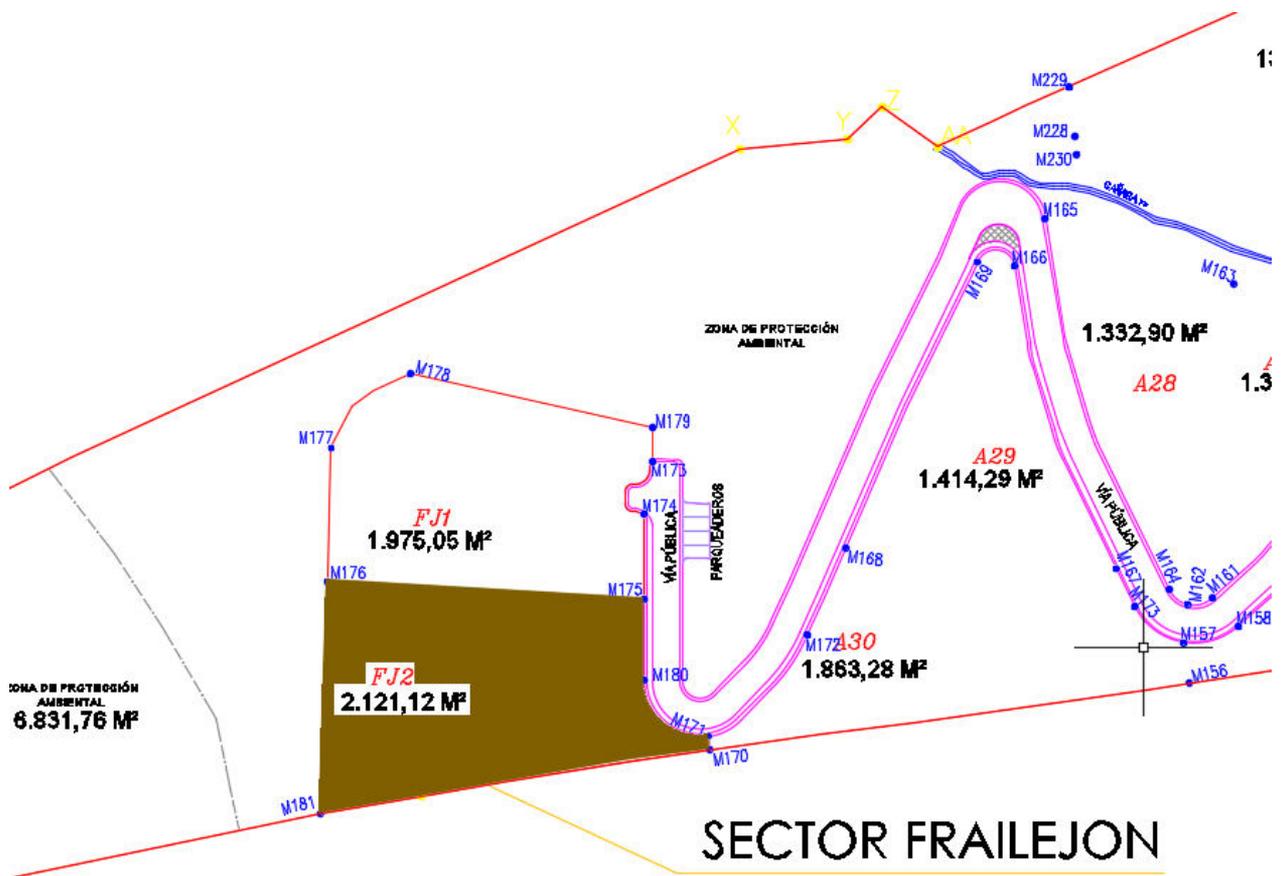
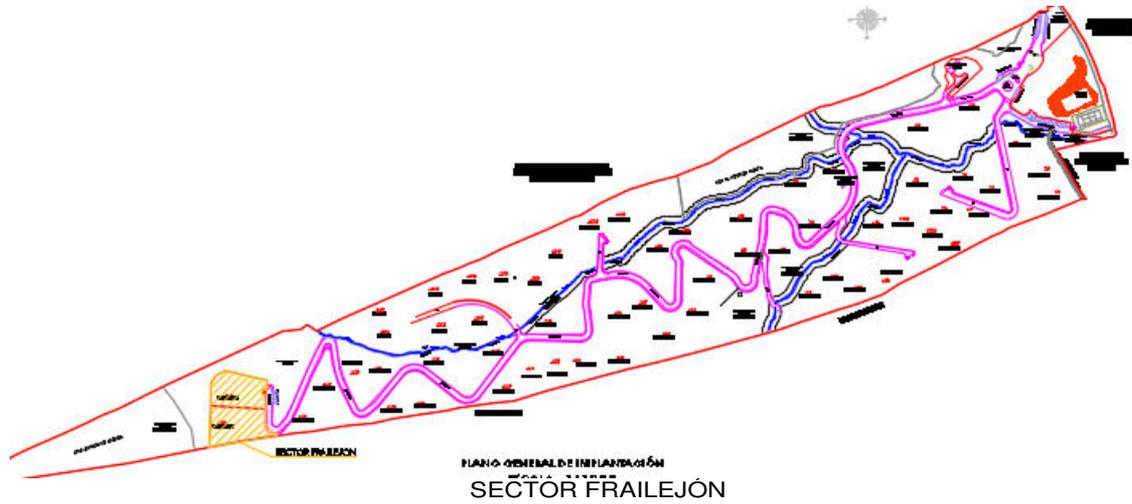
Para el presente informe se desarrolla a continuación en este capítulo la unidad que compete a esta experticia del “CONJUNTO PRADOS DEL ESTE, P. H.” (FJ 2) del “SECTOR FRAILEJÓN”.

Se tratan los siguientes subcapítulos para este inmueble:

1. Información básica.
2. Titulación.
3. Características del inmueble.
4. Linderos.
5. Estrato.
6. Mejoras o Construcciones
7. Conclusiones.

12.1 INFORMACIÓN BÁSICA.

El predio en estudio denominado “LOTE FJ 2” que pertenece al Sector “FRAILEJÓN” (achurado en color beige), es un terreno que se encuentra en la parte baja del “SECTOR FRAILEJÓN” y que, a su vez este sector se encuentra longitudinalmente a lo largo del predio de mayor extensión denominado “PRADOS DEL ESTE”.





Se trata pues de un lote con pendiente alta, que se encuentra localizado al final de la vía interna pública “TRAZADA”, es decir que únicamente se encuentra en la primera fase urbanística, sin ninguna ejecución, en mal estado.

No posee anden u otras construcciones urbanísticas, tales como alumbrado público, o servicios.

12.2 TITULACIÓN.

El predio denominado “LOTE FJ 2” que hace parte del Conjunto “PRADOS DEL ESTE”, Sector FRAILEJÓN, se encuentra dentro del Reglamento de Propiedad Horizontal vigente en la Escritura Pública 776 del 20 de mayo de 2016, Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., y mediante la Escritura Pública Aclaratoria 960 del 10 de junio de 2016 Notaría Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.; además por la Licencias Resolución 176 del 30 de mayo de 2009 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 194 del 3 de octubre de 2012 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Licencia 179 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca, Resolución 053 del 5 de abril de 2013 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de La Calera, Cundinamarca; Plano aprobado por la Resolución 249 del 28 de diciembre de 2015, con su respectivo plano de Propiedad Horizontal y Cuadro de Áreas.



El predio que nos ocupa (FJ 2) además tiene un Contrato de Vinculación Número 1700000718, con fecha 29 de junio de 2016; Certificado de Libertad y Tradición No. 50N-20650862; Certificación Catastral No. 00 00 0025 0659 804; con un Índice de Copropiedad de 2.30631%.

CONTRATO DE VINCULACION BENEFICIO DE AREA FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE

REFERENCIA 1700000718 CASA FJ2



Fiduciaria	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. sociedad constituida mediante escritura pública No. 1376 del 19 de febrero de 1992, otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Circuito de Cali.					
Proyecto	PRADOS DEL ESTE			FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE		
Fideicomitente (Constructor-Generación)	Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.					
CASA	2121.12	Área	Construida:	Privada:	DÍA: 29	
Lote	SI	NO	Área			MES: JUNIO
Garaje(s)	Común de uso exclusivo	Privado	Numero	NA	NA	Fecha firma de este contrato AÑO: 2016
Deposito	SI	NO	Numero	NA	NA	
Beneficiarios de Área	Estado Civil		Identificación		Dirección	
1	PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.		900354306-2		Res. CRA 23C#62-6 ED. FORUM Of. LOCAL 2 MANIZALES	
2					Res. Of. Email	
3					Res. Of. Email	
4					Res. Of. Email	
VALOR DE RECURSOS A ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA						
Valor Total \$	269.662.538		Cuota Inicial \$	269.662.538		Credito \$
CRONOGRAMA DE APORTES						
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)		Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)
1	\$269.662.538	09/01/2016		16		
2				17		
3				18		
4				19		
5				20		
6				21		
7				22		
8				23		
9				24		
10				25		
11				26		
12				27		
13				28		
14				29		
15				30		
ACABADOS						
(I)	Lote de terreno con la construcción de la casa hasta la etapa previa a la de acabados (obra gris)					MARCAR CON X
(II)	Lote de terreno junto con la construcción de la casa completamente terminada					
La fecha de firma de la escritura pública de transferencia a título de BENEFICIO FIDUCIARIO y la fecha de entrega material del inmueble serán notificadas por EL FIDEICOMITENTE a EL(S) BENEFICARIO(S) DE AREA mediante comunicación escrita.						
Notificaciones	FIDUCIARIA	Cra. 13 # 93A - 82 Bogotá	FIDEICOMITENTE	HABITAT CALERA		
BENEFICIARIO(S) DE AREA						
En la CLÁUSULA OCTAVA se establece la sanción que podría imponerse por incumplimiento de EL FIDEICOMITENTE a EL(S) BENEFICARIO(S) DE AREA en caso de que incurriera por las obligaciones que a él se le exigen en el presente contrato.						
Origen de los Fondos	Como BENEFICIARIO(S) DE AREA declaro (amos) que los recursos que entregué o que entregaré en el futuro provienen de las siguientes fuentes (Detallar la ocupación, oficio, profesión, negocio, etc.):					Recursos propios



CONTRATO DE VINCULACIÓN DE ÁREA "FIDEICOMISO PRADOS DEL ESTE"					
CONTRATO: 1700013124. CASA FJ 1					
FIDUCIARIA	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 1376 del 19 de febrero de 1.992, Notaría 10° del Círculo de Calí.				
Fideicomitente (Constructor Gerencia)	HÁBITAT CALERA	Sociedad que en el presente contrato actuará en su propio nombre de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE.			
LOTE	2.121.12				
Beneficiarios de Área	Estado Civil	Identificación	Dirección	Teléfono	
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S		900.354.306-2	Cra. 29 C No. 62-60 EDIFICIO FÓRUM	(6)8851555	
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE					
CÉDULA CATASTRAL			MATRÍCULA INMOBILIARIA		
00 00 0025 0659 804			50N-20650862		
TIPO DE CASA Y ÁREAS					
TIPO DE CASA ASIGNADO	ÁREA INICIAL MTS ²		ÁREA CON AMPLIACIÓN MTS ²		
TIPO 2	286.00		400.00		
VALOR DE RECURSOS A ENTREGAR Y FORMA DE PAGO					
Valor Total \$	\$269'662.538	Cuota Inicial	\$269'662.538	Crédito	
CRONOGRAMA DE APORTES					
Cuota	Valor	Fecha (d/m/a)	Cuota	Valor	Fecha
1	\$269'662.538	09/01/2018			

12.3 CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

El inmueble, "LOTE FJ 2", es un terreno con forma rectangular, cuya esquina Suroccidental es con una línea curva, cuya base colinda con el predio que es o fue de propiedad del Señor Otto Bolaños, que se trata del predio que hace lindero al sur del conjunto "PRADOS DEL ESTE P. H." y la vía del Conjunto que se encuentra apenas trazada.

La base de dicho rectángulo esta sobre el lindero del predio de propiedad del Señor Otto Bolaños, que se trata del predio que hace lindero al sur del conjunto "PRADOS DEL ESTE P. H." y los demás linderos del predio FJ 2 pertenecen al conjunto en estudio.

Este terreno no tiene los servicios públicos de que gozan los demás lotes que se encuentran sobre vía adoquinada.



El inmueble aquí estudiado PREDIO FJ 2, tiene un área según las Escrituras y el Certificado de Tradición, así como lo expresado en el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente de **DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON DOCE METROS CUADRADOS (2.121.12 Mts²)**, y un coeficiente de copropiedad **DOS PUNTO TRES, CERO, SEIS, TRES, UNO POR CIENTO (2.30631%)**. Según la Escritura Pública No. 776 del 20 de mayo del 2016, Notaria 36 del Circulo de Bogotá, D. C.

12.4 LINDEROS.

El siguiente cuadro enseña las coordenadas que aparecen en los planos aprobados por Planeación de La Calera.

COORDENADAS			
LOTE		FJ2	
AREA (m2)		2121.12	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
M175	1006837.45	1006333.29	
M180	1006822.64	1006333.24	14.84
M171	1006812.46	1006344.89	17.00
M170	1006809.95	1006345.23	2.53
M181	1006798.27	1006274.76	71.44
M176	1006840.61	1006276.02	42.36
M175	1006837.45	1006333.29	57.35

Así las cosas, los linderos del LOTE FJ 2 son como sigue:

POR EL OCCIDENTE: En línea recta Partiendo del mojón M176, de coordenadas 1006276.02 Este y 1006840.61 Norte, hasta el mojón M181 con coordenadas 1006274.76 Este y 1006798.27 Norte, en distancia de 42.36



MI, con zona de protección ambiental del mismo conjunto.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del mojón M181, con coordenadas 1006274.76 Este y 1006798.27 Norte, hasta el mojón M170 con coordenadas 1006345.23 Este y 1006809.95 Norte, con predio colindante al conjunto que es o fue del señor Otto Bolaños en distancia de 71.44 MI.

POR EL ORIENTE: En línea quebrada continua de la siguiente forma: desde el mojón M170 con coordenadas 1006345.23 Este y 1006809.95 Norte, hasta el mojón M171 con coordenadas 1006344.89 Este y 1006812.46 Norte, en distancia de 2.53 MI, con el predio A30 del sector ALPINO del mismo conjunto; continua en línea curva a partir mojón M171 con coordenadas 1006344.89 Este y 1006812.46 Norte, hasta el mojón M180 con coordenadas 1006333.24 Este y 1006822.64 Norte, en distancia aproximada de 20.15 MI, con la vía interna publica del conjunto; continua en línea recta a partir del mojón M180, con coordenadas 1006333.24 Este y 1006822.64 Norte, hasta el mojón M175 con coordenadas 1006333.29 Este y 1006837.45 Norte en distancia de 14.81 MI, con vía publica del conjunto.

POR EL NORTE: partiendo del mojón M175 con coordenadas 1006333.29 Este y 1006837.45 Norte, hasta el mojón M176 con coordenadas 1006276.82 Este y 1006840.61 Norte en distancia de 57.36 MI, con el predio FJ 1 del mismo sector y conjunto y cierra.



12.5 ESTRATO.

El predio que nos ocupa, LOTE FJ 2 del SECTOR FRAILEJÓN, está clasificado como ESTRATO SEIS (6).

12.6 MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

El predio en estudio LOTE AF 2 no tiene ninguna construcción, ni mejora visible y no se encuentra cercado.

A pesar de lo anterior, el área de la casa que era parte del encargo de la negociación, podría ser construida con DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (286.00 Mts²) de construcción inicialmente y el tipo de casa sería "Tipo 2", según documentos de HÁBITAT CALERA.

Las áreas de entrega inicial: Área piso 1 de 155.07 Mts², Área piso 2 de 110.49 Mts², Área altillo 20.44 Mts², para un área total ofrecida de 286.00 Mts² y un Área Libre del LOTE AF 2 de 1.951.65 Mts².

Según los planos exhibidos para la venta del predio, en su máxima ampliación, se podría construir una casa en tres niveles con un área final de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00 Mts²), con la siguiente distribución:

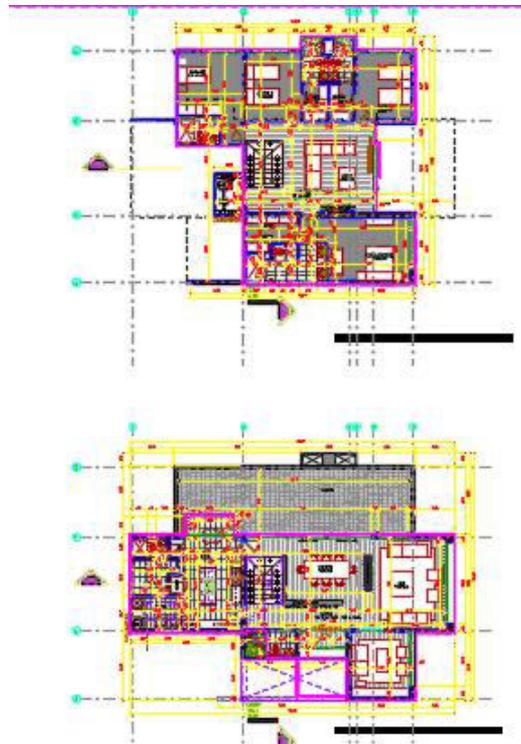
Con un área en el piso 2 de 157.31 Mts², en el piso 1 o nivel acceso con área de 199.47 Mts², con área en el altillo de 43.22 Mts², para un área total con ampliación de 400.00 Mts², según los planos de la CASA AMPLIADA.

- **PLANTA DE ACCESO** (157.31 Mts²): Baño de visitas, Cocina con comedor auxiliar, Zona de ropas,

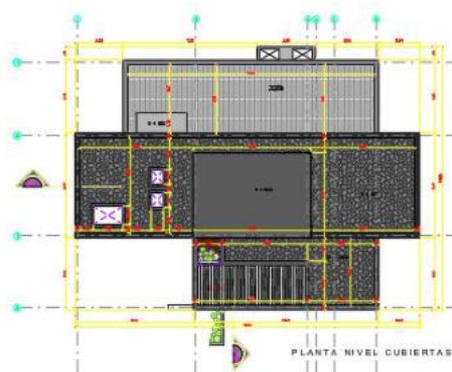
Alcoba de servicio con baño, Sala social con chimenea, Comedor, Terraza, Estudio con balcón.

- **PLANTA DE ALCOBAS** (199.47 Mts²): Closet de linos, Estar de alcobas con chimenea con salidas a jardín interior, Alcoba principal con baño y vestier, Alcobas 2, 3 y 4 cada una con baño y vestier.
- **PLANTA ALTILLO** (43.22 Mts²): Espacio amplio con chimenea.

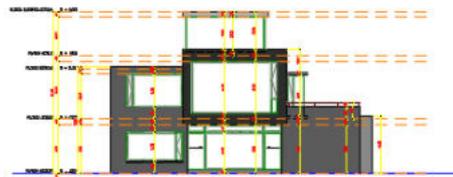
A continuación, se muestran los planos diseñados para este LOTE FJ 2, con la ampliación máxima.



PLANTAS PISO1 Y 2 CASA FJ 2



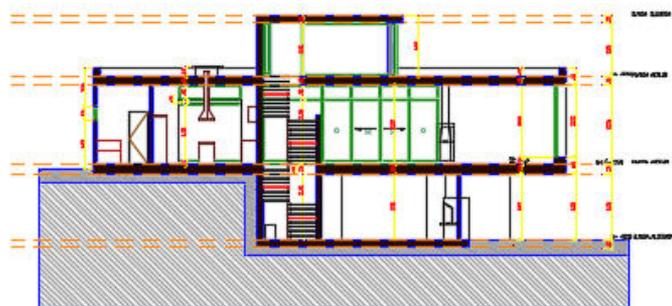
PLANTA ALTILLO Y CUBIERTAS CASA FJ 2



FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA ACCESO PRINCIPAL CASA FJ 2



FACHADA LATERAL



CORTE C-L

FACHADA LATERAL Y CORTE C-L CASA FJ 2



CORTE C-T

CORTE C T CASA FJ 2



FACHADA LATERAL CASA FJ 2

Como se aprecia en los anteriores planos, el diseño para la unidad habitacional que corresponde al Lote FJ 2, se encuentran prácticamente terminados, pues la ampliación a pesar de tratarse de TIPO 2 no están completamente ampliados para esa área, aquí no se muestran los planos de detalle, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, etc. los cuales igualmente están terminados, pero sin aprobación por parte de Planeación de la Calera.

Finalmente se ratifica que el LOTE FJ 2 se encuentra enmontado y difícil de recorrer, sin mejoras visibles.

12.7 CONCLUSIONES.

- I. El predio aquí estudiado corresponde a un terreno con pendiente alta, que supera el 45%.
- II. Se trata de un terreno con forma rectangular, cuya base mayor linda con el predio vecino al sur que fue o es de propiedad de Otto Bolaños.
- III. Se encuentra enmontado, sin servicios públicos.



- IV. La “Vía Vehicular de acceso al predio” es de uso comunal del conjunto, se encuentra trazada desde mucho tiempo atrás, se encuentra sin terminar y con pésimo estado.
- V. No se encuentran los mojones de alinderamiento de forma visible a que hace referencia el Reglamento de Propiedad Horizontal y los planos de alinderamiento.
- VI. Pertenece al Estrato SEIS (6) de acuerdo al R. P. H. y lo establecido por el POT y Planeación de La Calera, Cundinamarca.
- VII. Los planos arquitectónicos se encuentran desarrollados parcialmente, pero no tienen aprobación por parte de Planeación Municipal de la Calera.
- VIII. Dentro del predio no se encuentra ninguna construcción o mejora.



12.8 REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL.









13 CONCLUSIONES GENERALES

Finalmente se puede concluir que los predios que están estudiados en la presente experticia en general tienen las mismas condiciones:

1. Pertenecen todos los predios al conjunto de vivienda unifamiliar "PRADOS DEL ESTE P. H."
2. Los predios aquí estudiados, se encuentran con pendientes superiores a 45%.
3. A los seis (6) predios estudiados en esta experticia no se puede acceder mediante vehículo, e incluso peatonalmente es difícil debido a que las "VÍAS DE ACCESO" a los predios no se encuentran construidas y



únicamente se hayan trazadas o recebadas, pero en ambas situaciones se encuentran en pésimo estado.

4. Ninguno de los predios se encuentra cercado por lo cual son de difícil visualización, más considerando que el amojonamiento, no se ve pues los lotes se encuentran enmontados, sin ningún tipo de corte de prados, como debería ser de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal y específicamente con lo normado respecto a las obligaciones de la administración.
5. El objeto final de la presente experticia se trata de verificar la existencia o no de mejoras o construcciones en cada uno de los inmuebles en estudio; de tal forma se informa al Despacho que dentro de los predios A29, AF1, AF2, FJ1 y FJ2, no se encuentra ninguna mejora o construcción de vivienda, ni siquiera de lo mínimo que requería un lote de estas características como es una simple cerca de alambre de púas, que permitiese separar e identificar cada uno de los predios.
6. Únicamente se verificó que en el predio AF5, se encuentra una intervención constructiva de cerca del 10%, que corresponde a parte de la cimentación estructural y se ven unas varillas oxidadas por encima del nivel actual del terreno; esto es evidencia que esta iniciación de construcción se



encuentra paralizada desde hace muchos años.

7. A simple vista, se nota que la firma constructora en quien recaía la terminación de las unidades habitacionales no cumplió con su obligación contraída al momento de la venta de los predios, e incluso la fiduciaria no ha cumplido con las obligaciones que se derivan del “Encargo Fiduciario”.

14 INDICADORES ECONÓMICOS

A continuación, se determinan a manera informativa y/o para los efectos comerciales a que haya lugar los Indicadores Económicos a fecha 11 de febrero de 2022:

DÓLAR: Tasa representativa del mercado:	\$3.917.75
EURO	\$4.472.63
D. T. F (E. A)	3.65 %
U. V. R.	286.03



15 CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE:

1. No tengo interés presente, ni futuro en presente informe.
2. Este reporte de experticia e informe ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de ética y los estándares de conducta profesional.
3. Dejo constancia expresa y clara que no tengo relación comercial o personal con ninguna de las partes.
4. Igualmente dejo constancia que no me encuentro Incurso para rendir la experticia, especialmente con lo normado en el Artículo 50 de la Ley 1564 de 2012.

FECHA DE LA EXPERTICIA: febrero 11 de 2022.

Atentamente,

ARQ. FABIO ORLANDO OLARTE PINZÓN

C. C. 19.100.516 de Bogotá

MAT. ARQ. 25700-02062

Registro Nacional de Avaluador Profesional No. RNA / C 01-031

Corporación Nacional de Lonjas y Registros (CORPOLONJAS)

Registro Lonja de Colombia.

Registro RAA- ANA vigente.



16 HOJA DE VIDA DEL PERITO, MATRICULAS.

HOJA DE VIDA

FABIO ORLANDO OLARTE PINZÓN

DATOS PERSONALES

NOMBRE	FABIO ORLANDO OLARTE PINZÓN
CEDULA DE CIUDADANÍA	19.100.516 de Bogotá
PROFESIÓN	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	25700-02062 del Consejo Profesional de Cundinamarca, 26 de mayo de 1980.
MATRICULA S.C.A.	1664
MATRICULA AVALUADOR	R. C. A. /C-01-031 CORPOLONJAS
DIRECCIÓN OFICINA	Carrera 30 No. 55-19, Apto. 301, Bogotá, D.C.
TELÉFONOS OFICINA	Telefax: 811 95 95 Celular: 317 576 1173 y 310 761 5573

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS	Colegio El Carmen, Bogotá.
SECUNDARIOS	Gimnasio Académico, Bogotá.
UNIVERSITARIOS	Corporación Universidad Piloto de Colombia, 23 de febrero de 1979.
MATRICULA PROFESIONAL	25700-02062 del Consejo Profesional seccional de Ingeniería



y Arquitectura de Cundinamarca,
26 de mayo de 1980.

OTROS ESTUDIOS

Seminario de Seguridad Social,
Corporación Universidad Piloto de
Colombia, 1981.

Curso de Licitaciones y Contrataciones,
CENAC, 1986.

Seminario de diseño y dibujo por
computador para arquitectos por el
sistema CAD-CAM, PROCALCULO
S.A., 1986.

Curso para el Programa de División de
Vivienda, B.C.H., 1987.

Manejo de Control de Proyectos por
Primavera Project Planner, Pontificia
Universidad Javeriana, 1991.

Curso de Perito Avaluador, Corporación
Nacional de Lonjas, Corpolonjas,
Bogotá.

Curso de Propiedad Horizontal, Nueva
Norma, Corporación Nacional de Lonjas,
Corpolonjas, Bogotá.

PUBLICACIONES

Ciudadela Industrial Soacha. Estudio
para el desarrollo Urbano de Bogotá.
Programa Industrial, determinantes
ecológicas, planteamientos generales,
U.P.C., Biblioteca, 1977.



CARGOS DESEMPEÑADOS

Arquitecto Residente, Delgado y Luque Ltda., Urbanización La Campiña, Suba. 1979.

Profesor de cátedra, diseño I y IV, Facultad de Arquitectura, Universidad Piloto de Colombia.

Profesor de cátedra, diseño IV y VI, Facultad de Arquitectura, Universidad Piloto de Colombia.

Miembro Comité Coordinador del Proyecto Marandúa, ante DAINCO.

Asesor de tesis, Facultad de Arquitectura Universidad Piloto de Colombia.

Gerente de Construbasic, Ltda., Bogotá.

Revisor Fiscal de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Seccional Bogotá y Cundinamarca.

Gerente de Fabio Olarte Asociados & CIA. S.C.A., Bogotá.

Gerente de Edificio Multifamiliar Juan Pablo II, Ltda.

Subgerente Angulares S.A.S.

EXPERIENCIA PROFESIONAL, PRINCIPALES OBRAS.

Construcción de dos viviendas bifamiliares, 240 metros, propietario Heins Schuster, Los Cedritos, Bogotá, 1979.



Construcción de veintiocho viviendas unifamiliares, 2800 metros, Arquitecto Residente, Delgado y Luque Ltda., Urbanización La Campiña, Suba. 1979.

Diseño y Construcción de dos viviendas unifamiliares, 320 metros, propietario Eugenio Cañón Márquez, Urbanización La Campiña, Suba. 1979.

Diseño Urbanístico de cuarenta y cuatro viviendas unifamiliares con zona comunal, 8750 metros, propietario Clínica La Grama, Villavicencio, Concurso, Segundo Premio, 1980.

Diseño y Construcción de Edificio Multifamiliar, seis pisos, 1380 metros, propietario Rafael Troncoso, Urbanización La Cabrera, Bogotá, 1981.

Diseño y Construcción de Edificio Multifamiliar, siete pisos, 1428 metros, propietario Rafael Troncoso, Urbanización San Luis Occidental, Bogotá, 1981.

Diseño y Construcción de dos bodegas industriales, 1980 metros, propietario Tulio Olarte Rojas, Urbanización Industrial Andalucía, Bogotá, 1982.

Construcción Hangar No. 2, 2440 metros, Arquitecto Residente, propietario Fondo Rotatorio de La Fuerza Aérea Colombiana, Contratista Carlos José Téllez León, Melgar, 1983.

Pavimentación de calles, 5200 metros, por subcontrato, Cárdenas y Maya, Verbenal, segundo sector, Bogotá, 1983.



Diseño y Construcción de una vivienda unifamiliar, 280 metros, propietario Gabriel Castro Arango, Tabio, Cundinamarca, 1984.

Diseño y Construcción de una vivienda unifamiliar, 340 metros, propietario Luis Triana Sicard, Urbanización Los Cedritos, Bogotá, 1984.

Diseño de cuarenta viviendas, 7400 metros, propietario Álvaro Araujo Noguera, Urbanización Los Ejidos, Valledupar, Cesar, 1985.

Diseño y Construcción de la remodelación de una vivienda unifamiliar, 106.75 metros, propietario Héctor Ramos Forero, Urbanización Entrerios, Bogotá, 1985.

Diseño y Construcción de la remodelación del Liceo de Aplicación Psicopedagógica, 420 metros, propietaria Iralídez González, Bogotá, 1985.

Construcción del Hogar Infantil CAIP, 476 metros, Propietario Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Leticia, Amazonas, 1986.

Diseño, Construcción y Remodelación de Cafeterías - Restaurantes, 800 metros, propietario Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sede Nacional, Bogotá, 1986.

Construcción de los Pórticos de Acceso, 170 metros, propietario Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1986.



Diseño y Construcción de la Sede para Alfa Ortopédica, 170 metros, propietario Héctor Ramos Forero, Bogotá, 1987.

Diseño y Construcción de una bodega industrial para Alfa Ortopédica, 488 metros, propietario Héctor Ramos Forero, Urbanización Rionegro, Bogotá, 1988.

Diseño de un edificio multifamiliar, siete pisos, veintiocho apartamentos, 5200 metros, propietarios Fernando Grisales Patiño y Fabio Olarte Pinzón, Bogotá, 1988.

Construcción de Laboratorios y oficinas, 950.00 metros, propietario Instituto Nacional de Investigaciones Geológico Mineras, INGEOMINAS, Bogotá, 1988.

Diseño y Construcción de un edificio multifamiliar, siete pisos, doce apartamentos, 938 metros, propietario César Gómez, Divino Salvador, Bogotá, 1991.

Diseño de un edificio multifamiliar, siete pisos, doce apartamentos, 756 metros, propietario Carlos Parada, Urbanización Belarcazar Norte, Bogotá, 1992.

Diseño y Construcción de una bodega industrial y tres apartamentos, 730 metros, propietario Jorge Rojas Melo, Bogotá, 1992.

Diseño y Construcción de una bodega industrial, 1300 metros, propietario Industrias Saint Moritz, Bogotá, 1993.

Diseño y Construcción de un edificio multifamiliar, siete pisos, doce



apartamentos, 1150 metros, propietario Edificio Multifamiliar Juan Pablo II, Ltda., Urbanización Belarcazar Norte, Bogotá, 1994.

Diseño de la Nueva Cárcel de Girardot, 16.864 metros, propietario Instituto Nacional Penitenciario INPEC, 1995.

Construcción de dos edificios multifamiliares, 6.572 metros, propietario Francisco Londoño & Cia., Unidades Residenciales Los Olivos, Cali, 1995.

Diseño y Construcción de seis casas unifamiliares, 1.200 metros, propietario Omar Sánchez, Anapoima, Cundinamarca, 1995.

Construcción de Hangares de Extampa, 600 metros, propietario Unidad Especial de Aeronáutica Civil, Aeropuerto El Dorado, Bogotá, 1995.

Interventora y Programación del Edificio Duarte, 1300 metros, propietario Carlos Duarte Gómez, Galerías, Bogotá, 1996.

Interventora y Programación del Hangar y Sede Administrativa Aeropuerto de Flandes, 3200 metros, propietario Aeronáutica Civil, Aerofull Ltda., Girardot, 1996.

Diseño y Construcción en desarrollo de Tanques de Combustibles y Estación de Servicio para ultralivianos, propietario Aero Hobby, Aerofull Ltda., Aeropuerto, Flandes, Tolima, 1996.

Diseño cuatro edificios multifamiliares de tres pisos c/u, con zona recreacional



cubierta y al aire libre, propietario Jaime Ayala, Chinauta, Cundinamarca, 7580 metros, 1998.

Diseño y construcción Edificio multifamiliar Vásquez, tres pisos y bodega, propietario Jairo Vásquez Cárdenas, Bogotá, 750 metros, 2007.

Diseño Anapoima Hotel de Parque, cuatro pisos y altillo, propietario Nelson Olarte, Anapoima, Cundinamarca, 1250 metros, 2008.

Avalúos varios para particulares y Juzgados, desde el año de 2005, Bogotá.

Peritazgos para particulares, para Inspecciones y Juzgados desde 2005, Bogotá.

Avalúos de inmuebles y peritazgos varios, para particulares, desde 1998.

Diseño, construcción y restauración Iglesia de Bituima, Cundinamarca, Arquidiócesis de Girardot, 588 metros, 2008.

Diseño y construcción, cuatro edificios multifamiliares, en el Condominio El Imperio, Carmen de Apicalá, Tolima, 2008.

Diseño Hotel Doral Country, Chinauta, Cundinamarca. 2009.

Diseño y construcción, cerramiento Agrupación de vivienda Jardines de Oriente I, Bogotá. 2011.



Construcción y programación para el Cirque du Soleil, Ocesa Ltda., en Bogotá, 2015. Parque el Salitre Mágico.

Construcción y programación para Salitre Mágico, Reforestación y Parques S.A., Bogotá, 2015.

Programación diez (10) colegios en Guajira y Magdalena para la Constructora Castell Camel.

Diseño y Construcción remodelación Hotel Decamerón, Armenia, Quindío. 2013, 2014.

Construcciones para el DADEP, Bogotá, 2016.

Construcción para el Cirque du Soleil, OCESA Colombia, CORTEO Bogotá, 2016.

Construcción para el Cirque du Soleil, OCESA COLOMBIA, SÉPTIMO DÍA 2017, Bogotá.

Construcción para el Cirque du Soleil, OCESA COLOMBIA, AMALUNA 2018, Bogotá.

Diseño y construcción edificio DALI, en sociedad con Jairo Vásquez en desarrollo, Bogotá, Barrio Santa Lucía.



EXPERIENCIA PROFESIONAL, ÚLTIMAS EXPERTICIAS, AVALÚOS, ALINDERAMIENTOS Y TOPOGRÁFICOS REALIZADOS.

Experticia y Valoración Predio EL CANGREJAL, PLAN PARCIAL, Cámara de Comercio de Bogotá, Área 176.833.92 Mts², 2017.

Experticia y Avaluó para el Juzgado 43 del Circuito de Bogotá, Predio Urbano en Boca Grande Cartagena Bolívar, Área 1.637 Mts², 2017.

Experticia y Avalúos Rurales para el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá en Guasca Cundinamarca, Predio EL PÉNJAMO Abogado SAMIR TORRES AGUILAR, Topografía, Alinderamiento, etc. y Avalúo 2018.

Experticia y Avalúos Rurales para el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá en Guasca Cundinamarca, Cuatro Predios EL DESCANSO, Abogado SAMIR TORRES AGUILAR, Topografía, Alinderamiento, etc. y Avalúos 2020.

Experticia y Avaluó Urbano, Rural y Obras Civiles para el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla del Predio EL GENOVÉS LT2, Área 149.741.01 Mts², en Barranquilla, Atlántico; Abogado CARLOS PÁEZ MARTIN, Topografía, Alinderamiento, etc. y Avalúos del Predio y de las Obras Civiles realizadas, 2018.

Experticia y Avaluó Urbano y de Obras Civiles para CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, para el Predio CENTRO COMERCIAL MARCAS MALL, Área 27.178.23 Mts², y en Área de Construcción 58.337.99 Mts², en Cali, Valle del Cauca; Abogado CARLOS



PÁEZ MARTIN, Alinderamiento, Obras Civiles, Avance de Obra, Recursos Invertidos y Ventas y Avalúos del Predio, 2018.

Experticia, Avalúo, Plan Parcial TINTALITO MAZUERA OCCIDENTAL, para CÁMARA DE COMERCIO de Bogotá, área 50.247.61 Mts², RECONVENCIÓN PLAN PARCIAL MANZANA 4, Abogado CARLOS PAEZ MARTIN, 2019.

Experticia Avalúo en Cartagena, HOTEL SOPHIA, para la constructora LA TROCHA, Abogado Carlos Páez Martín, 2020.

Experticia Avalúo en Bogotá, HOTEL URAKÚ SUITES, Abogado Carlos Páez Martín, 2019.

Experticia Avalúo en Bogotá EDIFICIO BASIKA W, para la constructora LA TROCHA, Abogado Carlos Páez Martín, 2020.

Experticia Avalúo en Bogotá EDIFICIO BASIKA VIRREY, para la constructora LA TROCHA, Abogado Carlos Páez Martín, 2020.

Experticia Avalúo en Bogotá EDIFICIO BASIKA W, para la constructora LA TROCHA, Abogado Carlos Páez Martín, 2020.

Experticia Avalúo en Bogotá EDIFICIO BASIKA 95, para la constructora LA TROCHA, Abogado Carlos Páez Martín, 2020.



Experticia Avalúo en San Andrés TROPICAL PARK, para la constructora CONSORCIO TROPICAL PARK, en ejecución, 2020.

Experticia Avalúo en Bogotá EDIFICIO TORRE CERVANTES, APTO 1101, Abogado Carlos Páez Martín, 2019.

Experticia Avalúo en Bogotá EDIFICIO METROPOLITANO, para la constructora LA TROCHA, Abogado Carlos Páez Martín, 2020.

Experticia Avalúo en Bogotá LADRILLERA SAN JOSÉ, Abogado Carlos Páez Martín, 2019.

Experticia Avalúo en Bogotá LICEO WILLIAM MACKINLEY, obras civiles, 2020.

Experticia Avalúo obras ejecutadas Edificio 98-20 en Bogotá, 2020.

Experticia dos predios en Guasca Cundinamarca, valoración, Juzgado Promiscuo de Chocontá, Abogado Samir Torres Aguilar, 2020.

Experticia en Santa Librada, valoración Edificio, Bogotá, Juzgado 44 C. C. de Bogotá, 2021.

Experticia en San Andrés, Construcción Obras de Urbanismo y Espacio Público “Tropical Park”, Para el Contratista de obra Tropical Park 17. 2021.



DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DEL PERITO:

FABIO ORLANDO OLARTE PINZÓN

DIRECCIÓN: Carrera 30 No. 55-19,
Apartamento 301, Bogotá, D. C.

TELÉFONO FIJO: 729 1397.

TELÉFONO CELULAR: 317 576 1173.



17 PRINCIPALES EXPERTICIAS REALIZADAS

No.	ENTIDAD	PROCESO	PARTES	MATERIA
1	TRIBUNAL ADVO. CUND.	2013-2224	ALIANZA FIDUCIARIA VS DISTRICTO CAPITAL PLANEACIÓN	CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
2	PROMISCUO SOPO	2013-287	L. S. CONSTRUCCIONES VS PAULA ARANGO	ORDINARIO
4	15 ADVO.	2006-540	ACCIÓN POPULAR VS CORPORACIÓN LA CANDELARIA	USOS
5	36 C. C.	2011-682	OTILIA CORTES VS	PERTENENCIA
6	22 C.C.	2008-368	ACCIÓN POPULAR VS PARRILLA SANTAFÉ	AVALÚO
7	22 C.C.	2011-.682	JESÚS LÓPEZ VS LUIS AZUMENDI	DIVISORIO
8	22 C. C.	2003-725	ACCIÓN POPULAR VS MCDONALS	AVALÚO
9	14 C. C.	2006-257	ACCIÓN POPULAR VS REST. MATIZ	AVALÚO
10	2 C. C.	2008-257	VS GUILLERMO CASTRILLÓN	VILLA ANITA PERTENENCIA
11	14 ADVO.	2005-2118	ACCIÓN GRUPO VS ALCALDÍA MAYOR Y OTROS	URB MIRAVALLE DAÑOS VALORACIÓN
12	28 C. C.	2012-550	CASTILLO RUIZ VS HERNÁN DUQUE	PERTENENCIA
12	36 C. C.	2011-682	LIGIA QUINTERO VS OTILIA CORTES	PERTENENCIA
13	27 C. C.	21012-743	JULIÁN REVELO VS CARMEN CAÑÓN	AVALÚO
14	TRIBUNAL ADVO. CMARCA	2011-407	ACCIÓN POPULAR CUAN VS CODENSA	RESTITUCIÓN
15	28 C. C.	2012-550	PERTENENCIA EDGAR CASTILLO VS HERNÁN DUQUE	PERTENENCIA
16	21 ADMINISTRATIVO	2006-1811	QUINTAS SANTA BÁRBARA VS ALCALDÍA MAYOR	USOS
17	CÁMARA DE COMERCIO	EL CANGREJAL PLAN PARCIAL. 2016-143-00	FEPARVI LTDA. VS VÍCTOR HUGO RAMOS Y OTROS	REIVINDICATORIO, AVALÚO



No.	ENTIDAD	PROCESO	PARTES	MATERIA
18	JUZGADO 43 CIRCUITO BOGOTÁ	BOCA GRANDE, CARTAGENA BOLÍVAR 2016-376	NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO VS PRODECOM INMOBILIARIA SAS.	DECLARATIVO LESIÓN ENORME Y NULIDAD DE CONTRATO, AVALÚO
19	JUZGADO CIVIL CIRCUITO CHOCONTÁ, GUASCA CUNDINAMARCA	PREDIO EL PÉNJAMO	DE RAFAEL MARÍA GANTIVA Y OTROS VS YAMILE ANDREA GANTIVA Y OTROS	DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACIÓN AVALÚO RURAL Y PARTICIÓN
20	JUZGADO CIVIL CIRCUITO CHOCONTÁ, GUASCA CUNDINAMARCA	PREDIO EL DESCANSO	DE RAFAEL MARÍA GANTIVA Y OTROS VS YAMILE ANDREA GANTIVA Y OTROS	DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACIÓN AVALÚO RURAL Y PARTICIÓN.
21	JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	PREDIO EL GENOVÉS LT2 2018-097	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A., VOCERA DEL FIDEICOMISO EL GENOVÉS FA-1973 VS NAIRON YECID BARRIOS Y CORFIAMÉRICA S.A.	PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO AVALÚO URBANO, RURAL Y OBRA CIVIL
22	CÁMARA DE COMERCIO DE CALI	PREDIO CENTRO COMERCIAL MARCAS MALL	ACCIÓN FIDUCIARIA VS JOSÉ EDUARDO CORTES Y OTROS	AVALÚO URBANO, OBRA CIVIL
23	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	RECONVENCIÓN PLAN PARCIAL MANZANA 4	ACCIÓN FIDUCIARIA VS MARCO ROMERO Y OTROS	EXPERTICIA, AVALÚO, PLAN PARCIAL TINTALITO MAZUERA OCCIDENTAL
24	CONSTRUCTORA LA TROCHA LTDA,	COBRO HONORARIOS 2020	CONSTRUCTORA LA TROCHA LTDA.	AVALÚO HOTEL SOPHIA EN CARTAGENA
25	HOTEL URAKÚ SUITES	PAGO INVERSIÓN	BANCO DE COLOMBIA VS CONSTRUCTORES	AVALÚO HOTEL URAKÚ BOGOTÁ, 2019.
26	EDIFICIO BASIKA W	COBRO DE HONORARIOS	CONSTRUCTORA LA TROCHA LTDA.	AVALÚO DE HONORARIOS BOGOTÁ 2020
27	EDIFICIO BASIKA VIRREY	COBRO DE HONORARIOS	CONSTRUCTORA LA TROCHA LTDA.	AVALÚO DE HONORARIOS BOGOTÁ 2020
28	EDIFICIO BASIKA 95	COBRO DE HONORARIOS	CONSTRUCTORA LA TROCHA LTDA.	AVALÚO DE HONORARIOS BOGOTÁ 2020



No.	ENTIDAD	PROCESO	PARTES	MATERIA
29	EDIFICIO TORRE CERVANTES, APTO 101	COBRO DAÑOS Y PERJUICIOS	PROPIETARIO VS. ADMÓN. EDIFICIO TORRE CERVANTES	AVALÚO INMUEBLE Y DAÑOS
30	EDIFICIO METROPOLITANO, BOGOTÁ	COBRO DE HONORARIOS	CONSTRUCTORA LA TROCHA LTDA.	AVALÚO DE HONORARIOS BOGOTÁ 2020
31	LADRILLERA SAN JOSÉ	INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN	LADRILLERA SAN JOSÉ VS. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	AVALÚO Y ESTUDIO DE NORMATIVIDAD 2019
32	LICEO WILLIAM MACKINLEY, BOGOTÁ	COBRO INDEMNIZACIÓN	LICEO WILLIAM MACKINLEY VS. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	AVALÚO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO 2020
33	EDIFICIO 98-20 BOGOTÁ	AVALÚO OBRAS EJECUTADAS	ARGOLIDER SAS VS. ACCIÓN FIDUCIARIA	AVALÚO OBRAS 2021
34	JUZGADO PROMISCUO DE CHOCONTÁ	SIMULACIÓN	SAMIR TORRES VS. VARIOS	AVALÚO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TOPOGRÁFICO 2021
35	JUZGADO PROMISCUO DE CHOCONTÁ	SIMULACIÓN	SAMIR TORRES VS. VARIOS	AVALÚO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TOPOGRÁFICO 2021
36	JUZGADO 44 C. C.	NULIDAD DE CONTRATO	ANGIE PATIÑO VS. BECKY GARCÍA DURAN Y OTROS	AVALÚO, LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO
37	EXPERTICIA EN SAN ANDRÉS ISLA	OBRAS DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO "TROPICAL PARK" AGOSTO 2021	CONTRATISTA DE OBRA "TROPICAL PARK 17"	AVALÚO Y VERIFICACIÓN DE OBRAS REALIZADAS, EN EL CONTRATO ESTATAL.



18 ANEXOS (111)

- 18.1. Cámara de Comercio PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S. A. S. (8 folios).
- 18.2. Cámara de Comercio HÁBITAT CALERA (6 folios).
- 18.3. Contrato de Fiducia Matriz (A 29) (13 folios).
- 18.4. Certificado de Tradición Matriz 50N 286424 (14 folios).
- 18.5. Certificado de Tradición y Libertad A 29 No. 50N 20650847 (7 folios).
- 18.6. Certificado de Tradición y Libertad AF 1 No. 50N 20650855 AF 1 (7 folios).
- 18.7. Certificado de Tradición y Libertad AF 2 No. 50N 2065853 (7 folios).
- 18.8. Certificado de Tradición y Libertad AF 5 No. 50N 20650856 (7 folios).
- 18.9. Certificado de Tradición y Libertad FJ 1 No. 50N 20650861 (7 folios).
- 18.10. Certificado de Tradición y Libertad FJ 2 No. 50N 20650862 (7 folios).
- 18.11. Parte Escritura 2.220, Constitución R. P. H. (6 folios).
- 18.12. Parte Escritura 776, Modificación R. P. H. (8 folios).
- 18.13. Parte Escritura 3704, Constitución de Fiducia Mercantil (4 folios).
- 18.14. Resolución Modificación Licencia de Construcción 249 (4 folios).
- 18.15. Resolución 261 Culminación Obras Faltantes (4 folios).
- 18.16. Copia del Registro ANA – RAA (2 folios).



ANEXO 18.1. Cámara de Comercio PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S. A. S. (8 folios).



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S

Fecha expedición: 20190611 - 15:07:58 **** Recibo No. 900039299 **** Num. Operación: 30-RUE-20190611-0115

CODIGO DE VERIFICACIÓN tpugtu6MhM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900354306-2
ADMINISTRACIÓN DIANA: MANIZALES
DOMICILIO: MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 139823
FECHA DE MATRÍCULA: ABRIL 27 DE 2010
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 25 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 25,209,770,938.00
GRUPO NIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 23 C 62-06 LOCAL 2
BARRIO: ESTRELLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TÉLEFONO COMERCIAL 1: 8962116
TÉLEFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TÉLEFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: usa@proseguirlquidez.com
SITIO WEB: www.proseguirfinanciera.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA 23C 62-06 LOCAL 2
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
BARRIO: ESTRELLA
TÉLEFONO 1: 8962116
CORREO ELECTRÓNICO: usa@proseguirlquidez.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FIDEJONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA: K6493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2010 DE LA LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57268 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
7	20100528	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-57667	20100628
8	20110329	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-69491	20110515
AC-9	20120330	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-62856	20120415
AC-10	20121022	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES RM09-64025	20121226
CE	20160531	REVISOR FISCAL	MANIZALES RM09-73943	20160629



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S**

Fecha expedición: 2019/06/11 - 150758 **** Recibo No. 5000892769 **** Num. Operación: 90-RLE-20190611-0115

CODIGO DE VERIFICACIÓN tpUGtu6MM

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL A) ASESORAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONSECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, CREDITICIA, ECONOMICA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, ETC. B) EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE COMRAJE Y GESTIÓN DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA SOBRE FACTURAS, CHEQUES, PAGARES, LETRAS Y TÍTULOS VALORES NO INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1340 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO Y NOMIAS CONCORDANTES Y SUBSIGUIENTES. C) ACTUAR COMO AGENTE EN LA TAREA DE PONER EN RELACION DOS O MAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONAL O EXTRANJERAS, CON EL FIN DE QUE CELEBREN NEGOCIOS MERCANTILES. D) LA PARTICIPACIÓN Y/O INVERSIÓN Y/O DESARROLLO Y/O ASESORIA Y/O PROMOCIÓN Y/O PLANEACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE VIVIENDA, RECREATIVOS, TURISMO, INGENIERIA Y DE SERVICIOS Y EN GENERAL EN PROYECTOS DE DESARROLLO EN CUALQUIER ASPECTO TERRITORIAL. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A SU EXPLOTACIÓN MEDIANTE VENTAS, PERMUTAS, ALQUILER, COMODATOS Y EN GENERAL, PARA SU ADQUISICIÓN, NEGOCIO, ENAJENACIÓN O COMERCIALIZACIÓN, INCLUYENDO TODA CLASE DE ACCIONES O TÍTULOS VALORES, DESCUENTO DE CARTERA Y CHEQUES CON RECURSOS PROPIOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO. E) LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, ARRENDAR, RECIBIR EN COMODATO, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONTRARAR CREDITOS Y ADMINISTRAR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE SUS SOCIOS, DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN FIANZA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, TENER DERECHO SOBRE MARCAS, DISEÑOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO, PROMOVER Y FOMAR EMPRESA DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. PRINCIPAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, F) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO: INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE A FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, SIEN SEA INDUSTRIALES, COMERCIALES, CREDITICIOS O FINANCIEROS, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICIOSOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE SE DESARROLLARAN Y QUE DE UNA MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETIVO SOCIAL, ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE ARTICULOS, MATERIAS PRIMAS, ARTICULOS TECNOLÓGICOS. G) EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FOMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ASOMINAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA, RECIBIR INMUEBLES A TÍTULO DE PERMUTA, TOMAR DINERO EN PRESTAMO, DAR SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GARANTIA DE OBLIGACIONES, CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS, DE ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS, TALES COMO QUEDAR DESCUENTOS ANTES, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS O SER ABSORRIDAS POR ELLAS, Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA, EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	15.000.000.000,00	15.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.005.000.000,00		
CAPITAL PAGADO	5.005.000.000,00		

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR APODERADA ESPECIAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80691 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONSTITUIDO UN GRUPO EMPRESARIAL:

LOS SEÑORAS MARIBOL, JONKE WILLIAM, ANGELA MARIA BETANCUR TRUJILLO, MAURO, SEBASTIAN BETANCUR SAPATA, MELISSA BETANCUR TRUJILLO, SECA LUCIA SAPATA BORDA, LILIANA ISABEL BETANCUR TRUJILLO, ALEJANDRA, EDISA FERNANDA BETANCUR ARBOLEDA, OLGA CRISTINA TRUJILLO ACEVEDO, BLANCA OLIVA TRUJILLO DE BETANCUR, MARIA PAOLA BETANCUR



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S
Fecha expedición: 20190511 - 150755 *** Recibo No. 500032792 *** Num. Operación: 90-RUE-20190511-0115

CODIGO DE VERIFICACION tpUGru6MhM

VAMOS, GERMAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ (GRUPO DE CONTROL) EJERCEN CONTROL CONJUNTO DIRECTO SOBRE LA CITADA SOCIEDAD CONTROLADA INDIRECTA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UN GRUPO EMPRESARIAL ENTRE EL GRUPO DE CONTROL (CONTROLADAS DIRECTAS Y LAS CONTROLADAS INDIRECTAS)

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : BETANCUR TRUJILLO MARISOL**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 30317100
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
DIRECCION : CRA 25 53-05 AV. PARALELA
PAIS : Colombia
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD : ACTIIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : BETANCUR TRUJILLO JORGE WILLIAM**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 75086277
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD : ACTIIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : BETANCUR TRUJILLO ANGELA MARIA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 30324334
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
DIRECCION : CALLE 65A NO 23A15
PAIS : Colombia
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD : ACTIIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : BETANCUR ZAPATA MANOLO**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 1053862326
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA
PAIS : Colombia
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD : ACTIIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : BETANCUR ZAPATA SEBASTIAN**
GRUPO CONTROL DIRECTO
IDENTIFICACION : 1053792300
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD : ACTIIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : BETANCUR TRUJILLO MELISSA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 1053842999
MUNICIPIO : 05001 - MEDELLEN
PAIS : Colombia
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD : ACTIIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : ZAPATA BONDA OLGA LUCIA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 65731940
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD : ACTIIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : BETANCUR TRUJILLO LILIANA ISABEL**



 **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S
Fecha expedición: 2010/05/11 - 15:07:56 **** Recibo No. 5000292799 **** Num. Operación. 90RUE-20100511-0115

CODIGO DE VERIFICACIÓN tpU0ru6mM

GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 50359999
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : ESTANCOR ARBOLEDA ALEJANDRA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 1093214544
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : ESTANCOR ARBOLEDA LUISA FERNANDA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 1093214545
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDADES ECONOMICAS DE EMPLEADA Y RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : TRUJILLO ACEVEDO OLGA CECILIA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 2197783a
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDAD ECONOMICA DE RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : TRUJILLO ACEVEDO BLANCA OLIVA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 21463420
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDAD ECONOMICA DE RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : ESTANCOR VAREZ MARIA PAULA**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 1053852037
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDAD ECONOMICA DE RENTISTA DE CAPITAL
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA MADRE / CONTROLANTE : RAMIREZ VASQUEZ GERMAN ALBERTO**
GRUPO CONTROL INDIRECTO
IDENTIFICACION : 750e5512
MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ACTIVIDAD ECONOMICA DE CONSULTORIA DE GESTION, RENTISTA DE CAPITAL Y EMPLEADO.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S**
CONTROLADA INDIRECTA
IDENTIFICACION : 90055430e2
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
DIRECCION : CMA 25 C 42-06 local 2
PAIS : Colombia
CIU : K6495 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.e.p.
CIU : K6493 - Actividades de compra de cartera o factoring
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2010-04-26



 **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S
 Fecha expedición: 20190611 - 15:07:56 **** Recibo No. 500099278 **** Num. Operación: 30-RUE-20190611-0115

CODIGO DE VERIFICACIÓN pljGru6MM

CERTIFICA - ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR MEDIO DE DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 RESEÑADO ANTERIORMENTE, SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE UN GRUPO EMPRESARIAL ENTRE EL GRUPO DE CONTROL, LAS CONTROLADAS DIRECTAS, Y LAS CONTROLADAS INDIRECTAS (EL GRUPO EMPRESARIAL) TODA VEZ QUE EXISTE ENTRE LAS CITADAS CONTROL Y UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY 222 DE 1995, A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2012 FECHA EN LA CUAL SE EVIDENCIA QUE EL GRUPO DE CONTROL COMENZO A TOMAR DECISIONES Y A DIRIGIR A LAS CONTROLADAS PARA PERSEGUIR LA CONSECUICION DE UN OBJETIVO DETERMINADO, SIN PERJUICIO DEL DESARROLLO INDIVIDUAL DEL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 29 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	SEPULVEDA ASDALA URIEL ALBERTO	CC 10.778.087

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 29 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	FORSECA CRUZ HENRY	CC 78.483.845

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 29 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	RAMIREZ VASQUEZ GERMAN ALBERTO	CC 75.048.912

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 29 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ZULUAGA BRISTIZABAL ARIEL	CC 10.273.454

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 29 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	SAPATA BORDA OLGA LUCIA	CC 81.721.940

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 29 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73342 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	BEZHOUR SAPATA SEBASTIAN	CC 1.053.792.300

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2010 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57253 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S**

Fecha expedición: 2019/06/11 - 15:07:56 *** Redbo No. S000992769 *** Num. Operación: 90-RUE-20190611-0115

CODIGO DE VERIFICACIÓN tpUgru6MM

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 25 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67481 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	GM 4 AUDITORES S.A.S.	MIT 900628479-5	1

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MAYO DE 2014 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67482 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ANGEL MARIN YULY LISSETH	CC 1.053.811.951	154333-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MAYO DE 2014 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67482 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	VELASQUEZ QUIROGA OLGA CLEMENCIA	CC 24.523.844	7417-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S
 MATRICULA : 139824
 FECHA DE MATRICULA : 20100427
 FECHA DE RENOVACION : 20190329
 ULTIMO AÑO RESERVADO : 2019
 DIRECCION : CR 23 C 62-06 LOCAL 2
 BARRIO : ESTRELLA
 MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
 TELEFONO 1 : 8862116
 CORREO ELECTRONICO : usa@proseguirliquidez.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 86499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PRISIONES N.C.P.
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : 86493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING
 VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 35,209,770,938

CERTIFICA

AMIGABLE COMPOSICIÓN. FRENTE A TODA DIFERENCIA O CONTROVERSIA RELATIVA A ESTE CONTRATO Y A SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SE INTENTARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN A TRAVÉS DE UN SOLO AMIGABLE COMPOSICIONADOR. EL AMIGABLE COMPOSICIONADOR SERA DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES.

CERTIFICA:

CLAUSSULA COMPROMISORIA. EN CASO DE FRACASO DE LA AMIGABLE COMPOSICIÓN, LAS DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS RELATIVAS A ESTE CONTRATO, SU EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN, SE SOMETERA A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, DE ACUERDO CON EL DECRETO 2279 DE 1989, LEY 616 DE 1998, DECRETO 1818 DE 1998, Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: A) EL TRIBUNAL FALLARA EN DEFENSA; B) EL TRIBUNAL ESTARA INTEGRADO POR TRES ARBITROS, SALVO QUE EL ASUNTO A DEBATIR SEA DE MENOR CUANTIA CASO EN EL CUAL EL ARBITRO SERA SOLO UNO; C) LA ORGANIZACION INTERNA DEL TRIBUNAL SE SOMETARA A LAS REGLAS PREVISTAS PARA EL ARBITRAJE INSTITUCIONAL, D) EL TRIBUNAL FUNCIONARA EN LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL CENTRO DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**
PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S
Fecha expedición: 2019/06/11 - 15:07:57 **** Redibo No. 600292728 **** Nums. Operación: 6041UE-20190611-0115

CODIGO DE VERIFICACION tpUGtu6MM

ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DELIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DIA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.999

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)

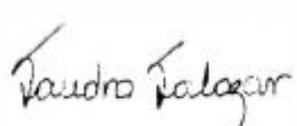
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sismanizales.comcamaras.co/ov.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tpUGtu6MM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



ANEXO 18.2 Cámara de Comercio HÁBITAT CALERA (6 folios).



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21938907157978

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:07:13

0219389071 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE : HABITAT CALERA & CIA SAS
N.I.T. : 900365440-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002800 DEL 24 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ABRIL DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 6,546,123,209
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 # 77 67 OFC 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANDREA.GUTIERREZ@PRADOSDELESTE.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 # 77 67 OFC 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ANDREA.GUTIERREZ@PRADOSDELESTE.COM.CO

CERTIFICA:

Constanza del Pajar, Pájaros y aves



01393839 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HABITAT CALERA & CIA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1. LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES PARA VIVIENDA, OFICINAS, CENTROS Y LOCALES COMERCIALES, CONJUNTOS VACACIONALES, RECREACIONALES Y DEPORTIVOS, CENTROS INDUSTRIALES, BODEGAS Y EN GENERAL LA ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE TODA CLASE DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS. 2. LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 3. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAÍZ. 4. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERITACIÓN, AVALÚOS, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ASESORÍA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASÍ COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 5. LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACIÓN DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 6. LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 7. LA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ. 8. LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACIÓN A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCIÓN, TURÍSTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN U OPERACIÓN DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 9. LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACIÓN O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES, PARA LA CABAL REALIZACIÓN DE OBJETO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CON EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, MIXTO, SOCIEDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO; ASÍ MISMO PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE HECHO, ENCOMIENDA (SIC), DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANÓNIMA, FUSIONARES O INCORPORARSE EN OTRAS Y OTROS, REALIZAR ASOCIACIONES TEMPORALES Y PERTENECER A LAS AGREMIACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CABAL FUNCIONAMIENTO; GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIA; PRESENTAR LICITACIONES PUBLICAS Y/ O PRIVADAS, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, TENDRÁ REPRESENTACIONES DE OFICINAS, AGENCIAS, TALLERES, EXPENDIOS DE LOS TRABAJOS A QUE SE HIZO REFERENCIA, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21938907157978

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:07:13

0219389071

PÁGINA: 2 DE 3

CLASE LE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$54,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 54,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$24,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 24,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$24,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 24,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. DE IGUAL MANERA LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840114 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

POSADA ECHEVERRY LUZ ANGELA	C.C. 000000030327524
-----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02147362 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

POTES FORERO FRANCISCO JOSE	C.C. 000000079435347
-----------------------------	----------------------



CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EFECTUAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. B. EFECTUAR LIBREMENTE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS. C. CREAR Y PROMOVER LOS CARGOS Y EMPLEOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL, ASIGNARLE TÍTULOS, FUNCIONES Y REMUNERACIÓN Y REMOVER LIBREMENTE A QUIENES HAYAN NOMBRADO PARA DESEMPEÑARLOS. D. PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, LOS INVENTARIOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO PARA QUE PREVIO SU ESTUDIO Y APROBACIÓN SEAN LLEVADOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA, ASÍ COMO UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS QUE LE RECOMIENDA PARA EL MEJOR DESARROLLO Y PROSPERIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL. E. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASISTIR A SUS DELIBERACIONES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITEN Y LOS DEMÁS NECESARIOS PARA TENER DEBIDAMENTE ENTERADA A ESTA ÚLTIMA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. F. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS. G. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS PARA ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAÍCES Y PARA CONSTITUIR PRENDAS O GRAVÁMENES SOBRE CUALQUIER TIPO DE BIENES CORPORALES E INCORPORALES. H. EFECTUAR LIBREMENTE TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ESTA, TALES COMO CONFERIR PODER DE TODO ORDEN, DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO Y CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS ACEPTARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES I. EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA POR DOS MIL SEISCIENTOS (2.600) S.M.L.V. J. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS Y LA LEY Y LAS QUE POR RAZÓN DE SU CARGO LES CORRESPONDA, J. DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY LE SEÑALE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02376809 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL INFANTE CASTAÑEDA DIANA MARCELA	C.C. 000000052380934

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21938907157978

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 15:07:13

0219389071 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Página 2 de 13

ACCION
FIDUCIARIA

Entre los suscritos, (i) **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, (también ACCION, y/o simplemente LA FIDUCIARIA), en adelante ACCION, (ii) **LUZ ANGELA POSADA ECHEVERRY**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 30.327.524 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de la Sociedad **HABITAT CALERA & CIA S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con el NIT 900.365.440-9, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE**, y (iii) **LOS BENEFICIARIOS DE AREA** debidamente identificado(s) en el cuadro anterior, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales que correspondan a su naturaleza, previos los siguientes ANTECEDENTES:

I. Mediante escritura pública No. 3704 de 04 de Octubre de 2011 se celebró contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el **FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE** en adelante el **FIDEICOMISO LOTE**, administrado por **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** al que se transfirieron el(los) inmueble(s) identificado(s) así:

Son los lotes de terreno que forman parte de la **AGRUPACION DE VIVIENDA RINCON ALPINO** aportados por el **FIDEICOMITENTE TRADENTE**, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria y denominación siguientes: 20650820 Agrupación Alpino lote A2, 20650821 Agrupación Alpino lote A3, 20650822 Agrupación Alpino lote A4, 20650823 Agrupación Alpino lote A5, 20650824 Agrupación Alpino lote A6, 20650825 Agrupación Alpino lote A7, 20650826 Agrupación Alpino lote A8, 20650827 Agrupación Alpino lote A9, 20650828 Agrupación Alpino lote A10, 20650829 Agrupación Alpino lote A11, 20650830 Agrupación Alpino lote A12, 20650831 Agrupación Alpino lote A13, 20650832 Agrupación Alpino lote A14, 20650833 Agrupación Alpino lote A 15, 20650834 Agrupación Alpino lote A16, 20650835 Agrupación Alpino lote A17, 20650836 Agrupación Alpino lote A18, 20650837 Agrupación Alpino lote A19, 20650838 Agrupación Alpino lote A20, 20650839 Agrupación Alpino lote A21, 20650840 Agrupación Alpino lote A22, 20650841 Agrupación Alpino lote A23, 20650842 Agrupación Alpino lote A24, 20650843 Agrupación Alpino lote A25, 20650844 Agrupación Alpino lote A26, 20650845 Agrupación Alpino lote A27, 20650846 Agrupación Alpino lote A28, 20650847 Agrupación Alpino lote A29, 20650848 Agrupación Alpino lote A30, 20650849 Altos del Bosque lote AB1, 20650850 Altos del Bosque lote AB2, 20650851 Altos del Bosque lote AB3, 20650852 Altos de la Flora lote AF1, 20650853 Altos de la flora lote AF2, 20650854 Altos de la Flora lote AF3, 20650855 Altos de la Flora lote AF 4, 20650856 Altos de la Flora lote AF5, 20650857 Altos de la Flora lote AF6, 20650858 Altos de la Flora lote AF7, 20650859 Altos de la Flora lote AF8, 20650860 Altos de la Flora lote AF9, 20650861 Frailejón lote FJ1, 20650862 Frailejón lote FJ 2, 20650863 El Lago lote L1, 20650864 El Lago lote L2, 20650865 El Lago lote L3, 20650866 El Lago lote L4, 20650867 El Lago lote L5, 20650868 El Lago lote L6, 20650869 El Lago lote L7, 20650870 El Lago lote L8, 20650871 Cañada lote CN 1, 20650872 Cañada lote CN 2, 20650873 Cañada lote CN 3, 20650874 Cañada lote CN 4, 20650875 Bosque izquierdo lote BI1, 20650876 Bosque izquierdo lote BI2, 20650877 Bosque izquierdo lote BI3.

II. Mediante documento privado se celebró un contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS** No. FA 1249, en adelante el **FIDEICOMISO RECURSOS**, contrato de fiducia, cuyo texto **LOS BENEFICIARIOS DE AREA** declaran conocer y aceptar.

III. **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** se vincula(n) como tal(es) al **FIDEICOMISO RECURSOS PRADOS DEL ESTE**, con el propósito de que a la terminación del proyecto **EL FIDEICOMITENTE** le haga entrega material de la unidad inmobiliaria cuyo número y características generales quedaron mencionadas en la primera parte de este.



Página 3 de

ACCION
FIDUCIARIA

contrato, y que ACCION como administradora del FIDEICOMISO DE PARQUEO PRADOS DEL ESTE le efectúe la transferencia del derecho de dominio de la misma mediante escritura efectiva la transferencia del derecho de dominio de la misma mediante escritura pública que igualmente será suscrita por EL FIDEICOMITENTE como responsable de la construcción del PROYECTO.

IV. El proyecto que se desarrollará sobre los inmuebles se encuentra definido específicamente en el ANEXO UNO del presente contrato. Los parqueaderos y depósito serán comunes de uso exclusivo. No obstante la descripción mencionada, el proyecto podrá sufrir variaciones o modificaciones siempre que las mismas aporten mayores beneficios a criterio del FIDEICOMITENTE al PROYECTO.

Con base en los anteriores antecedentes las partes acuerdan las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en establecer las condiciones por las cuales EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se vincula(n) al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PRADOS DEL ESTE mediante la entrega de recursos en dinero, que les confieren el derecho a recibir como beneficio la propiedad que le será transferida por el FIDEICOMISO DE PARQUEO PRADOS DEL ESTE y la entrega material de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s). EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA suscribe(n) el presente contrato, el cual reglamenta el actuar de las partes en el presente negocio, bajo el entendido de que las funciones de LA FIDUCIARIA están circunscritas al cumplimiento de las instrucciones que en el contrato de fiducia mercantil se establecen, con total independencia del desarrollo del proyecto, la cual es responsabilidad única y exclusiva de EL FIDEICOMITENTE. La descripción, especificaciones, diseños, descripciones y demás características del inmueble ya han sido definidas por EL FIDEICOMITENTE y aceptadas por EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, en el ANEXO UNO, que hace parte del presente contrato. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA aceptan que EL PROYECTO inicial pueden ser objeto de modificaciones en razón de las exigencias que puedan formular las autoridades competentes al expedir la licencia de construcción o en razón de situaciones imprevistas generadas en el mercado de materiales, que obliguen a realizar cambios, que no sean de calidad inferior a los materiales inicialmente previstos. No es obligación de LA FIDUCIARIA el control de los cambios o modificaciones que pueda sufrir EL PROYECTO, pues las mismas son responsabilidad única y exclusiva de EL FIDEICOMITENTE.

Dado que EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se vincula(n) al FIDEICOMISO RECURSOS únicamente con el propósito de recibir, a la terminación del PROYECTO las(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que ha(n) quedado reseñadas al inicio del presente contrato y el porcentaje de copropiedad que a esa unidad le corresponde en las zonas comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal al cual será sometido el inmueble sobre el cual se ejecuta el PROYECTO, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA no tendrán derecho a participar en los excedentes o pérdidas que resulten al momento de liquidar el FIDEICOMISO RECURSOS y/o el FIDEICOMISO LOTE, y no adquirirán por dicha vinculación el carácter de BENEFICIARIOS con relación a los demás derechos y obligaciones propios de EL FIDEICOMITENTE. El presente documento no constituye promesa de compraventa.

SEGUNDA. ENTREGA DE RECURSOS: EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obligan a entregar los recursos en las cuantías y oportunidades establecidas al inicio del presente contrato. LA FIDUCIARIA deberá administrar los dineros que entreguen EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA de conformidad con lo previsto en el presente contrato. La no entrega por EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA de los recursos en las fechas establecidas, dará lugar al cobro de intereses moratorios sobre los recursos no entregados a la tasa comercial de mora más alta permitida por la ley, los que una vez recibidos incrementarán el FIDEICOMISO RECURSOS, sin perjuicio de las acciones y facultades que se



Página 4 de 13



confieren en el presente contrato. Cualquiera de los recursos que entreguen EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA será(n) aplicado(s) en primer lugar al pago de los intereses que tenga pendientes de cancelación, y los excedentes se abonarán al valor de la cuotas adeudadas. Los recursos deberán ser entregados por EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA a LA FIDUCIARIA directamente, o mediante consignación en la cuenta bancaria del FIDEICOMISO RECURSOS que indique LA FIDUCIARIA. Si alguno de los recursos se entregan en cheque por el EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA y este fuera devuelto por la entidad financiera por cualquier causa, LA FIDUCIARIA por instrucción expresa y escrita de EL FIDEICOMITENTE cobrará a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida, de acuerdo con la información que al efecto recibirá de EL FIDEICOMITENTE a cuyo cargo se encuentra el control y causación de tales intereses.

PARÁGRAFO 1. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA manifiesta(n) que acepta(n) que los recursos que entrega(n) se imputen primeramente a los intereses que tenga(n) pendiente(s) de cancelar, si los hubiere y el excedente a los recursos adeudados.

PARÁGRAFO 2. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, en el evento en que parte de sus recursos los hayan de entregar mediante la obtención de un crédito o mediante contrato de leasing, impartirán la instrucción a la correspondiente entidad crediticia o financiera a través de la cual tramiten el crédito o el leasing, para que el valor sea desembolsado directamente a favor del FIDEICOMISO RECURSOS, una vez se cumplan los requisitos establecidos por la correspondiente entidad crediticia. El trámite del crédito corresponde adelantarlo directamente a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA y su no otorgamiento no los exime de la cancelación de los recursos que se comprometieron a aportar y por ende faculta a LA FIDUCIARIA y a EL FIDEICOMITENTE para el ejercicio de las acciones previstas en este contrato en los términos del mismo y en la ley. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obliga(n) a adelantar y a tramitar ante la entidad financiera o crediticia con tres (3) meses de anticipación a la fecha establecida para la firma de la escritura pública de transferencia el préstamo referido, reuniendo y presentando los requisitos mínimos que ésta exija y que declara(n) conocer. Si en el transcurso de este trámite se exigieren otros documentos deberá(n) presentarlos en el plazo que la institución financiera le fije, igualmente se obliga(n) a otorgar oportunamente los documentos y garantías necesarias para el otorgamiento del crédito o derivados de ésta, y a efectuar los pagos que resulten necesarios, en forma inmediata. En los eventos anteriores si EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA no diere(n) cumplimiento a los requisitos o plazos fijados, se tendrá por incumplido por su parte este contrato, con las facultades y consecuencias a favor de EL FIDEICOMITENTE. No obstante, estos podrán optar por continuar con el negocio, pero en el evento en el que como consecuencia de la demora en la tramitación del crédito sea necesario postergar la fecha de firma de la escritura, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obliga(n) a cancelar intereses al FIDEICOMISO RECURSOS a la tasa máxima legal permitida, a partir de la fecha establecida para la firma hasta la fecha, en que efectivamente se firme el instrumento. Sobre la suma de dinero financiada mediante crédito u operación de leasing, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA reconocerán y pagarán al FIDEICOMISO RECURSOS, durante cuarenta y cinco (45) días hábiles, intereses a una tasa igual al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigibles por mensuralidad de vencidas, los cuales se causarán a partir de la fecha de la firma de la escritura pública de transferencia, hasta el día en que EL FIDEICOMISO RECURSOS reciba dicha suma. Si pasados los cuarenta y cinco (45) días antes mencionados la Entidad crediticia no hubiere desembolsado la suma en mención al FIDEICOMISO RECURSOS, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA pagará al FIDEICOMISO RECURSOS intereses de mora a la tasa máxima autorizada, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que por incumplimiento se prevé en el presente contrato. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA declaran conocer todos los requisitos exigidos por las entidades financieras para esta



Página

ACCION
FIDUCIARIA

clase de préstamos, cuya aprobación es discrecional y en consecuencia, EL FIDEICOMITENTE no se hace responsable de garantizar su aprobación.

PARÁGRAFO 3. EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obliga(n) a pagar en forma inmediata los valores que por concepto de todos los gastos y costos ocasionados por el estudio, aprobación y desembolso del crédito tales como avalúos, estudio de títulos, primas de seguros, copias de escrituras, gastos notariales y de registro de la hipoteca y demás conceptos que se le cobren para perfeccionar el crédito aludido. El cobro de estas sumas, incluido el interés mencionado, serán objeto de cobro por parte de la correspondiente entidad financiera o de EL FIDEICOMITENTE directamente a EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, según se pacte entre éstos, para lo cual ACCIÓN a petición de aquel, conferirá las autorizaciones o poderes necesarios.

PARÁGRAFO 4. DOCUMENTOS DE GARANTÍA. EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obliga(n) a suscribir, previamente al otorgamiento de la escritura pública, todos los documentos que a juicio de EL FIDEICOMITENTE sean necesarios y legalmente permitidos para garantizar debidamente, el pago de cualquier saldo que exista a cargo de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA y a favor de EL FIDEICOMITENTE con ocasión del presente contrato, así como también EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obliga(n) a suscribir los documentos que sean necesarios para garantizar obligaciones a favor del banco o la entidad que haya escogido y/o de terceros por conceptos que tengan nexo de causalidad con el presente contrato, tales como avalúos, estudio de títulos, seguros, intereses de subrogación, etc.

TERCERA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: En desarrollo del encargo fiduciario que se constituye por el presente contrato, LA FIDUCIARIA administrará los bienes entregados, de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias sobre esta materia, invirtiéndolos en el FONDO ABIERTO ACCIÓN UNO que ella administra o en la forma que para el efecto indique EL FIDEICOMITENTE.

CUARTA. VINCULACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ÁREA: EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se tendrán como tal(es) para todos los efectos, respecto del FIDEICOMISO RECURSOS, y en tal virtud, una vez entregados por ellos la totalidad de los recursos a que se obligan en el cronograma de aportes contenido en la primera página del presente documento, mediante la suscripción del presente contrato, y terminado EL PROYECTO por parte de EL FIDEICOMITENTE, les será transferido el dominio y la posesión a título de beneficio del área mencionada en la primera página del presente documento, transferencia que hará LA FIDUCIARIA, como vocera de FIDEICOMISO LOTE. La nomenclatura e identificación del inmueble es provisional, la definitiva será la que asigne la entidad correspondiente.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD INMOBILIARIA: La descripción detallada de la cabida del área construida, el porcentaje de copropiedad y el área privada que le será transferida a EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA por el FIDEICOMISO LOTE, al igual que las especificaciones generales de construcción de EL PROYECTO, con sus zonas comunes, se harán constar en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Las características generales aparecen en el Listado de Especificaciones ANEXO UNO. No obstante, es claro que EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA acepta(n) desde la suscripción del presente documento que las especificaciones técnicas y diseño de EL PROYECTO pueden sufrir variaciones, no obstante lo cual EL PROYECTO debe guardar relación con la propuesta inicial. Las dimensiones de muros, closet, ventanas, espacios, alturas y demás podrán variar debido a ajustes causados por modulación de materiales y variaciones propias del proceso constructivo. Se pueden presentar variaciones en materiales, acabados, colores, formas, diseño de elementos, dimensiones y texturas entre otros factores,



teniendo claro que las variaciones no significarán en ningún caso disminución en la calidad de la obra o en los acabados del (los) inmueble(s).

PARÁGRAFO 1: EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA y LA FIDUCIARIA no intervendrán directa ni indirectamente, en el desarrollo de la construcción del proyecto.

PARÁGRAFO 2: EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA manifiesta(n) y acepta(n) que los folletos, brochures, pincartas, pasacalles, pendones, CDs con videos, imágenes, maquetas, planos y cualquier material expuesto por EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, no representan ni en diseño ni en calidad, el(a) los inmueble(s), ni al proyecto inmobiliario PRADOS DEL ESTE, razón por la cual son única y exclusivamente una indicación aproximada del(de los) inmueble(s) y podrán sufrir modificaciones menores, buscando el mayor beneficio para EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA.

SIXTA. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO: EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA conocen y aceptan que el PROYECTO estará sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, reglamento que se obligan a cumplir, al igual que sus causahabientes a cualquier título. El administrador provisional de la Propiedad Horizontal será EL FIDEICOMITENTE hasta que se cumplan los presupuestos que señale la ley para tal efecto. EL FIDEICOMITENTE garantiza a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA que la entrega del inmueble a que hace referencia este se hará libre de gravamen de uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encontrará sometido el inmueble. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA acepta(n) que: (i) En cuanto a hipotecas, los predios en donde se desarrolla EL PROYECTO, podrán ser gravados con una hipoteca de primer grado constituida a favor de un establecimiento de crédito que financie la construcción. En todo caso EL FIDEICOMITENTE, se obliga a cancelar dicho gravamen en cuanto se refiere a la unidad inmobiliaria que constituye el beneficio en el presente contrato, antes o simultáneamente con la transferencia del dominio de dicha unidad. (ii) En cuanto a servidumbres, tanto el proyecto en general como algunos de los lotes en particular soportan una servidumbre de conducción de energía eléctrica en relación con la cual se han inscrito algunas demandas de declaración de servidumbre de manera que en tanto ni la servidumbre ni el registro de las demandas afectan ni afectarán la disponibilidad de los inmuebles que hacen parte del PROYECTO, en la medida que las servidumbres fueron informadas oportunamente y en consecuencia son conocidas por EL (LOS) BENEFICIARIOS DE ÁREA y quedarán adicionalmente reconocidas en el reglamento de propiedad horizontal que servirán de título próximo a los lotes y al PROYECTO. EL (LOS) BENEFICIARIOS DE ÁREA admite(n) con la suscripción del presente contrato que la transferencia de dominio sobre la unidad que les ha de corresponder involucra la servidumbre antes mencionada y aún la inscripción de la demanda en el folio de matrícula resultante, de ser el caso.

SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE EL BENEFICIARIO DE ÁREA: EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA con la firma del presente contrato acepta(n) que el PROYECTO que se ha de construir y desarrollar sobre el(los) bien(es) inmueble(s) que será(n) transferido(s) al FIDEICOMISO LOTE, es responsabilidad única y exclusiva de EL FIDEICOMITENTE, quien por la vinculación de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA no pierde tal calidad, y que ACCION será la titular de los bienes que conformen el FIDEICOMISO LOTE y el FIDEICOMISO RECURSOS, sin injerencia en el desarrollo de las construcciones o en el cumplimiento de las obligaciones que surgen para EL FIDEICOMITENTE en virtud de la presente vinculación, igualmente EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA declara(n) conocer, entender y aceptar que:



Página 7 de 13



- En desarrollo del presente contrato, la gestión de LA FIDUCIARIA no se relaciona bajo ningún punto de vista con las actividades propias de la construcción y enajenación de inmuebles, ni constituye por parte de ésta directa, ni indirectamente, promoción de enajenación de los inmuebles que forman parte del PROYECTO.
- LA FIDUCIARIA no participa en el desarrollo del PROYECTO, ni como constructor, ni como GERENTE.
- Tampoco tiene ninguna injerencia en la determinación del punto de equilibrio que se requiera para llevar a cabo EL PROYECTO, ni en la viabilidad técnica, jurídica y financiera del mismo.
- LA FIDUCIARIA no verifica, ni ejerce control sobre la destinación de los recursos por ella recibidos, de manera que, una vez éstos sean entregados a EL FIDEICOMITENTE, la responsabilidad por la administración, utilización y destinación de los mismos es exclusiva de aquellos.
- LA FIDUCIARIA no es responsable de la comercialización, promoción, construcción, gerencia, inventaría de EL PROYECTO, pues no ostenta ninguna de dichas calidades, ni participa en manera alguna en el desarrollo del PROYECTO y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos previstos en este contrato, por la terminación, calidad, cantidad o valor de las unidades resultantes del mismo.
- LA FIDUCIARIA no es responsable de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar el PROYECTO, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, planos arquitectónicos, programación general de EL PROYECTO, permisos para el desarrollo de las obras, estudios de suelos y recomendaciones de cimentación.
- Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que LA FIDUCIARIA adquiere como vocera del FIDEICOMISO LOTE y el FIDEICOMISO RECURSOS queda entendido que LA FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que EL FIDEICOMITENTE, EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos. Como consecuencia de lo anterior, no puede imputarsele responsabilidad alguna a LA FIDUCIARIA por los conceptos contenidos en la anterior declaración.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: SI EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA incurre en mora superior a quince (15) días en una cualquiera de las cuotas establecidas en la parte inicial del presente contrato o solicitan la terminación, desistimiento o retiro del presente contrato y por tanto, deba procederse a la devolución de los recursos aportados hasta esa fecha por EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA; LA FIDUCIARIA por instrucción del FIDEICOMITENTE devolverá dentro de los quince (15) días siguientes a dicha instrucción, los recursos que tuviere aportado el BENEFICIARIO DE ÁREA, siempre que se hubiere vinculado un tercero a la unidad que constituye el beneficio por la presente vinculación, previo descuento de la comisión de administración de LA FIDUCIARIA equivalente al uno (1) por ciento de los aportes realizados, el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros (GMF) y de una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes que se compromete(n) a entregar EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA en virtud del presente contrato, a título de pena a favor del FIDEICOMITENTE, en todo caso, dicha suma no podrá ser superior al valor total de las sumas efectivamente aportadas por éste. Ocurred la mora antes establecida y/o el desistimiento o retiro del(los) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, EL FIDEICOMITENTE podrá vincular con relación al(los) beneficio(s) de que trata(n) al presente contrato, otros terceros. EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA desde ya autoriza(n) a LA FIDUCIARIA para descontar los recursos antes mencionados y girarlos a quien correspondere en los términos antes establecidos.

NOVENA. TITULO EJECUTIVO: Independientemente del mandato a que hace referencia la cláusula que antecede, las sumas a que se obligan EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA en el Cronograma de Aportes serán exigibles por la vía



Página 8 de 13



ejecutiva por LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO RECURSOS sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicialmente, y para ello bastará la presentación de este contrato, y la manifestación de ACCION como vocera del FIDEICOMISO RECURSOS de no haber recibido las sumas. Los costos que se causen por el cobro serán asumidos por EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA. Para dar inicio a las acciones ejecutivas se requerirá expresa instrucción de EL FIDEICOMITENTE.

DECIMA OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA: La escritura pública mediante la cual se transfiera el derecho de dominio y la posesión de la(s) unidad(es) a la(s) que constituye(n) el beneficio en este contrato, la cual se efectuará como cuerpo cierto, junto con los coeficientes de copropiedad que le correspondan de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, será otorgada por LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO LOTE, EL FIDEICOMITENTE como responsable de la gerencia y constitución y por EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA o por sus cesionarios, en la fecha y notaría que informen EL FIDEICOMITENTE a EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación, de acuerdo con lo previsto en la primera hoja de este contrato, siempre y cuando EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA haya cumplido todas las obligaciones a su cargo emanadas del presente contrato, especialmente haber cancelado la totalidad de sus aportes, y en caso de requerir financiación tener el crédito aprobado, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad financiera, o la firma del contrato de leasing con la entidad correspondiente. No obstante lo anterior, la firma de la escritura de transferencia de dominio a título de beneficio podrá adelantarse o adelantarse por acuerdo previo y escrito del FIDEICOMITENTE y EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, sin perjuicio de que continúen causándose intereses de mora para EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA por la prima que EL FIDEICOMITENTE le conceda en el evento en que aún existan aportes pendientes. LA FIDUCIARIA otorgará la Escritura Pública por fuera del despacho notarial, si es del caso de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 2148 de 1983. Será responsabilidad de EL FIDEICOMITENTE y de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA tener listos los documentos que deban protocolizarse con la escritura pública contentiva de la transferencia. Si EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se negare(n) a firmar la Escritura Pública de transferencia de dominio a título de beneficio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le(s) requiera para tal fin, es decir, si transcurrido este plazo no comparecen a la firma de la citada escritura, EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obliga(n) a cancelar a favor de LA FIDUCIARIA una remuneración de un (1) salario mínimo legal mensual vigente pagadero mes vencido por cada mes o fracción que transcurra entre el vencimiento de los cinco (5) días y la firma de la Escritura Pública por su parte. También se causará esta remuneración en el evento en que EL BENEFICIARIO DE ÁREA no solicite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente el registro de la Escritura Pública de transferencia de dominio a título de beneficio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sean entregadas las copias de la Escritura Pública extendidas para tal fin. Teniendo en cuenta que la transferencia podrá protocolizar el formulario de pago del impuesto predial del lote en mayor extensión, el impuesto que se cause exclusivamente sobre la unidad será por cuenta de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA a partir del instante en que se adeude dicho impuesto.

DECIMA PRIMERA. ENTREGA MATERIAL: EL FIDEICOMITENTE informará a EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA la fecha de la entrega material de la unidad inmobiliaria, la cual se perfeccionará mediante acta suscrita por EL FIDEICOMITENTE y EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA. No podrán abstenerse EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA de recibir la unidad inmobiliaria, por razón de no apoyar el estado de acabados o detalles, para lo cual podrán dejar las constancias que consideren pertinentes en el acta de entrega. Por tanto si se abstienen de recibir la unidad sin causa justificada, ésta se tendrá por entregada para todos los efectos a satisfacción. En este evento, la llave de la unidad quedará a disposición de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA en las oficinas de EL FIDEICOMITENTE. Si por



Página 9 de 13

ACCION
FIDUCIARIA

cualquier circunstancia las partes acordasen entregar el inmueble antes de que sea desembolsado el crédito hipotecario o firmado la escritura pública de transferencia, la entrega se hará a título de mera tenencia.

PARÁGRAFO 1: EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA conoce(n) la serie de gestiones que debe realizar EL FIDEICOMITENTE para la realización del proyecto de construcción, tales como importación de maquinaria, obtención de materiales, trámites ante las entidades administrativas, condiciones climatológicas difíciles las cuales podrían constituirse en elementos de fuerza mayor que pudieran retrasar el proyecto en determinado momento. No obstante lo anterior, EL FIDEICOMITENTE se obliga a emplear el máximo de su capacidad con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, siendo causal eximente de su responsabilidad, cualquier evento que pueda retrasar la construcción, lo cual EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA acepta(n), previa la comprobación de los hechos.

PARÁGRAFO 2: La fecha de entrega del(los) inmueble(s) podrá(n) posponerse, sin que EL FIDEICOMITENTE incurra(n) en incumplimiento, en los siguientes eventos:

- (a) Por fuerza mayor o caso fortuito que retrasen el proyecto de construcción.
- (b) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones que correspondan a contratistas externos que sean vinculados por EL FIDEICOMITENTE para la ejecución del proyecto.
- (c) Por incumplimiento total o parcial de los proveedores de materiales y equipos para la construcción.
- (d) Por retardo en la instalación de redes y conexión de servicios de teléfono, acueducto, energía eléctrica, alcantarillado, gas en las zonas comunes, etc., por las circunstancias señaladas en los literales anteriores; o por causas imputables a las empresas prestadoras de servicios públicos o a las autoridades municipales.
- (e) Por retrasos en la elaboración del reglamento de propiedad horizontal del proyecto inmobiliario, ocasionados por situaciones jurídicas o técnicas, o por la devolución del citado reglamento por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por cualquier motivo.
- (f) En los eventos indicados en los literales anteriores, el plazo para la entrega del (de los) inmueble (s) se prorrogará automáticamente por un tiempo igual a la duración de los hechos contemplados en la presente parágrafo.

PARÁGRAFO 3: EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA acepta(n) desde este momento cualquier modificación menor en el diseño o los acabados, reformas al reglamento de propiedad horizontal o revisión de áreas que realice EL FIDEICOMITENTE al(los) inmueble(s), y se compromete(n) así mismo a no intervenir en forma alguna en el diseño y construcción de las reformas arquitectónicas que EL FIDEICOMITENTE considere convenientes.

PARÁGRAFO 4: Las garantías de calidad que EL FIDEICOMITENTE otorgue al(a los) inmueble(s), expirarán de inmediato exonerando a EL FIDEICOMITENTE de su cumplimiento, en el evento en que el propietario, tenedor o usuario que ocupe el(los) inmueble(s), por su cuenta y riesgo, efectúe(n) modificaciones o ampliaciones en el(los) mismo(s).

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES: EL FIDEICOMITENTE, entregará los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en el PROYECTO INMOBILIARIO PRADOS DEL ESTE, a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representa por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad del proyecto inmobiliario. La entrega deberá incluir los documentos de garantía de los equipos expedidos por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y en general, de los servicios públicos domiciliarios.



Página 10 de 13

ACCION
FIDUCIARIA

PARÁGRAFO 1: Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del proyecto inmobiliario, tales como los elementos estructurales, accesos y circulaciones, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas o escrituras correspondientes.

PARÁGRAFO 2: Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado con el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal.

DÉCIMA TERCERA. GASTOS: Los gastos notariales de la Escritura Pública de transferencia del dominio serán por cuenta de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA y de EL FIDEICOMITENTE por partes iguales. Los gastos del impuesto de registro y los derechos de registro serán por cuenta de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA exclusivamente. Todos los gastos de constitución y cancelación de hipotecas sobre la unidad respecto de la cual se vinculan EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA (derechos notariales, impuesto de registro, derechos de registro, etc.), serán por cuenta de éstos. Se exceptúa de lo aquí previsto los gastos de cancelación de la hipoteca en mayor extensión que eventualmente garantice un crédito constructor, los cuales serán cubiertos por EL FIDEICOMITENTE.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y OTROS GASTOS: EL FIDEICOMITENTE se obliga a entregar a paz y salvo el inmueble por concepto de gravámenes, tasas, derechos liquidados o reajustados, tasas de servicios públicos, cuotas de administración de la copropiedad, hasta la fecha en que se firme la escritura de transferencia, o la entrega del inmueble, la primera que suceda, salvo en lo que se refiere a una contribución eventual de valorización que se llegare a causar, cobrar o liquidar a partir de la fecha de este documento, la cual será de cargo de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, inicialmente de acuerdo con el porcentaje de copropiedad determinado para el inmueble y luego con la tarifa individual que se facture.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS: EL FIDEICOMITENTE hará entrega del (los) inmueble(s) objeto de este contrato, a paz y salvo por todo concepto de los servicios públicos básicos de que está dotado, y por la administración del mismo, hasta la fecha de la entrega real y material. En ningún caso EL FIDEICOMITENTE será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas públicas en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos ni privados tales como acueducto, alcantarillado, gas, energía, telefonía, entre otros.

DÉCIMA SEXTA. REMUNERACIÓN: LA FIDUCIARIA tendrá derecho por la inversión de los recursos del FIDEICOMISO en el FONDO ABIERTO ACCIÓN UNO a aplicar lo previsto en el Reglamento del mismo, el cual EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA conoce(n) y acepta(n). En el evento que a EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA deba(n) pagar la sanción establecida en la cláusula penal estipulada en el presente contrato, se generará una comisión de administración a favor de LA FIDUCIARIA y a cargo de EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA equivalente al uno por ciento (1%) de los aportes realizados por EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA hasta la fecha en que se aplique la sanción. En el mismo sentido se generará una comisión a favor de ACCIÓN equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente (0,5 smmlmv) pagadera al momento de la presentación de los documentos para el registro de la misma y la cual estará a cargo del cedente.

DÉCIMA SEPTIMA. VIGENCIA: El término de duración del presente Encargo Fiduciario será equivalente al término de duración del contrato de fiducia mercantil que da origen al FIDEICOMISO RECURSOS y al FIDEICOMISO LOTE.



Página 11 de 13

ACCION
FIDUCIARIA

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: Este encargo terminará al cumplimiento del término pactado para su expiración o anticipadamente por las siguientes causas: (a) Por terminación del contrato de fiducia mercantil que da origen al FIDEICOMISO RECURSOS y al FIDEICOMISO LOTE. (b) Por la aplicación de la sanción prevista en el presente contrato. (c) Por haberse cumplido plenamente su objeto. (d) Por la imposibilidad de EL FIDEICOMITENTE de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato. (e) Por la disolución de la Entidad Fiduciaria. (f) Por la inclusión del EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA en cualquiera de las listas Clinton, OFAC o de similar naturaleza. (vii) Por las causales previstas en la ley. (g) Por común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA sólo podrán ceder en todo o en parte el presente contrato, con la autorización de EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA respecto del cesionario, quienes se reservan el derecho de aceptar o no la cesión. En todo caso la cesión generará la comisión que se establece en el presente contrato.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Para todos los efectos que se deriven del presente documento las partes convienen como domicilio del mismo la ciudad de Bogotá D.C., y recibirán notificaciones en las direcciones que figuran en el cuadro que figura al inicio de este contrato. Será responsabilidad de cada parte comunicar el cambio de dirección.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA se obliga(n) a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación.

VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS: ANEXO UNO: Detalles del Proyecto y Especificaciones Técnicas. ANEXO DOS: Contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO PARQUE PRADOS DEL ESTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SERVIDUMBRES El predio descrito queda afectado con las siguientes servidumbres:

1.- DE TRANSITO: Esta servidumbre viene gravando el predio desde los títulos antecedentes y se ha convertido formalizada con los actuales propietarios de los predios dominantes, como sigue: La servidumbre la soporta el predio sirviente denominado "EL RINCÓN" de los predios dominantes denominados: "JACAL O BETEL", "PALMARINO", "SUATY O MEDIALUNA". Consta de un ancho de tres metros (3.00 mts.), por una extensión de ciento setenta y tres metros con setenta y cinco centímetros lineales (173.75 mts.) del acceso principal hasta el inicio del puente y de ahí ochenta y dos metros con ochenta y tres centímetros (83.82 mts.) canchales, el cerramiento en este trayecto será en cerca viva y malla ecológica a tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts.) de ancho.

2.- DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Esta servidumbre no tiene predio dominante pero afecta al predio EL RINCÓN en los términos de Ley de manera que se reconoce sobre el área del predio tal y como está ya implantada, físicamente, sin que con el reconocimiento se acepte ninguna condición de pago o se renuncie a ninguna indemnización por su implantación o se acepte la adquisición de la tal servidumbre por vía de prescripción.

Con causa en el pago de esta servidumbre, que se reconoce, hay varios procesos judiciales dentro de los cuales se ha decretado la medida cautelar propia de inscripción de la demanda para los procesos de servidumbre de manera que al reconocerse, pierde su valor y efecto, aun cuando los procesos se han de mantener en lo que tiene que ver con la



Página 12 de 13

ACCION
FIDUCIARI

discusión sobre el monto de la indemnización, los pagos pendientes y la posibilidad de que haya sido adquirida por prescripción.

La servidumbre queda reconocida a favor de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. con un área afectada de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON 31 DECÍMETROS CUADRADOS (20.220,31 M²) cuyos LINDEROS son: POR EL NORTE: Partiendo del mojón S22, de coordenadas Este 1007402,40 y Norte 1007232,97 que se ubica al costado Nor-oriental del lote y colindando con el predio que son o fueron de JOSE ANGARITA O JOSE RAMÓS Y SUCESION DE ISAURA SIERRA CAÑAS, se continúa con rumbo Nor-oriental pasando por los mojones M OQ, M PP, M QQ, M RR hasta el mojón M A en una distancia de 66,18 ML, continuando desde el mojón M AA colindando con predios que son o fueron de MARIA DE JESUS CARREÑO CON RUMBO Sur-oriental hasta el mojón S23 en una distancia de 24,72 ML. POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón S23 colindando con la zona común y pasando por el mojón S24 se continúa con rumbo Sur-occidental hasta el Mojón S25 en una distancia de 106,40 ML. Continuando desde el mojón S25 colindando con el lote A2 con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S26 en una distancia de 56,53 ML. Continuando desde el mojón S26 colindando con el lote A3 con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S27 en una distancia de 40,26 ML. Continuando desde el mojón S27 colindando con la ronda de la cañada con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S28 en una distancia de 13,24 ML. Continuando desde el mojón S28 colindando con el lote L5 con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S29 en una distancia de 39,48 ML. Continuando desde el mojón S29 colindando con la ronda de la cañada con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S30 en una distancia de 29,56 ML. Continuando desde el mojón S30 colindando con el lote CÑ1 con rumbo Sur-occidental pasando por el mojón S31 hasta el mojón S32 en una distancia de 43,39 ML. Continuando desde el mojón S32 colindando con la vía de acceso común con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S33 en una distancia de 4,50 ML. Continuando desde el mojón S33 colindando con los lotes B2 y B1 con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S34 en una distancia de 92,38 ML. Continuando desde el mojón S34 colindando con la vía de acceso común con rumbo Sur-occidental hasta el mojón S35 en una distancia de 4,50 ML. Continuando desde el mojón S35 colindando con la zona de protección ambiental con rumbo Sur-occidental pasando por el mojón S36 hasta el mojón S1 en una distancia de 49,13 ML. POR EL SUR: Partiendo del mojón S1 colindando con el predio de OTTO BAÑOS, hoy Bosques del Encenillo P.H., se continúa con rumbo Sur-occidental hasta encontrar el mojón S2 en una distancia de 83,31 ML. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón S2 colindando con el lote A14 se continúa con rumbo Nor-oriental hasta encontrar el mojón S3 en una distancia de 33,31 ML. Continuando desde el mojón S3 colindando con el lote A12 con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S4 en una distancia de 50,03 ML. Continuando desde el mojón S4 colindando con el lote A11 pasando por el mojón S5 con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S6 en una distancia de 26,17 ML. Continuando desde el mojón S6 colindando con la vía principal con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S7 en una distancia de 7,00 ML. Continuando desde el mojón S7 colindando con el lote A9 con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S8 en una distancia de 11,94 ML. Continuando desde el mojón S8 colindando con la vía principal con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S9 en una distancia de 12,00 ML. Continuando desde el mojón S9 colindando con la zona de protección ambiental con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S10 en una distancia de 4,04 ML. Continuando desde el mojón S10 colindando con la vía de acceso común con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S11 en una distancia de 8,38 ML. Continuando desde el mojón S11 colindando con el lote A7 con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S12 en una distancia de 36,48 ML. Continuando desde el mojón S12 colindando con la vía principal con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S13 en una distancia de 8,33 ML. Continuando desde el mojón S13 colindando con el lote A5 con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S14 en una distancia de 37,56 ML. Continuando desde el mojón S14 colindando con el lote A4 con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S15 en una distancia de 24,82 ML. Continuando desde el mojón S15 colindando con la zona de protección ambiental con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S16 en una distancia de



Página 13 de 13

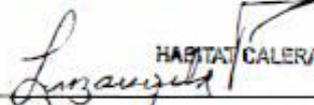


11.84 ML. Continuando desde el mojón S16 colindando con la vía principal con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S17 en una distancia de 8.41 ML. Continuando desde el mojón S17 colindando con la zona de protección ambiental con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S18 en una distancia de 11.31 ML. Continuando desde el mojón S18 colindando con la ronda de la cañada con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S19 en una distancia de 12.04 ML. Continuando desde el mojón S19 colindando con el lote A3 con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S20 en una distancia de 37.98 ML. Continuando desde el mojón S20 colindando con la vía principal con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S21 en una distancia de 13.57 ML. Continuando desde el mojón S21 colindando con la zona de protección ambiental con rumbo Nor-oriental hasta el mojón S22 en una distancia de 111.26 ML. y cerrando.

VIGÉSIMA TERCERA. ESTIPULACIONES VERBALES Y/O ESCRITAS: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a las estipulaciones verbales y/o escritas relacionadas con el presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá, en tres originales del mismo tenor y valor, uno para EL(LOS) BENEFICIARIO(S) ÁREA, otro para EL FIDEICOMITENTE y otro para LA FIDUCIARIA, en la fecha señalada en la primera hoja de este documento.

EL FIDEICOMITENTE


HABITAT CALERA & CIA S.A.S.

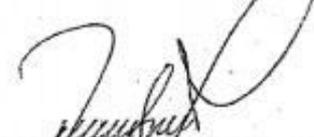
Nombre: LUZ ANGELA POSADA ECHEVERRY

C.C.30.327.524 DE MANIZALES

Representante legal

HABITAT CALERA & CIA S.A.S.

EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA



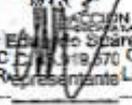
Nombre: URIEL ALBERTO SEPULVEDA ABDALA

C.E. 10.278.067 DE MANIZALES

Representante legal

PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.

LA FIDUCIARIA


Omar Eduardo Suarez Gomez
 C.E. 19.570 CALI
 Representante Legal

Nombre: _____

V.C.C.

Abogado(o) Especial o Representante Legal

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Nombre: _____

G.C.



ANEXO 18.4 Certificado de Tradición Matriz 50N 286424 (14 folios).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servicioregistro.gov.co/verificad/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947	Nro Matricula: 50N-286424
Pagina 1	Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTAD. C. FECHA APERTURA: 25-08-1975 RADICACION: 1975-96986 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION ESTADO DEL POLIO: ACTIVO		
----- DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS GLOBO RURAL DE TIERRA QUE EN EL FUTURO SE SIGUIRA LLAMANDO "EL RINCON". UBICADO EN LA PARTE CENTRAL DE LA VEREDA EN EL NALTO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA CALERA COMPRENDIDO DENTRO DE ESTOS LINDEROS: " SUR, EN LINEA RECTA Y LONGITUD APROXIMADA DE 7 METROS FINCA QUE ES O FUE DE COLINAGRO, LOS SEPARA MOJONES Y CERCA DE ALAMBRE SOSTENIDA EN ARBOLES NACEDEROS Y POSTES DE MADERA; UN COSTADO U ORIENTE, EN LINEA QUE ATRAVEZA UNA VÍA DE PENETRACION Y UN CAMINO SERVIDUMBRE QUE VA DE SUR O NORTE EN LONGITUD DE 1.201 METROS APROXIMADAMENTE LOTE DE CERLOS ALFONSO CAJAS GARZON, LOS SEPARA EN LINEA CURVA MOJONES MARCADOS CON LOS #S. 7, 8, 9, 1, 3, 2, Y 11; HASTA ENCONTRAR TIERRAS DEMARIA DE JESUS CARRERO VDA. DE OSPINA; NORTE, INMUEBLE QUE ES O FUE DE MARIA DE JESUS CARRERO VDA. DE OSPINA; LOS SEPARA EN LINEA QUEBRADA QUE FORMA DOS ANGULOS SEMIRRECTOS; MOJONES Y CERCA DE ALAMBRE SOSTENIDA EN ARBOLES NACEDEROS Y POSTES DE MADERA; Y OCCIDENTE, LOTES QUE FUERON O SON DE JOSE ANGARITA, JOSE RAMOS Y TIERRAS DE HEREDEROS DE LA SUCESION DE ISAURO SIERRA, LO SEPARA EN LINEA RECTA Y EN LONGITUD APROXIMADA DE 1.237 METROS MOJONES Y CERCA DE ALAMBRE SOSTENIDA DE ARBOLES NACEDEROS Y POSTES DE MADERA HASTA LLEGAR AL PUNTO LLAMADO CERRO REDONDO Y DE AQUÍ ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA EN LINEA SESGADA, LINDANDO CON TIERRA QUE FUERON O SON DE HEREDEROS DE LA SUCESION DE NAVARRETES, LOS SEPARA EN LA MISMA FORMA MOJONES Y CERCA DE ALAMBRE SOSTENIDA EN ARBOLES NACEDEROS, POSTES DE MADERA Y DE PIEDRA. - AREA DE 17 HECTAREAS O 170.000 M2.		
COMPLEMENTACION: QUE ISMAEL CAJAS CORTES ADQUIRIÓ DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON SARA GARZON DE CAJAS EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ESTHER GARZON DE HERNANDEZ SEGUN ESCRITURA N. 2875 DE 25 DE JULIO DE 1.944 DE LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA.		
----- DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL		
----- MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)		
----- ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-1975 Radicación: 1975-96986 Doc: SENTENCIA SN del 31-05-1975 JUL 14 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto) DE: CAJAS CORTES ISMAEL DE: GARZON DE CAJAS SARA A: CAJAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA CC# 20574828 X		
----- ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-07-1987 Radicación: 1987-96695 Doc: ESCRITURA 1589 de 106-07-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.000.000 ESPECIFICACION: 101 VENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto) DE: CAJAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA CC# 20674828		



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambito.com.ar o en www.ambito.com.ar

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947	Nro Matrícula: 50N-286424
Pagina 2		
Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
A: FAJARDO CASTILLO OSVALDO	CC# 19175289	X
A: ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS	CC# 7513387	X
<hr/>		
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-1993 Radicación: 1993-39505		
Doc: ESCRITURA 2043 del 02-07-1993 NOTARIA 19 de SANTIAFE DE BOGOTA	VALOR ACTO: \$10,000,000	
ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: FAJARDO CASTILLO OSVALDO		
A: ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO	CC# 2924850	X
<hr/>		
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-02-1995 Radicación: 1995-15538		
Doc: ESCRITURA 505 del 16-02-1995 NOTARIA 19 de SANTIAFE DE BOGOTA	VALOR ACTO: \$45,000,000	
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 50% DERECHOS DE CUOTA		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS		
A: FAJARDO Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	CC# 7938537	X
<hr/>		
ANOTACION: Nro 045 Fecha: 26-10-2003 Radicación: 2003-85039		
Doc: ESCRITURA 3942 del 17-10-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$ 127,500,000	
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 50%		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO		
A: FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	CC# 2924850	X
<hr/>		
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-04-2005 Radicación: 2005-28198		
Doc: ESCRITURA 909 del 14-04-2005 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$	
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
A: FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE		
NIT# 8092035130X		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-06-2008 Radicación: 2008-68467		
Doc: OFICIO 317 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA	VALOR ACTO: \$	
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REP: ABBREVIADO 2008-00127-00		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP		
A: INVERSIONES OAFAC Y COMPANIA SIMPLE ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE		



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servidombregov.co/validador

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947 Nro Matricula: 50N-286424
Pagina 3

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68489
Doc: OFICIO 319 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MUNICIPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: ABREVIADO 2008-00125-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRA DE BOGOTA S.A ESP
A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68471
Doc: OFICIO 320 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: ABREVIADO 2008-00124-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP
A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-75706
Doc: OFICIO 336 del 04-07-2008 JUZGADO PROMISCUO MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: ABREVIADO 2008-00126-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C. S. SIGLA INVERSIONES OFAC- ANTES FAJARDO Y CIA. S. EN C. S.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-01-2009 Radicación: 2009-709
Doc: OFICIO 2486 del 12-11-2008 JUZGADO 32 CIVIL CTO. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: DEMANDA DE DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA 11 001 31 032 2008-00485

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.E.S.P.
A: INVERSIONES OFAC & CIA. S. EN C.S. ANTES FAJARDO & CIA. S. EN C.S.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104569



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbolante.gov.co/validacion/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matrícula: 50N-286424

Página 4

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1699 del 30-07-2009 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO POR PRESCRIPCION ORDINARIA REP:2009-361

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA, S EN C.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104570

Doc: OFICIO 1721 del 03-08-2009 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de B. OGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA, LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
LA GUARDA DE LA LE PUBLICA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104572

Doc: OFICIO 440 del 21-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 336 DEL 04-07-08 JUZ PROM. MPAL DE LA CALERA, SE ACLARA QUE ESTE PROCESO PASO AL JUZG 44 CIVIL DEL CTO POR COMPETENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. EPS

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN C

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-06-2010 Radicación: 2010-32740

Doc: OFICIO 303 del 21-05-2010 JUZGADO 44 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION O CORRECCION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL FOLIO 50N-20457638... COMO QUERA QUE LA PRESCRIPCION ES ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE, A BREVIADO Q:2900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-36534

Doc: OFICIO 558 del 10-09-2010 JUZGADO 44 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambolinderep.gov.co/validador/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matrícula: 50N-286424

Página 5

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTROICA DE BOGOTA S.A E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-03-2011 Radicación: 2011-18228

Doc: OFICIO 131 del 04-03-2011 JUZGADO PROMISCUO MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REP:PROCESO 2010-000800**PREDIO SIRVIENTES (DEMANDADOS)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS PORRAS RENE ALEXANDER

DE: CASAS PORRAS SARA DEL PILAR

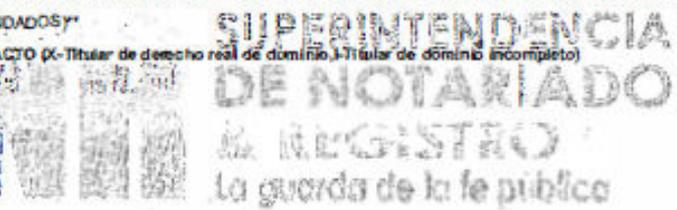
DE: CASAS ROJAS OSCAR RICARDO

DE: PARRADO TORRES ANGELA PAOLA

DE: PORRAS ROMERO LUZ MARINA

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

A: FAJARDO Y CIA S EN C.



ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-08-2011 Radicación: 2011-42884

Doc: ESCRITURA 510 del 27-05-2011 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A FAVOR DE LOS PREDIOS 1028475, 20146868, Y 1178111

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFAC Y CIA S EN C S ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

A: CASAS PORRAS OSCAR RICARDO CCF# 80093905

A: CASAS PORRAS RENE ALEXANDER CCF# 80682198

A: CASAS PORRAS SARA PILAR CCF# 35251175

A: PORRAS ROMERO LUZ MARINA CCF# 41718204

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 15-08-2011 Radicación: 2011-48191

Doc: OFICIO 379 del 13-06-2011 JUZGADO PROMISCUO MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS PORRAS RENE ALEXANDER

DE: CASAS PORRAS SARA DEL PILAR

DE: CASAS ROJAS OSCAR RICARDO



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbtboycrccgo.gov.co/otro/estado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matricula: 50N-286424

Página 6

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PARRADO TORRES ANGELA PAOLA

DE: PORRAS ROMERO LUZ MARINA

A: ALIANZA INDCUARIA S.A.

A: FAJARDO Y CIA S. EN C

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600

Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0841 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA PUBLICA 009 DEL 14-04-2008 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE HOY INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

La guarda de la fe pública X 8902035130

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600

Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ANTES FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X 8002035130

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600

Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0039 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ANTES FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

NIT.800.203.513-0

A: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 07-02-2012 Radicación: 2012-8866

Doc: OFICIO 63 del 19-01-2012 JUZGADO 32 CICTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA REP-2008-435

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enfoceboycgo.gov.co/validador/

SNR SUBSECRETARÍA DE REGISTRO Y SEGURIDAD INMOBILIARIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947 Nro Matricula: 50N-286424

Página 7

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: INVERSIONES OFAC Y CIA ANTES FAJARDO & CIA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075
Doc: OFICIO 175 del 01-03-2013 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075
Doc: OFICIO 015 del 15-01-2013 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48077
Doc: OFICIO 3464 del 19-09-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA, ORDENADA POR OFICIO 1721 DEL 01/05/2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48078
Doc: OFICIO 598 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arnbcolombiapg.gov.co/certificaf



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matricula: 50N-286424

Página 8

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 320 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 588 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 588 DEL 10-09-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-60353

Doc: OFICIO 417 del 08-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA QUE FUE ORDENADA POR OFICIO 317 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-60355

Doc: OFICIO 418 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA MEDIANTE EL OFICIO 319 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.subsecretariapago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947 Nro Matrícula: 50N-286424

Página 9 Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP
 A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35107
 Doc: ESCRITURA 776 del 20-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 2220
 12-06-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA, MODIFICA CUADRO CLASIFICACION BIENES PRIVADOS ART 11 MODIFICA COEFICIENTES. SE CIERRA LA
 UNIDAD A B1 Y SE CREAN C/S Y AF5.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE PRADOS DEL ESTE. NIT. 8050129210
 A: HABITAT CALERA Y CIA S.A.S NIT. 900365440

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 15-05-2016 Radicación: 2016-39604
 Doc: ESCRITURA 960 del 10-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 776 DE 20-05-2016 NOT 36 BTA ART 8 ERROR MECANOGRAFICO COEFICIENTES
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE PRADOS DEL ESTE NIT.8050129210
 A: HABITAT CALERA & CIA SAS NIT.900365440

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *32*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 6 -> 20457633AGRUPACION ALPINO LOTE 1
- 6 -> 20457634AGRUPACION ALPINO LOTE 2
- 6 -> 20457635AGRUPACION ALPINO LOTE 3
- 6 -> 20457636AGRUPACION ALPINO LOTE 4
- 6 -> 20457637AGRUPACION ALPINO LOTE 5
- 6 -> 20457638AGRUPACION ALPINO LOTE 6
- 6 -> 20457639AGRUPACION ALPINO LOTE 7
- 6 -> 20457640AGRUPACION ALPINO LOTE 8
- 6 -> 20457641AGRUPACION ALPINO LOTE 9
- 6 -> 20457642AGRUPACION ALPINO LOTE 10
- 6 -> 20457643AGRUPACION ALPINO LOTE 11



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arbitrosdesaga.gov.co/verificar/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matricula: 50N-286424

Página 10

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 6 -> 20457644AGRUPACION ALPINO LOTE 12
- 6 -> 20457645AGRUPACION ALPINO LOTE 13
- 6 -> 20457646AGRUPACION ALPINO LOTE 14
- 6 -> 20457647AGRUPACION ALPINO LOTE 15
- 6 -> 20457648AGRUPACION ALPINO LOTE 16
- 6 -> 20457649AGRUPACION ALPINO LOTE 17
- 6 -> 20457650AGRUPACION ALPINO LOTE 18
- 6 -> 20457651AGRUPACION ALPINO LOTE 19
- 6 -> 20457652AGRUPACION ALPINO LOTE 20
- 6 -> 20457653AGRUPACION ALPINO LOTE 21
- 6 -> 20457654AGRUPACION ALPINO LOTE 22
- 6 -> 20457655AGRUPACION ALPINO LOTE 23
- 6 -> 20457656AGRUPACION ALPINO LOTE 24
- 6 -> 20457657AGRUPACION ALPINO LOTE 25
- 6 -> 20457658AGRUPACION ALPINO LOTE 26
- 6 -> 20457659AGRUPACION ALPINO LOTE 27
- 6 -> 20457660AGRUPACION ALPINO LOTE 28
- 6 -> 20457661AGRUPACION ALPINO LOTE 29
- 6 -> 20457662AGRUPACION ALPINO LOTE 30
- 6 -> 20457663AGRUPACION ALPINO LOTE 31
- 6 -> 20457664AGRUPACION EL LAGO LOTE L1
- 6 -> 20457665AGRUPACION EL LAGO LOTE L2
- 6 -> 20457666AGRUPACION EL LAGO LOTE L3
- 6 -> 20457667AGRUPACION EL LAGO LOTE L4
- 6 -> 20457668AGRUPACION EL LAGO LOTE L5
- 6 -> 20457669AGRUPACION EL LAGO LOTE L6
- 6 -> 20457670AGRUPACION EL LAGO LOTE L7
- 6 -> 20457671AGRUPACION EL LAGO LOTE L8
- 6 -> 20457672AGRUPACION EL LAGO LOTE L9
- 6 -> 20457673AGRUPACION EL LAGO LOTE L10
- 6 -> 20457674AGRUPACION LA CAADA LOTE C/1
- 6 -> 20457675AGRUPACION LA CAADA LOTE C/2

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



La validez de este instrumento podrá verificarse en la página www.unibonoinstrumentos.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matrícula: 50N-286424

Página 11

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 6 -> 20457676AGRUPACION LA CAJADA LOTE C/3
- 6 -> 20457677AGRUPACION LA CAJADA LOTE C/4
- 6 -> 20457678AGRUPACION BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI1
- 6 -> 20457679AGRUPACION BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI2
- 6 -> 20457680AGRUPACION BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI3
- 6 -> 20457681AGRUPACION ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB1
- 6 -> 20457682AGRUPACION ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB2
- 6 -> 20457683AGRUPACION ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB3
- 6 -> 20457684AGRUPACION ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB4
- 6 -> 20457685AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF1
- 6 -> 20457686AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF2
- 6 -> 20457687AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF3
- 6 -> 20457688AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF4
- 6 -> 20457689AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF5
- 6 -> 20457690AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF6
- 6 -> 20457691AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF7
- 6 -> 20457692AGRUPACION ALTOS DE LA FLORA LOTE AF8
- 6 -> 20457693AGRUPACION EL FRAILEJON LOTE FJ1
- 6 -> 20457694AGRUPACION EL FRAILEJON LOTE FJ2
- 6 -> 20457695AGRUPACION EL FRAILEJON LOTE FJ3
- 6 -> 20457696AGRUPACION EL FRAILEJON LOTE FJ4
- 6 -> 20457697AGRUPACION EL FRAILEJON LOTE FJ5
- 12 -> 20650820AGRUPACION ALPINO LOTE A2
- 12 -> 20650821AGRUPACION ALPINO LOTE A3
- 12 -> 20650822AGRUPACION ALPINO LOTE A4
- 12 -> 20650823AGRUPACION ALPINO LOTE A5
- 12 -> 20650824AGRUPACION ALPINO LOTE A6
- 12 -> 20650825AGRUPACION ALPINO LOTE A7
- 12 -> 20650826AGRUPACION ALPINO LOTE A8
- 12 -> 20650827AGRUPACION ALPINO LOTE A9
- 12 -> 20650828AGRUPACION ALPINO LOTE A10
- 12 -> 20650829AGRUPACION ALPINO LOTE A11

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ, D. C., JULIO 26 DE 2019
FOLIO 175 DE LA FE PÚBLICA



La validez de este documento podrá verificarse en el sitio www.inbo.gov.co/registro/instrumentos/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matrícula: 50N-286424

Página 12

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 12 -> 20650830 AGRUPACION ALPLINO LOTE A12
- 12 -> 20650831 AGRUPACION ALPINO LOTE A13
- 12 -> 20650832 AGRUPACION ALPINO LOTE A14
- 12 -> 20650833 AGRUPACION ALPINO LOTE A15
- 12 -> 20650834 AGRUPACION ALPINO LOTE A16
- 12 -> 20650835 AGRUPACION ALPINO LOTE A17
- 12 -> 20650836 AGRUPACION ALPINO LOTE A18
- 12 -> 20650837 AGRUPACION ALPINO LOTE A19
- 12 -> 20650838 AGRUPACION ALPINO LOTE A20
- 12 -> 20650839 AGRUPACION ALPINO LOTE A21
- 12 -> 20650840 AGRUPACION ALPINO LOTE A22
- 12 -> 20650841 AGRUPACION ALPINO LOTE A23
- 12 -> 20650842 AGRUPACION ALPINO LOTE A24
- 12 -> 20650843 AGRUPACION ALPINO LOTE A25
- 12 -> 20650844 AGRUPACION ALPINO LOTE A26
- 12 -> 20650845 AGRUPACION ALPINO LOTE A27
- 12 -> 20650846 AGRUPACION ALPINO LOTE A28
- 12 -> 20650847 AGRUPACION ALPINO LOTE A29
- 12 -> 20650848 AGRUPACION ALPINO LOTE A30
- 12 -> 20650849 ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB1
- 12 -> 20650850 ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB2
- 12 -> 20650851 ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB3
- 12 -> 20650852 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF1
- 12 -> 20650853 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF2
- 12 -> 20650854 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF3
- 12 -> 20650855 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF4
- 12 -> 20650856 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF5
- 12 -> 20650857 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF6
- 12 -> 20650858 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF7
- 12 -> 20650859 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF8
- 12 -> 20650860 ALTOS DE LA FLORA LOTE AF9
- 12 -> 20650861 FRAILEJON LOTE FJ1

UPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO
guarda de la fe pública



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arbotoledesago.gov.co/validador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matricula: 50N-286424

Página 13

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

- 12 -> 20650862FRAILEJON LOTE FJ 2
- 12 -> 20650863EL LAGO LOTE L1
- 12 -> 20650864EL LAGO LOTE L2
- 12 -> 20650865EL LAGO LOTE L3
- 12 -> 20650866EL LAGO LOTE L4
- 12 -> 20650867EL LAGO LOTE L5
- 12 -> 20650868EL LAGO LOTE L6
- 12 -> 20650869EL LAGO LOTE L7
- 12 -> 20650870EL LAGO LOTE L8
- 12 -> 20650871CA/ADA LOTE C/1
- 12 -> 20650872CA/ADA LOTE C/2
- 12 -> 20650873CA/ADA LOTE C/3
- 12 -> 20650874CA/ADA LOTE C/4
- 12 -> 20650875BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI1
- 12 -> 20650876BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI2
- 12 -> 20650877BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI3
- 31 -> 20785769C/5
- 31 -> 20785770AF5

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO**
El guardador de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación No:	Nro corrección:	Radicalción:	Fecha:
0	1	C2010-6591	04-06-2010
EN DESCRIPCION AREA INCLUIDA SEGUN TITULO VALE ART.35 DL. 1250/70. VGEI.C.2010-6591			
0	2	C2014-9534	07-10-2014
TIPO DE PREDIO RURAL INCLUIDO VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC.2014-9534			
9	1	C2011-8532	30-06-2011
COMENTARIO LO CORREGIDO VALE SEGUN TITULO ART.35 DL. 1250/70 GRH C.2011-8532.			
10	1	C2014-9534	07-10-2014
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 17 CORREGIDO VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC.2014-9534			
13	1	C2014-7851	27-08-2014
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 11 CORREGIDO SEGUN TITULO REGISTRADO VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC.2014-7851			
14	1		03-02-2014
NOTICIONES 6 A LA 9 Y 11 A LA 15, INCLUIDAS Y TRASLADADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JUB.-7/			
14	2		03-02-2014
E CORRIGE LA SALVEDAD ANTERIOR EN EL SENTIDO QUE ES DESDE LA ANOTACION 7 A LA 10 Y 12 A LA 16, INCLUIDAS Y TRASLADADAS CON FUNDAMENTO EN EL ART. PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JUB.-7/			
21	1	C2014-7852	27-08-2014
ODIGO, ESPECIFICACION Y COMENTARIO CORREGIDOS SEGUN TITULO REGISTRADO: ORIGIO 303 DE 2010 VALE ART. 59 LEY 1579 DE 2012. CLC.2014-7852			
23	1	C2014-7853	27-08-2014



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbo.net/colombia.gov.co/verificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190726359622116947

Nro Matricula: 50N-286424

Página 14

Impreso el 26 de Julio de 2019 a las 01:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 14 INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC2014-7853

Anotación Nro: 29 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-7853 Fecha: 27-08-2014

ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES DE LA 22 A LA 30 CORREGIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC2014-7853

Anotación Nro: 30 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-7853 Fecha: 27-08-2014

SE INCLUYE ESTA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO. TURNO DEDTO. 2011-64600. ECLC2014-7853

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-391737

FECHA: 26-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ANEXO 18.5 Certificado de Tradición y Libertad No. 50N 20650847 (6 folios).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.embotadepago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812744322543072

Nro Matricula: 50N-20650847

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 23-08-2011 RADICACIÓN: 2011-64600 CON: ESCRITURA DE: 17-08-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2220 de fecha 12-08-2011 en NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. AGRUPACION ALPINO LOTE A29 con area de 1.414.29 MTS2 con coeficiente de 1,53776817081166 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). - SEGUN ESCRITURA 776 DEL 20-05-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2220 DEL 12-08-2011 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 1,569%. - CON BASE EN LA ESCRITURA DE ACLARACION 800 DEL 10-08-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 1,53777%.

IMPLEMENTACION:

FAJARDO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO SEGUN ESCRITURA 3942 DEL 17-10-2003 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; OTRO DERECHO ADQUIRIO FAJARDO Y CIA S. EN C.S. POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS SEGUN ESCRITURA 505 DEL 16-02-95 NOTARIA 19 DE BOGOTA.; ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE FAJARDO CASTILLO OSWALDO SEGUN ESCRITURA 2043 DEL 02-07-93 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS POR COMPRA A CAJAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA SEGUN ESCRITURA 1599 DEL 06-07-87 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE GARZON DE CAJAS SARA Y CAJAS CORTES ISMAEL SEGUN SENTENCIA DEL 31-05-1975 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-08-1975 EN EL FOLIO 050-286424.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 286424

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68467

Doc: OFICIO 317 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF ABREVIADO 2008-00127-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA SIMPLE ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68469

Doc: OFICIO 319 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MUNICIPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF ABREVIADO 2008-00125-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68471



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.munibogota.gov.co/verificar/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812744322543072

Nro Matrícula: 50N-20650847

Página 2

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 320 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00124-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-75706

Doc: OFICIO 336 del 04-07-2008 JUZGADO PROMISCO MPAL de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00128-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S. SIGLA INVERSIONES OFAC-ANTES FAJARDO Y CIA. S. EN C.S.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-01-2009 Radicación: 2009-708

Doc: OFICIO 2496 del 12-11-2008 JUZGADO 32 CIVIL CTO. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: DEMANDA DE DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA 11001 31 032 2008-00495

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC & CIA. S. EN C.S. ANTES FAJARDO & CIA. S. EN C.S.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104569

Doc: OFICIO 1699 del 30-07-2009 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO POR PRESCRIPCION ORDINARIA REF:2009-361

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S EN C.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104570

Doc: OFICIO 1721 del 03-08-2009 JUZGADO 32 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.rvntendpago.gov.co/certificado/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190812744322543072	Nro Matrícula: 50N-20650847
Pagina 3		
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la última página		
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.AESP A: INVERSIONES OFAC Y CIA. LTDA		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104572 Doc: OFICIO 440 del 21-09-2009 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 336 DEL 04-07-08 JUZ PROM. MPAL DE LA CALERA, SE ACLARA QUE ESTE PROCESO PASO AL JUZG 44 CIVIL DEL CTO POR COMPETENCIA (OTRO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. EPS A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN C		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-06-2010 Radicación: 2010-52740 Doc: OFICIO 303 del 21-05-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: ACLARACION: 0801 ACLARACION O CORRECCION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL FOLIO 50N-20457638... COMO QUIERA QUE LA PRESCRIPCION ES ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE. ABBREVIADO 032900 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P. A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-96554 Doc: OFICIO 558 del 10-09-2010 JUZGADO 44 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. E.S.P. A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600 Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0517 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto) A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ANTES FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE		
X 8002035130		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2011 Radicación: 2011-84358 Doc: ESCRITURA 3704 del 04-10-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,235,370,000		



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.cambalorio.cajepago.gov.co/act/cada/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812744322543072

Nro Matrícula: 50N-20650847

Página 4

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S.

8002036130

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2012 Radicación: 2012-8985

Doc: OFICIO 63 del 19-01-2012 JDO.32 C. CTO. de BOGOTA D.C.

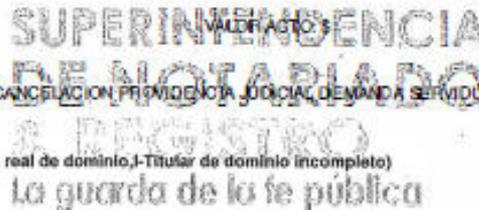
Se cancela anotación No: 5.

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA REF: 2008-485

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC & CIA.- ANTES FAJARDO Y CIA.



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075

Doc: OFICIO 175 del 01-03-2013 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48076

Doc: OFICIO 015 del 15-01-2013 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambito.org/registro/bof/registro/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812744322543072

Nro Matrícula: 50N-20650847

Página 5

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 3484 del 19-09-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA, ORDENADA POR OFICIO 1721 DEL 03.09.2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 320 DEL 29-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 558 DEL 10-09-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50353

Doc: OFICIO 417 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrb.dandepago.gov.co/validador/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190812744322543072	Nro Matrícula: 50N-20650847
Pagina 6		
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DE MANDA ORDENADA POR EL OFICIO 317 DEL 26-06-2008		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS		
ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50355 Doc: OFICIO 418 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
Se cancela anotación No: 2 ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA MEDIANTE OFICIO 319 DEL 26-06-2008 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS.		
ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35107 Doc: ESCRITURA 776 del 20-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 2220 12-08-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA, MODIFICA CUADRO CLASIFICACION BIENES PRIVADOS ART. 7, MODIFICA COEFICIENTES. SE CIERRA LA UNIDAD ABI Y SE CREAN C/S Y AF5. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto) A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE NIT. 8050129210 A: HABITAT CALERA Y CIA S.A.S NIT. 900365440		
ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-39504 Doc: ESCRITURA 960 del 10-06-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 776 DE 20-05-2016 NOT 36 BTA ART 8 ERROR MECANOGRAFICO COEFICIENTES PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (incompleto) A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE NIT. 8050129210 A: HABITAT CALERA & CIA SAS NIT. 900365440		
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*		



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servicioregistro.gov.co/validador/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190812744322543072

Nro Matricula: 50N-20650847

Página 7

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 19-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 4 Y 6 A LA 10, TRASLADADAS DEL FOLIO 50N-289424, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-7			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 19-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 12, ORDEN CRONOLOGICO ADECUADO CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-7			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7852	Fecha: 27-08-2014
CODIGO, ESPECIFICACION Y COMENTARIO CORREGIDOS SEGUN TITULO REGISTRADO: OFICIO 308 DE 2010 VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL.C2014-7852			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 8 INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012, ECL.C2014-7851			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES DE LA 12 A LA 20 CORREGIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012, ECL.C2014-7851			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 27-08-2014
SE INCLUYE ESTA ANOTACION TRASLADADA DEL FOLIO MATRIZ 50N- 289424, TURNO DE DTO.2012-8865, ECL.C2014-7851 PAGO MAYOR VALOR			

La guarda de los fe publica

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-421417
 EXPEDIDO EN: BOGOTA

FECHA: 12-08-2019

El Registrador: AURIA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ANEXO 18.6 Certificado de tradición y Libertad AF 1 No. 50N 20650855 AF 1 (7 folios).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enfoctadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812464722543073 Nro Matricula: 50N-20650855

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 23-08-2011 RADICACION: 2011-64600 CON: ESCRITURA DE: 17-08-2011
 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 Contenido en ESCRITURA Nro 2220 de fecha 12-08-2011 en NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. **ALTOS DE LA FLORA LOTE 19** con area de 1.470.80 MTS2 con coeficiente de 1,59921191950010 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). - SEGUN ESCRITURA 776 DEL 20-05-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2220 DEL 12-08-2011 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.; EL AREA ACTUAL ES DE 1.568.00 M2 DEL COEFICIENTE NOTARIAL ES DE 1,7404. CON BASE EN LA ESCRITURA DE ACLARACION 960 DEL 10-08-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 1,7689%.

COMPLEMENTACION:
 JARDO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO SEGUN ESCRITURA 3842 DEL 17-10-2005 NOTARIA 21 DE BOGOTA. OTRO DERECHO ADQUIRO FAJARDO Y CIA S. EN C. S. POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS SEGUN ESCRITURA 505 DEL 15-02-2007 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO ADQUIRO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS CASTILLO OSWALDO SEGUN ESCRITURA 3745 DEL 06-07-2007 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO JUNTO CON ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS POR COMPRA ROJAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA SEGUN ESCRITURA 1598 DEL 06-07-87 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESSION DE GARZON DE CAJAS SARA Y CAJAS CORTES ISMAEL SEGUN SENTENCIA DEL 31-05-1975 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-08-1975 EN EL FOLIO 050-286424.

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: SIN INFORMACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
 50N - 286424

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68467
 Doc: OFICIO 317 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES; 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REFABREVIADO 2008-00127-00
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)
 DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP
 A: INVERSIONES OAFAC Y COMPAÑIA SIMPLE ANTES FJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE x

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68468
 Doc: OFICIO 319 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MUNICIPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES; 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REFABREVIADO 2008-00125-00
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)
 DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP
 A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE x

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68471



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arbitondepago.gov.co/verificador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812464722543073

Nro Matrícula: 50N-20650855

Página 2

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 320 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF-ABREVIADO 2008-00124-0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-75706

Doc: OFICIO 336 del 04-07-2008 JUZGADO PROMISCUO MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF-ABREVIADO 2008-00128-0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S. SIGLA INVERSIONES OFAC ANTES FAJARDO Y CIA S. EN C.S.

La guarda de la fe pública x

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-01-2009 Radicación: 2009-709

Doc: OFICIO 2498 del 12-11-2008 JUZGADO 32 CIVILCTO. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF-DEMANDA DE

DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA 11001 31 032
2008-00495

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC & CIA. S. EN C.S. ANTES FAJARDO & CIA. S. EN C.S.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104569

Doc: OFICIO 1069 del 30-07-2009 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA

REF-2009-361

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S EN C.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104570

Doc: OFICIO 1721 del 03-08-2009 JUZGADO 32 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO PRESCRIPCION

ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tribunadecol.gov.co/verificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812464722543073 Nro Matrícula: 50N-20650855

Página 3

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.AESP
A: INVERSIONES OFAC Y CIA. LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104572
Doc: OFICIO 440 del 21-06-2009 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 336 DEL 04-07-08 JUZ PROM MPAL DE LA CALERA, SE ACLARA QUE ESTE PROCESO PASO AL JUZG 44 CIVIL DEL CTO POR COMPETENCIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A EPS
A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-06-2010 Radicación: 2010-52740
Doc: OFICIO 303 del 21-05-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.100.000.000
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION O CORRECCION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL FOLIO 50N-20457638... COMO QUIERA QUE LA PRESCRIPCION ES ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMERE. ABREVIADO 032900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A E.S.P.
A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-96554
Doc: OFICIO 568 del 10-09-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0.468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A E.S.P
A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600
Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ANTES FAJARDO Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X 800205130

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2011 Radicación: 2011-84358
Doc: ESCRITURA 3704 del 04-10-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,235,370,000



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.mibofondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190812464722543073

Nro Matrícula: 50N-20650855

Página 4

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio o J-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S.

8002035130

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2012 Radicación: 2012-0986

Doc: OFICIO 63 del 19-01-2012 JUZGADO 32 CIVIL DE BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0341 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA REF: 2008-496

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio o J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC & CIA.- ANTES FAJARDO Y CIA.



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075

Doc: OFICIO 175 del 01-03-2013 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio o J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA Y S EN C.S

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48076

Doc: OFICIO 015 del 15-01-2013 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio o J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48077



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.cantobandepago.gov.co/validador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812464722543073

Nro Matricula: 50N-20650855

Página 5

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 3464 del 19-09-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA. ORDENADA POR OFICIO 1721 DEL 03/08/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C. S.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48078

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 320 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 558 DEL 10-09-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50353

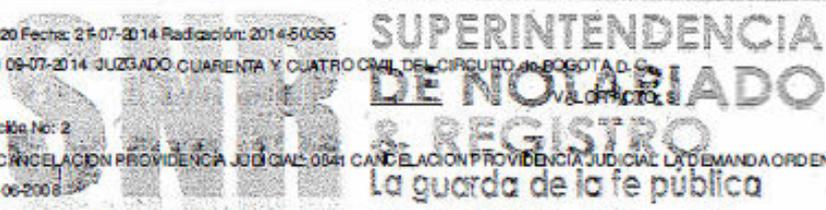
Doc: OFICIO 417 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1



La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.snr.cdmr.gov.co/certificado/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190812464722543073	Nro Matricula: 50N-20650855
Pagina 6		
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROMOVENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR EL OFICIO 317 DEL 26-06-2008		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)		
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP		
A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS		
		
ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-07-2014 Radicación: 2014-50355 Doc: OFICIO 418 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$		
Se cancela anotación No: 2 ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA MEDIANTE OFICIO 319 DEL 26-06-2008		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)		
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP		
A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS.		
ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35107 Doc: ESCRITURA 776 del 20-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 2220 12-08-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA, MODIFICA CUADRO CLASIFICACION BIENES PRIVADOS ART. 7, MODIFICA COEFICIENTES. SE CIERRA LA UNIDAD AB1 Y SE CREAN C/5 Y AF5.		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)		
A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE	NIT. 8050129210	
A: HABITAT CALERA Y CIA S.A.S	NIT. 900365440	
ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-39504 Doc: ESCRITURA 980 del 10-06-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 776 DE 20-05-2016 NOT 36 BTA ART 8 ERROR MECANOGRAFICO COEFICIENTES		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)		
A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE	NIT.8050129210	
A: HABITAT CALERA & CIA SAS	NIT.900365440	
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"		



La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.crbolbosdepago.gov.co/bv/#/ceda/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812464722543073

Nro Matricula: 50N-20650855

Página 7

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 4 Y 6 A LA 10, TRASLADADAS DEL FOLIO 50N-286424 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013. JLB.-Y			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 20-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 12, ORDEN CRONOLOGICO ADECUADO CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013. JLB.-Y			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7852	Fecha: 27-08-2014
CODIGO, ESPECIFICACION Y COMENTARIO CORREGIDOS SEGUN TITULO REGISTRADO: OFICIO 303 DE 2010 VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL C2014-7852			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 8 INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL C2014-7851			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7853	Fecha: 29-08-2014
ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES DE LA 12 A LA 20 CORREGIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL C2014-7851			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 27-08-2014
SE INCLUYE ESTA ANOTACION TRASLADADA DEL FOLIO MATRIZ 50N-286424, TURNO DE DTO 2012-8986, ECL C2014-7851 PAGOMAYOR. VALOR			

la guarda de la fe publica

PIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtelch

TURNO: 2019-421416

FECHA: 12-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



18.7 Certificado de tradición y Libertad AF 2 No. 50N 2065853 (7 folios).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.unibotrenda.pago.gov.co/af/boato/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812380322543074

Nro Matricula: 50N-20650853

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-08-2011 RADICACIÓN: 2011-64600 CON: ESCRITURA DE: 17-08-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2220 de fecha 12-08-2011 en NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. ALTOS DE LA FLORA AF2 con area de 1.356.95 MTS2 con coeficiente de 1,47542195687086 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). - SEGUN ESCRITURA 776 DEL 20-05-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2220 DEL 12-08-2011 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.; EL AREA ACTUAL ES DE 1.395.55 M2 Y EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 1,648% - CON BASE EN LA ESCRITURA DE ACLARACION 960 DEL 10-06-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SE MODIFICA EL COEFICIENTE A 1,739%.

COMPLEMENTACION:
FAJARDO Y CIA S EN C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO SEGUN ESCRITURA 3942 DEL 17-10-2003 NOTARIA 21 DE BOGOTA; OTRO DERECHO ADQUIRIO FAJARDO Y CIA S EN C. S. POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS SEGUN ESCRITURA 505 DEL 16-02-95 NOTARIA 19 DE BOGOTA; ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE FAJARDO CASTILLO OSWALDO SEGUN ESCRITURA 2043 DEL 02-07-83 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS POR COMPRA A CAVAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA SEGUN ESCRITURA 1599 DEL 06-07-87 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE GARZON DE CAVAS SARA Y CAVAS CORTES ISMAEL SEGUN SENTENCIA DEL 31-05-1975 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-08-1975 EN EL FOLIO 050-286424...

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 286424

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68467
Doc: OFICIO 317 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00127-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
X: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP
X: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA SIMPLE ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

NOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68469
Doc: OFICIO 319 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MUNICIPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00125-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
X: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP
X: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

NOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68471



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ombolondetogota.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812380322543074

Nro Matrícula: 50N-20650853

Página 2

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 320 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00124-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-75706

Doc: OFICIO 336 del 04-07-2008 JUZGADO PROMISCUO MPAL de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00128-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S. SIGLA INVERSIONES OFAC-ANTES FAJARDO Y CIA S EN C.S.



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-01-2009 Radicación: 2009-709

Doc: OFICIO 2496 del 12-11-2008 JUZGADO 32 CIVIL CTO. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:DEMANDA DE DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA 11001 31 032 2008-00495

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC & CIA. S EN C.S. ANTES FAJARDO & CIA. S EN C.S.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104569

Doc: OFICIO 1699 del 30-07-2009 JUZGADO 32 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO POR PRESCRIPCION ORDINARIA REF:2009-391

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S EN C.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104570

Doc: OFICIO 1721 del 03-08-2009 JUZGADO 32 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) J-Titular de dominio Incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambitoindopago.gov.co/bof/validador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812380322543074

Nro Matricula: 50N-20650853

Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA SAESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104572

Doc: OFICIO 440 del 21-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 306 DEL 04-07-08 JUZ PROM. MPAL DE LA CALERA, SE ACLARA QUE ESTE PROCESO PASO AL JUZG 44 CIVIL DEL CTO POR COMPETENCIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A EPS

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN C

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-527407

Doc: OFICIO 303 del 21-05-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION O CORRECCION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL FOLIO 50N-20457838... COMO QUIERA QUE LA PRESCRIPCION ES ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE ABREVIADO 032900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

**REGISTRO
 DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-95554

Doc: OFICIO 558 del 10-09-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE

NOTACION: Nro 011 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600

Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ANTES FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X 8002035130

NOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2011 Radicación: 2011-84358

Doc: ESCRITURA 3704 del 04-10-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,235,370,000



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arbitrosdepego.gov.co/certificados/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190812380322543074	Nro Matrícula: 50N-20650853
Pagina 4		
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS.		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)		
DE: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S.		8002005130
A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE		
X		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2012 Radicación: 2012-8986 Doc: OFICIO 63 del 19-01-2012 JDO.32 C. CTO. de BOGOTA D.C.		
Se cancela anotación No: 5		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA REF: 2008-495		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)		
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP		VALOR ACTO: \$
A: INVERSIONES OFAC & CIA. - ANTES FAJARDÓ Y CIA.		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075 Doc: OFICIO 175 del 01-03-2013 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.		
Se cancela anotación No: 4,8		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)		
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P		VALOR ACTO: \$
A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA Y S EN C.S		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48076 Doc: OFICIO 015 del 15-01-2013 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.		
Se cancela anotación No: 6		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)		
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP		VALOR ACTO: \$
A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48077		



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tribunalesregistro.gov.co/verificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812380322543074

Nro Matrícula: 50N-20650853

Página 5

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 3464 del 19-09-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTAD.C. de BOGOTAD. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA. ORDENADA POR OFICIO 1721 DEL 03/08/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTAD. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 320 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 558 DEL 10-09-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50353

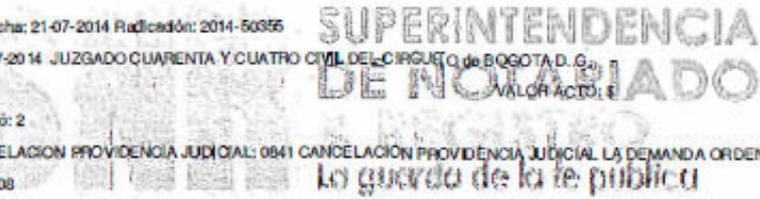
Doc: OFICIO 417 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTAD. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tribunadepa.gov.co/validado/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190812380322543074	Nro Matrícula: 50N-20650853
Pagina 6		
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR EL OFICIO 317 DEL 26-06-2008		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50356 Doc: OFICIO 418 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
		
Se cancela anotación No: 2 ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA MEDIANTE OFICIO 319 DEL 26-06-2008		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS.		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35107 Doc: ESCRITURA 776 del 20-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0301 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 2220 12-05-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA, MODIFICA CUADRO CLASIFICACION BIENES PRIVADOS ART. 7 , MODIFICA COEFICIENTES. SE CIERRA LA UNIDAD A B1 Y SE CREAN C/5 Y A/6.		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto) A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE NIT. 8050129210 A: HABITAT CALERA Y CIA S.A.S NIT. 900365440		
<hr/>		
ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-05-2016 Radicación: 2016-36504 Doc: ESCRITURA 960 del 10-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 776 DE 20-05-2016 NOT 36 ETA ART 8 ERROR MECANOGRAFICO COEFICIENTES		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto) A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DELESTE NIT.8050129210 A: HABITAT CALERA & CIA SAS NIT.900365440		
NRO TOTAL DE ANOTACIONES : *22*		



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambotondapago.gov.co/registro/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812380322543074

Nro Matricula: 50N-20650853

Página 7

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 4 Y 6 A LA 10, TRASLADADAS DEL FOLIO 50N-286424, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-7/			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 20-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 12, ORDEN CRONOLOGICO ADECUADO CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-7/			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7852	Fecha: 27-08-2014
CODIGO, ESPECIFICACION Y COMENTARIO CORREGIDOS SEGUN TITULO REGISTRADO: OFICIO 303 DE 2010 VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL C2014-7852			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 8 INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL C2014-7851			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES DE LA 12 A LA 20 CORREGIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECL C2014-7851			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 27-08-2014
SE INCLUYE ESTA ANOTACION TRASLADADA DEL FOLIO MATRIZ 50N- 286424, TURNO DE DTO.2012-8986 ECL C2014-7851 PAGO MAYOR VALOR			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-421414

FECHA: 12-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ANEXO 18.8 Certificado de Tradición y Libertad AF 5 No. 50N 20650856 (7 folios).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.embobandepag.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE AGUARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812262422543076 Nro Matrícula: 50N-20650856

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-08-2011 RADICACIÓN: 2011-64600 CON: ESCRITURA DE 17-08-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenido en ESCRITURA Nro 2220 de fecha 12-08-2011 en NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. ALTOS DE LA FLOTA LOTE AFS con area de 1.415.17 MTS2 con coeficiente de 1.53872500144068 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) - CON BASE EN LA ESCRITURA DE ACLARACION 960 DEL 10-06-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 1.70599% - SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL RPH 776 DE 20 DE MAYO DE 2016 NOT.36 DE BOGOTA, EL LOTE AF5 TIENE UN AREA DE 1569 M2

COMPLEMENTACION:
FAJARDO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO SEGUN ESCRITURA 3942 DEL 17-02-2003 NOTARIA 21 DE BOGOTA; OTRO DERECHO ADQUIRIO FAJARDO Y CIA S. EN C.S. POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS SEGUN ESCRITURA 505 DEL 16-02-95 NOTARIA 19 DE BOGOTA; ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE FAJARDO CASTILLO OSWALDO SEGUN ESCRITURA 2043 DEL 02-07-93 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS POR COMPRA A CAVAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA SEGUN ESCRITURA 1599 DEL 06-07-87 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE GARZON DE CAVAS SARA Y CAVAS CORTES ISMAEL SEGUN SENTENCIA DEL 31-05-1975 DEL JUZGADO 14 CIVL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADA EL 14-08-1975 EN EL FOLIO 050-286424...

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 286424

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68467
Doc: OFICIO 317 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA GALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF-ABREVIADO 2008-00127-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)
E: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP
A: INVERSIONES OAFAC Y COMPAÑIA SIMPLE ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68469
Doc: OFICIO 319 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MUNICIPAL de LA GALERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF-ABREVIADO 2008-00125-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)
E: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP
A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68471



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antenoraregistro.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812262422543076

Nro Matricula: 50N-20650856

Pagina 2

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 320 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00124-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-75708

Doc: OFICIO 336 del 04-07-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA

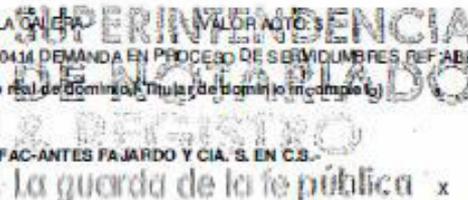
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00128-01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C S. SIG. A INVERSIONES OFAC-ANTES FAJARDO Y CIA S EN C.S.



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-01-2009 Radicación: 2009-709

Doc: OFICIO 2496 del 12-11-2008 JUZGADO 32 CIVIL CTO. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: DEMANDA DE

DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA 11001 31 032 2008-00495

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC & CIA S EN C S. ANTES FAJARDO & CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104509

Doc: OFICIO 1699 del 30-07-2009 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO POR PRESCRIPCION ORDINARIA REF:2009-361

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104570

Doc: OFICIO 1721 del 03-08-2009 JUZGADO 32 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srboboyadepago.gov.co/validado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812262422543076

Nro Matrícula: 50N-20650856

Página 3

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.AESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104572

Doc: OFICIO 440 del 21-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 336 DEL 04-07-08 JUZ PROM. MPAL DE LA GALERA, SE ACLARA QUE ESTE PROCESO PASO AL JUZG 44 CIVIL DEL CTO POR COMPETENCIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A EPS

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAIA S EN C

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2010 Radicación: 2010-52740

Doc: OFICIO 303 del 21-08-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION O CORRECCION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL FOLIO 50N-20457638... COMO QUIERA QUE LA PRESCRIPCION ES ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE. ABREVIADO 032900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

REGISTRO
 DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-96554

Doc: OFICIO 558 del 10-09-2010 JUZGADO 44 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAIA S EN COMANDITA SIMPLE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600

Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio Incompleto)

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ANTES FAJARDO Y COMPAIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X 8002035130

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2011 Radicación: 2011-84358

Doc: ESCRITURA 3704 del 04-10-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,235,370,000



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ensb.com/bo/depago.gov.co/verificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812262422543076

Nro Matrícula: 50N-20650856

Página 4

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S.

0002005130

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2012 Radicación: 2012-6986

Doc: OFICIO 63 del 19-01-2012 JDO.32 G. CTO. de BOGOTA D.C.

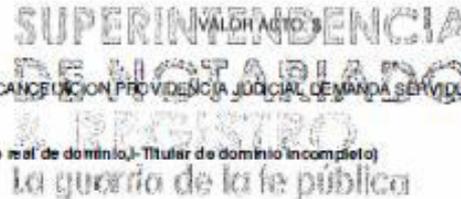
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA REF: 2008-495

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC & CIA.- ANTES FAJARDO Y CIA.



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075

Doc: OFICIO 175 del 01-03-2013 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 48

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA Y S EN C.S

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48076

Doc: OFICIO 015 del 15-01-2013 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48077



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812262422543076

Nro Matricula: 50N-20650856

Página 5

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

Loc: OFICIO 3404 del 18-09-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

SPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA. ORDENADA POR OFICIO 321 DEL 03/09/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C. S.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Radicación: Nro 017 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

OFICIO 369 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

SPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 321 DEL 03-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

INVERSIONES OFAC Y COMPANIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

Radicación: Nro 018 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

OFICIO 508 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

SPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 321 DEL 03-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.mibofondopago.gov.co/validar/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812262422543076 Nro Matricula: 50N-20650856
 Pagina 8

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR EL OFICIO 317 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
 DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP
 A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50355
 Doc: OFICIO 418 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA MEDIANTE OFICIO 319 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
 DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP
 A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35107
 Doc: ESCRITURA 776 del 20-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 2220 12-08-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA, MODIFICA CUADRO CLASIFICACION BIENES PRIVADOS ART. 7 , MODIFICA COEFICIENTES, SE CIERRA LA UNIDAD AB1 Y SE CREAN C/5 Y AF5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
 A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE NIT. 8050129210
 A: HABITAT CALERA Y CIA S.A.S NIT. 900365440

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-38504
 Doc: ESCRITURA 960 del 10-06-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 776 DE 20-05-2016 NOT 36 BTA ART 8 ERROR MECANOGRAFICO COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
 A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE NIT. 8050129210
 A: HABITAT CALERA & CIA SAS NIT. 900365440

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambitoepago.gov.co/certificados/

SNR SUPLENIMIENTO DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812262422543076 Nro Matrícula: 50N-20650856
 Pagina 7

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-8870	Fecha: 15-03-2018
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO INCLUIDO VALE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 436 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.-EXP.34.02.016.-JLB.-			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 20-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 4 Y 6 A LA 10, TRASLADADAS DEL FOLIO 50N-286424, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-*/			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 20-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 12, ORDEN CRONOLOGICO ADECUADO CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-*/			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7852	Fecha: 27-08-2014
CODIGO, ESPECIFICACION Y COMENTARIO CORREGIDOS SEGUN TITULO REGISTRADO: OFICIO 303 DE 2010 VALE ART. 59 LEY 1578 DE 2012. ECLC2014-7852			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
SE AN ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 8 INCLUIDO VALE, ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC2014-7851			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES, DE LA 12 A LA 20, CORREGIDO VALE, ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC2014-7851			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 27-08-2014
SE INCLUYE ESTA ANOTACION TRASLADADA DEL FOLIO MATRIZ 50N- 286424, TURNO DE DTO.2012-6986. ECLC2014-7851 PAGO MAYOR VALOR			

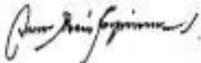
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Resaltch

TURNO: 2019-421419 FECHA: 12-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ANEXO 18.9 Certificado de Tradición y Libertad FJ 1 No. 50N 20650861 (7 folios).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntibotmdepa.gov.co/colceffido/



SNR
SISTEMA NACIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE REGISTRO Y CATASTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812869222543077 Nro Matricula: 50N-20650861

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-08-2011 RADICACION: 2011-64600 CON: ESCRITURA DE: 17-08-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA No 2220 de fecha 12-08-2011 en NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. **FRAILEJON LOTE FJ1** con area de 1.975.05 MT S2 con coeficiente de 2,14748674300290 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). - SEGUN ESCRITURA 776 DEL 20-05-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2220 DEL 12-08-2011 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 2,191% - CON BASE EN LA ESCRITURA DE ACUACION 004 DEL 10-05-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 2,14749%.

COMPLEMENTACION:

F. J. JO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO SEGUN ESCRITURA 3942 DEL 17-10-2003 NOTARIA 21 DE BOGOTA; OTRO DERECHO ADQUIRO FAJARDO Y CIA S. EN C. S. POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS SEGUN ESCRITURA 505 DEL 16-02-95 NOTARIA 19 DE BOGOTA; ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO ADQUIRO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE FAJARDO CASTILLO OSWALDO SEGUN ESCRITURA 2043 DEL 02-07-93 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRO JUNTO CON ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS POR COMPRA A CVAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA SEGUN ESCRITURA 1599 DEL 06-07-87 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE GARZON DE CVAS SARA Y CVAS CORTES ISMAEL SEGUN SENTENCIA DEL 31-05-1975 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 14-08-1975 EN EL FOLIO 050-286424...

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 286424

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68467

Doc: OFICIO 317 del 26-06-2008 JUZGADO PROMMPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REFABREVIADO 2008-00127-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OAFAC Y COMPAÑIA SIMPLE ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68469

Doc: OFICIO 319 del 26-06-2008 JUZGADO PROMMUNICIPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REFABREVIADO 2008-00125-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68471



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbolcotoregistro.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812869222543077

Nro Matrícula: 50N-20650861

Página 2

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 320 del 25-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00124-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-75706

Doc: OFICIO 336 del 04-07-2008 JUZGADO PROMISCUO MPAL de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00128-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C. S. SIGLA INVERSIONES OFAC-ANTES FAJARDO Y CIA. S. EN C.S.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-01-2009 Radicación: 2009-709

Doc: OFICIO 2496 del 12-11-2008 JUZGADO 32 CIVIL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: DEMANDA DE DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA 11001 31 032 2008-00495

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC & CIA. S. EN C.S. ANTES FAJARDO & CIA. S. EN C.S.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104569

Doc: OFICIO 1699 del 30-07-2009 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO POR PRESCRIPCION ORDINARIA REF: 2009-361

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S EN C.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104570

Doc: OFICIO 1721 del 03-08-2009 JUZGADO 32 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento puede verificarse en la página www.embasador.gov.co/verificador



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812869222543077

Nro Matricula: 50N-20650861

Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104572

Doc: OFICIO 440 del 21-06-2009 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 336 DEL 04-07-08 JUZ PROM. MPAL DE LA GALERA, SE ACLARA QUE ESTE PROCESO PASO AL JUZG 44 CIVIL DEL CTO POR COMPETENCIA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. EPS

A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN C

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

NOT: N: Nro 009 Fecha: 23-06-2010 Radicación: 2010-52740

Doc: OFICIO 303 del 23-05-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION O CORRECCION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL FOLIO 50N-20457838... COMO JIERA QUE LA PRESCRIPCION ES ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE. ABREVIADO: 032900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

NOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-96564

Doc: OFICIO 558 del 10-09-2010 JUZGADO 44 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto

DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. E.S.P

A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE

NOTACION: Nro 011 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-84800

Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto

DE: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ANTES FAJARDO Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

X 8002035130

NOTACION: Nro 012 Fecha: 26-10-2011 Radicación: 2011-84358

Doc: ESCRITURA 3704 del 04-10-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,215,370,000



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolednospago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812869222543077

Nro Matricula: 50N-20650861

Página 4

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL:0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S.

8002035130

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2012 Radicación: 2012-8986

Doc: OFICIO 63 del 19-01-2012 JDO.32C. CTO. de BOGOTA D.C.

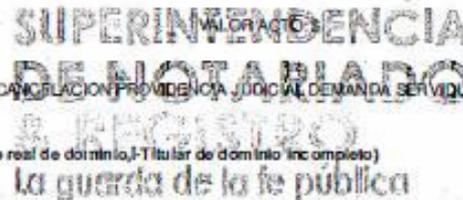
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELÉCTRICA REF. 2009-495

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC & CIA.- ANTES FAJADO Y CIA.



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075

Doc: OFICIO 175 del 01-03-2013 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA Y S EN C.S

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48076

Doc: OFICIO 015 del 15-01-2013 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48077



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.erebtordebo.gov.co/vzcertificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812869222543077

Nro Matrícula: 50N-20650861

Página 5

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Notiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3464 del 19-09-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 1721 DEL 03/08/2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 320 DEL 25-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079

Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 588 DEL 10-09-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50353

Doc: OFICIO 417 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.bolaredepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812869222543077

Nro Matricula: 50N-20650861

Página 6

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR EL OFICIO 317 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50355

Doc: OFICIO 418 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.



Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0941 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA MEDIANTE OFICIO 319 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35107

Doc: ESCRITURA 776 del 20-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL E.P. 2220 12-08-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA, MODIFICA CUADRO CLASIFICACION BIENES PRIVADOS ART. 7, MODIFICA COEFICIENTES. SE CIERRA LA UNIDAD AB1 Y SE CREAN C5 Y AF5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

NIT. 8050129210

A: HABITAT CALERA Y CIA S.A.S

NIT. 900365440

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-05-2016 Radicación: 2016-39504

Doc: ESCRITURA 960 del 10-06-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 776 DE 20-05-2016 NOT 36 BTA ART 8 ERROR MECANOGRARCO COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

NIT. 8050129210

A: HABITAT CALERA & CIA SAS

NIT. 900365440

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servicioibreg.gov.co/certificacion/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812869222543077

Nro Matrícula: 50N-20650861

Página 7

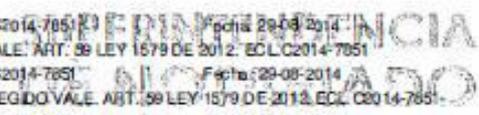
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 21-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 4 Y 6 A LA 10, TRASLADADAS DEL FOLIO 50N-286424, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-*/			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 21-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 12, ORDEN CRONOLOGICO A DECLARADO CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-*/			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7852	Fecha: 27-08-2014
CODIGO, ESPECIFICACION Y COMENTARIO CORREGIDOS SEGUN TITULO REGISTRADO: OFICIO 303 DE 2010 VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC2014-7852			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 8 (INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC2014-7851			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES DE LA 12 A LA 20 CORREGIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012. ECLC2014-7851			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 27-08-2014
SE INCLUYE ESTA ANOTACION TRASLADADA DEL FOLIO MATRIZ 50N- 286424, TURNO DE D.TO.2012-8886, ECLC2014-7851 PAGO MAYOR VALOR			



La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-421415 FECHA: 12-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURORA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ANEXO 18.10 Certificado de Tradición y Libertad FJ 2 No. 50N 20650862 (7 folios).

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crdp.bogota.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812454822543075

Nro Matrícula: 50N-20650862

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 23-08-2011 RADICACIÓN: 2011-64600 CON: ESCRITURA DE: 17-08-2011
 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2220 de fecha 12-08-2011 en NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. FRAILEJON LOTE FJ 2 con area de 2.121.12 MTS2 con cooildente de 2,30630975434481 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). - SEGUN ESCRITURA 776 DEL 20-05-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 2220 DEL 12-08-2011 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C.; EL COEFICIENTE ACTUAL ES DE 2,353% - CON BASE EN LA ESCRITURA DE ACLARACION 990 DEL 10-08-2016 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C.; SE MODIFICA EL COEFICIENTE 2,30631%.

COLOCACION:

FAJARDO Y CIA S. EN C.S. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO SEGUN ESCRITURA 3942 DEL 17-10-2003 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; OTRO DERECHO ADQUIRIO FAJARDO Y CIA S. EN C. S. POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS SEGUN ESCRITURA 505 DEL 16-02-95 NOTARIA 19 DE BOGOTA.; ROJAS CASTILLO CARLOS ARTURO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE FAJARDO CASTILLO OSWALDO SEGUN ESCRITURA 2043 DEL 02-07-93 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON ROJAS BELTRAN JUAN CARLOS POR COMPRA A CAJAS DE OSPINA MARIA JOSEFINA SEGUN ESCRITURA 1599 DEL 06-07-87 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE GARZON DE CAJAS SARA Y CAJAS CORTES ISMAEL SEGUN SENTENCIA DEL 31-05-1975 DEL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-08-1975 EN EL FOLIO 050-286424.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 286424

NOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68467

OFICIO 317 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF-ABREVIADO 2008-00127-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,- Titular de dominio (incompleto)

EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTAS S.A ESP

INVERSIONES OAFAC Y COMPAIA SIMPLE ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

NOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68469

OFICIO 319 del 26-06-2008 JUZGADO PROM MUNICIPAL de LA CALERA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF-ABREVIADO 2008-00125-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,- Titular de dominio (incompleto)

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOTOTA S.A ESP

INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2008 Radicación: 2008-68471



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotoyregistro.gov.co/ant/estado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Equilibrio y Fianza	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 190812454822543075	Nro Matricula: 50N-20650862
Pagina 2	
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:00 PM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
Doc: OFICIO 320 del 26-06-2008 JUZGADO PROMIPAL de LA GALERA	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00124	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: EMPRESA ELECTRICA DE BOGOTA S.A ESP	
A: INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C ANTES FAJARDO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	X
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-75706	
Doc: OFICIO 336 del 04-07-2008 JUZGADO PROMIPAL de LA GALERA	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF:ABREVIADO 2008-00124	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. E.S.P.	
A: INVERSIONES OFAC Y CIA, S. EN C. S. SIGLA INVERSIONES OFAC-ANTES FAJARDO Y CIA. S. EN C.S.	x
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-01-2009 Radicación: 2009-709	
Doc: OFICIO 2496 del 12-11-2008 JUZGADO 32 CIVIL CTO. de BOGOTA D. C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES REF: DEMANDA DE DECLARACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA 11001 31 0 2008-00495	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.E.S.P.	
A: INVERSIONES OFAC & CIA. S. EN C.S. ANTES FAJARDO & CIA. S. EN C.S.	
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104569	
Doc: OFICIO 1699 del 30-07-2009 JUZGADO 32 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO POR PRESCRIPCION ORDINARIA REF:2009-361	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP	
A: INVERSIONES OFAC Y CIA. S EN C.	
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-12-2009 Radicación: 2009-104570	
Doc: OFICIO 1721 del 03-08-2009 JUZGADO 32 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)	



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.azboto.depage.gov.co/certificados/

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812454822543075 Nro Matrícula: 50N-20650862
 Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:00 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA SAESP
 A: INVERSIONES OFAC Y CIA. LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-12-2008 Radicación: 2009-104572
 Doc: OFICIO 440 del 21-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 336 DEL 04-07-08 JUZ PROM. MPAL DE LA CALERA, SE ACLARA QUE ESTE PROCESO PASO AL JUZG 44 CIVIL DEL CTO POR COMPETENCIA (OTRO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio Incompleto)
 DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A EPS
 A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN C

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-2010 Radicación: 2010-52740
 Doc: OFICIO 308 del 21-05-2010 JUZGADO 44 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION O CORRECCION DE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL FOLIO 50N-20457838... COMO QUIERA QUE LA PRESCRIPCION ES ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE. ABREVIADO 032900
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio Incompleto)
 DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
 A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

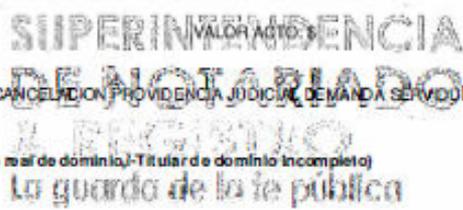
ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-98554
 Doc: OFICIO 558 del 10-09-2010 JUZGADO 44 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0488 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio Incompleto)
 DE: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A.E.S.P.
 A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-08-2011 Radicación: 2011-64600
 Doc: ESCRITURA 2220 del 12-08-2011 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio Incompleto)
 A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
 X 8002035130

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-10-2011 Radicación: 2011-84358
 Doc: ESCRITURA 3704 del 04-10-2011 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,235,370,000



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.rtdandepago.gov.co/certificado/

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
	Certificado generado con el Pin No: 190812454822543075 Pagina 4	Nro Matricula: 50N-20650862
Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:00 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS.		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto) DE: INVERSIONES OFAC Y CIA. S. EN C.S. 8002035130 A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE.		
X		
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-02-2012 Radicación: 2012-8986 Doc: OFICIO 63 del 18-01-2012 JDO.32 C. CTO. de BOGOTA D.C. Se cancela anotación No: 5 ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA (REF: 2008-485)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP A: INVERSIONES OFAC & CIA.- ANTES FAJARDO Y CIA.		
		
ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48075 Doc: OFICIO 175 del 01-03-2013 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ Se cancela anotación No: 4,8		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA Y S EN C.S		
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48076 Doc: OFICIO 015 del 15-01-2013 JUZGADO 032 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ Se cancela anotación No: 6		
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto) DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP A: INVERSIONES OFAC Y COMPANIA S EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S		
ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48077		



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambiental.gov.co/actos/validar

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
DIRECCION DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA NORTE
**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 19081245482543075 Nro Matrícula: 50N-20650862
Pagina 5

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:00 PM .
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3464 del 19-09-2013 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0941 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 1721 DEL 03/09/2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.
A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA NORTE

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079
Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 320 DEL 26-06-2008
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP
A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-07-2014 Radicación: 2014-48079
Doc: OFICIO 569 del 04-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR OFICIO 568 DEL 10-09-2008
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP
A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN C.S.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50353
Doc: OFICIO 417 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.servelotranspago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812454822543075

Nro Matrícula: 50N-20650862

Página 6

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA POR EL OFICIO 317 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2014 Radicación: 2014-50355

Doc: OFICIO 418 del 09-07-2014 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.



Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LA DEMANDA ORDENADA MEDIANTE OFICIO 317 DEL 26-06-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP

A: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIAS EN COMANDITA SIMPLE SIGLA INVERSIONES OFAC Y CIA S EN CS.

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-05-2016 Radicación: 2016-35107

Doc: ESCRITURA 776 del 20-05-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP. 2220 12-08-2011 NOTARIA 40 DE BOGOTA, MODIFICA CUADRO CLASIFICACION BIENES PRIVADOS ART. 7, MODIFICA COEFICIENTES. SE CIERRA LA UNIDAD AB1 Y SE CREAN C/S Y AFS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL FIDUCOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

NIT. 8050129210

A: HABITAT CALERA Y CIA S.A.S

NIT. 900365440

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 15-06-2016 Radicación: 2016-39504

Doc: ESCRITURA 960 del 10-06-2016 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP 776 DE 20-05-2016 NOT 36 BTA ART 8 ERROR MECANOGRFICO COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE

NIT. 8050129210

A: HABITAT CALERA & CIA S.A.S

NIT. 900365440

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.donostepago.gov.co/ta/ta/ta/ta/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190812454822543075

Nro Matrícula: 50N-20650862

Página 7

Impreso el 12 de Agosto de 2019 a las 03:05:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 21-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 4 Y 6 A LA 10, TRASLADADAS DEL FOLIO 50N-286424, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-/			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 21-02-2014
ANOTACIONES 1 A LA 12, ORDEN CRONOLOGICO ADECUADO CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCION 286 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-JLB.-/			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7852	Fecha: 27-08-2014
CODIGO, ESPECIFICACION Y COMENTARIO CORREGIDOS SEGUN TITULO REGISTRADO: OFICIO 303 DE 2010 VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012, ECL.C2014-7852			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO 8 INCLUIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012, ECL.C2014-7851			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 29-08-2014
C EN CRONOLOGICO ANOTACIONES DE LA 12 A LA 20 CORREGIDO VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012, ECL.C2014-7851			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-7851	Fecha: 27-08-2014
SE INCLUYE ESTA ANOTACION TRASLADADA DEL FOLIO MATRIZ 50N- 286424, TURNO DE DTQ.2012-9986, ECL.C.2014-7851 PAGO MAYOR VALOR			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-421413

FECHA: 12-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ANEXO 18.11 Parte Escritura 2.220, Constitución R. P. H. (6 folios).

Pag No 1

7 700124 478770



**NOTARÍA CUARENTA
DE BOGOTÁ D.C.**
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: 2.220 /
NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE /

NOTARÍA 40 BOGOTÁ

Fecha: 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011 /

Superintendencia de Notariado y Registro
HOJA DE CALIFICACIÓN

ACTO:

0720.- CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

0317.- CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

UBICACIÓN DEL PREDIO: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCÓN ALPINO – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA EL LÍBANO, antes EL HATO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZ: 50N-286424.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS INDIVIDUALES: 50N-20457633,
50N-20457634, 50N-20457635, 50N-20457636, 50N-20457637,
50N-20457638, 50N-20457639, 50N-20457640, 50N-20457641,
50N-20457642, 50N-20457643, 50N-20457644, 50N-20457645,
50N-20457646, 50N-20457647, 50N-20457648, 50N-20457649,
50N-20457650, 50N-20457651, 50N-20457652, 50N-20457653,
50N-20457654, 50N-20457655, 50N-20457656, 50N-20457657,
50N-20457658, 50N-20457659, 50N-20457660, 50N-20457661,
50N-20457662, 50N-20457663, 50N-20457664, 50N-20457665,
50N-20457666, 50N-20457667, 50N-20457668, 50N-20457669,
50N-20457670, 50N-20457671, 50N-20457672, 50N-20457673,
50N-20457674, 50N-20457675, 50N-20457676, 50N-20457677,
50N-20457678, 50N-20457679, 50N-20457680, 50N-20457681.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaría 40 Bogotá
Calle 7A No. 14-33, Bogotá D.C.
Tel: (57) 607 7777
www.notaria40.com



Pag. No 2

50N-20457682, 50N-20457683, 50N-20457684, 50N-20457685,
50N-20457686, 50N-20457687, 50N-20457688, 50N-20457689,
50N-20457690, 50N-20457691, 50N-20457692, 50N-20457693,
50N-20457694, 50N-20457695, 50N-20457696, 50N-20457697. -

OTORGANTE:

0720.- CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE
PROPIEDAD HORIZONTAL.

1. INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN
COMANDITA SIMPLE, antes FAJARDO Y COMPAÑIA
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, IDENTIFICADA CON
EL NIT 800.203.513-0. /

0317.- CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL.

1. INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN
COMANDITA SIMPLE, antes FAJARDO Y COMPAÑIA
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, IDENTIFICADA CON
EL NIT 800.203.513-0. /

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.220. /

NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE. /

NATURALEZA DE LOS ACTOS: CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUCIÓN
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

OTORGANTE: INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD
EN COMANDITA SIMPLE, antes FAJARDO Y COMPAÑIA
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

INMUEBLE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCÓN ALPINO -
PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA EL
LÍBANO, antes EL HATO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA,
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZ: 50N-286424.

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS INDIVIDUALES: 50N-20457633,



Pag No 3



Calle 7a No. 16-33, Bogotá D.C.
 Canselario (40) Notario 40.com
 www.inbnotario40.com
NOTARIA
INBNOTARIO

- 50N-20457634, 50N-20457635, 50N-20457636,
- 50N-20457637, 50N-20457638, 50N-20457639,
- 50N-20457640, 50N-20457641, 50N-20457642,
- 50N-20457643, 50N-20457644, 50N-20457645,
- 50N-20457646, 50N-20457647, 50N-20457648,
- 50N-20457649, 50N-20457650, 50N-20457651, 50N-20457652,
- 50N-20457653, 50N-20457654, 50N-20457655, 50N-20457656,
- 50N-20457657, 50N-20457658, 50N-20457659, 50N-20457660,
- 50N-20457661, 50N-20457662, 50N-20457663, 50N-20457664,
- 50N-20457665, 50N-20457666, 50N-20457667, 50N-20457668,
- 50N-20457669, 50N-20457670, 50N-20457671, 50N-20457672,
- 50N-20457673, 50N-20457674, 50N-20457675, 50N-20457676,
- 50N-20457677, 50N-20457678, 50N-20457679, 50N-20457680,
- 50N-20457681, 50N-20457682, 50N-20457683, 50N-20457684,
- 50N-20457685, 50N-20457686, 50N-20457687, 50N-20457688,
- 50N-20457689, 50N-20457690, 50N-20457691, 50N-20457692,
- 50N-20457693, 50N-20457694, 50N-20457695, 50N-20457696,
- 50N-20457697. -----

NOTARIO
FABIO OLARTE PINZON

Dentro del Circulo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la Circunscripción mencionada, a los **doce (12)** días del mes de **agosto** del año dos mil once (2.011), siendo Notario Encargado el doctor **NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA. Compareció: **JENY JELIKSA FAJARDO MUÑOZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.695.338 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, antes

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Pag. No 4

FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, sociedad legalmente constituida por la escritura pública número 2.280, del 23 de Julio de 1.993, suscrita en la Notaria Diecinueve de este circulo, inscrita el 5 de Agosto de 1.993, bajo el número 415.068 del Libro IX, con NIT No. 800203513-0, con matricula mercantil número 00559032, tal y como consta en Certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y manifestó: -

PRIMERO: Que la sociedad que representa, cuando su nombre era el de FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, mediante la Escritura Pública número novecientos nueve (909) del catorce (14) de abril del dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Treinta y tres (33) de Bogotá D. C., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria matriz número 50N-286424, por su libre voluntad la sociedad sometió al régimen de Propiedad Horizontal previsto en la Ley 675 de 2.001, la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCÓN ALPINO, construida sobre el siguiente inmueble: un predio rural denominado El Rincón, ubicado en la vereda el HATO del municipio de la Calera Departamento de Cundinamarca, con un área total de CIENTO SETENTA MIL METROS CUADRADOS (170.000 m2) con acceso vehicular y peatonal sobre la carretera veredal que conduce el sector conocido como patios de la ciudad de Bogota, Km. 7 vía la Calera y por entrada a 10 metros antes del peaje instalado en la vía que conduce de Bogota a la Calera, y cuyos linderos generales tomados del titulo de adquisición son los siguientes: Por el SUR, en línea recta y longitud aproximada de siete metros (7.00 mts), finca que es o fue de Colinagro, los separa mojones y cerca de alambre sostenida en árboles nacederos y postes de madera; Por un costado u ORIENTE, en línea que atraviesa una vía de penetración y un camino de servidumbre que va de Sur a Norte en longitud de mil doscientos uno metros (1.201 mts)



Pag No 5



NOTARÍA
BOGOTÁ
Calle 7ª No. 34-33, Bogotá D.C.
Teléfono: 4970077
www.notariabogota.com

aproximadamente, lote de Carlos Alfonso Cañas Garzón, los separa línea curva mojones marcados con los números siete (7), seis (6), cinco (5), cuatro(4), tres(3), dos (2), uno(1), hasta encontrar tierras de Maria de Jesús Carreño Vda. de Ospina; Por el NORTE, inmueble que es o fue de María de Jesús Carreño Vda. De Ospina, lo separa línea quebrada que forma dos ángulos semirrectos, mojones y cerca de alambre sostenidas en árboles nacederos y postes de madera; y, por el OCCIDENTE con lotes que fueron o son de José Angarita, José Ramos y tierras de herederos de la sucesión de Isauro Sierra, los separa línea recta y en longitud aproximada de mil doscientos treinta y siete metros (1.237 mts), mojones y cerca de madera hasta llegar al punto llamado Cerro Redondo y de aquí a encontrar el punto de partida en línea sesgada, lindando con tierras que fueron o son de herederos de la sucesión de Navarrete, los separa en la misma forma mojones y cerca de alambre sostenidas en árboles nacederos y postes de madera. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria matriz número 50N-286424 y la cedula catastral Matriz número 00-00-008-0224-000.

SEGUNDO: El predio en mayor extensión antes descrito, fue adquirido por la sociedad **FAJARDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, hoy **INVERSIONES OFAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, a través de las escrituras publicas números Quinientos Cinco (505) del Diez y seis (16) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) otorgada en la Notaria Diecinueve (19) del Circulo de Bogota, D.C. por compra al señor **JUAN CARLOS ROJAS BELTRAN**, y , la numero Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos (3.942), del Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Tres (2003), otorgada en la Notaria Veintiuna (21) del Circulo de Bogotá, debidamente Registrada al folio de matrícula inmobiliaria N°

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Pag. No 6

50N-286424.

TERCERO: **SERVIDUMBRES:** Sobre el predio de mayor extensión antes descrito, a la fecha de su adquisición soportaba las siguientes servidumbres: A.- **DE TRANSITO:** A favor de Luz Marina Porras y dos mas. B.- **DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA:** Materialmente impuesta sobre el predio, sin tradición por no haberla concedido el propietario inscrito, pero con definición convencional con el anterior propietario según consta en la Escritura Pública No. 2196 del 26 de junio de 1.984 de la Notaría 14 de Bogotá, cuyos linderos se pasan a describir a continuación: **POR EL NORTE:** Terrenos de la misma. **POR EL SUR:** Terrenos de la misma; **POR EL ESTE:** Terrenos de Jorge Hernández y Margarita de Alameda; **POR EL OESTE:** Terrenos de Alfonso Cañas. El eje de la zona sobre la cual se constituye la servidumbre está comprendida dentro de las abscisas K1+509V a K2 +025 V.

CUARTO: Que, como consecuencia de la propiedad horizontal mencionada anteriormente, **SESENTA Y CINCO (65) unidades privadas** de acuerdo con la **licencia de urbanismo No 2288** expedida por la Secretaria de Planeación municipal del Municipio de la Calera para el desarrollo de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCÓN ALPINO**, según **Resoluciones** números **2189 de septiembre 01 de 2.004 y 2290 de Febrero 07 de 2005** correspondientes a la **identificación ON 2297**, que se identifican como sigue:

1. **AGRUPACION ALPINO LOTE A1:** LINDEROS: **POR EL NORTE:** 45.95 mts con zona común (Sede social 2). **POR EL ORIENTE:** 50.45 mts Con vía común. **POR EL SUR:** 35.90 mts Con Lote 2 de la agrupación Alpino. **POR EL OCCIDENTE:** 46.97 mts Cierra con Lindero del Lote de mayor extensión y propiedad de lotes que fueron o son de José Angarita, José Ramos y tierras de herederos de la sucesión de Isauro Sierra. AREA:



ANEXO 18.13 Parte Escritura 3704, Constitución de Fiducia Mercantil (4 folios).

1

7 700134 191706



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO No. 1100100021 **3704**
ESCRITURA
TRES MIL SETECIENTOS CUATRO
FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2011.

I.- Actos:

1.- CÓDIGO: 128.- CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA.

II.- Valor.

1.- \$ 6.235.370.000,00
Para efectos fiscales la suma de \$ 35.000.000.00

III.- Inmuebles:

1) AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A2, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A3, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A4, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A5, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A6, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A7, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A8, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A9, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A10, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A11, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A12, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A13, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A14, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A 15, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A16, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A17, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A18, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A19, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A20, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A21, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A22, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A23, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A24, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A25, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A26, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A27, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A28, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A29, AGRUPACIÓN ALPINO LOTE A30, ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB1, ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB2, ALTOS DEL BOSQUE LOTE AB3, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF1, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF2, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF3, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF 4, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF5, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF6, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF7, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF8, ALTOS DE LA FLORA LOTE AF9, FRAILEJÓN LOTE FJ1, FRAILEJÓN LOTE FJ 2, EL LAGO LOTE L1, EL LAGO LOTE L2, EL LAGO LOTE L3, EL LAGO LOTE L4, EL LAGO LOTE L5, EL LAGO LOTE L6, EL LAGO LOTE L7, EL LAGO LOTE L8, CAÑADA LOTE CÑ 1, CAÑADA LOTE CÑ 2, CAÑADA LOTE CÑ 3, CAÑADA LOTE CÑ 4, BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI1, BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI2, BOSQUE IZQUIERDO LOTE BI3, LOTES DE TERRENO QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCON ALPINO.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



- 1. FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTONOMO:** Se entenderá por éste el conjunto de derechos, bienes y obligaciones constituido en virtud del presente contrato, y que se denominará FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE.-----
- 2. FIDUCIARIA:** Es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., quien administrara en calidad de fiduciario el presente contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, en los términos del mismo, y en general en los términos establecidos por las normas aplicables a este tipo de contratos.-----
- 3. FIDEICOMITENTE TRADENTE:** Se denominará así a la Sociedad Comercial **INVERSIONES OFAC y Cía. S. en C.S.** quien aportará los inmuebles indicados en el presente contrato. Igualmente aportará al FIDEICOMISO las licencias y permisos de ventas que correspondían al Proyecto Inmobiliario AGRUPACION DE VIVIENDA RINCON ALPINO (actualmente PRADOS DEL ESTE). -----
- 4. FIDEICOMITENTE APORTANTE:** Es la sociedad denominada HABITAT CALERA, S.A.S., LA CUAL aportará al FIDEICOMISO la suma de Un millón de pesos (\$1.000.000,00) para la constitución del mismo y parte de su trabajo como aporte de industria a todo riesgo. -----
- 5. FIDEICOMITENTES:** Cuando en este documento se haga mención de LOS FIDEICOMITENTES se entenderá que se hace relación tanto a EL FIDEICOMITENTE TRADENTE como a EL FIDEICOMITENTE APORTANTE.-----
- 6. BENEFICIARIOS:** Son tanto EL FIDEICOMITENTE TRADENTE como EL FIDEICOMITENTE APORTANTE, en los términos de la cláusula décima este documento.-----
- 7. BIENES INMUEBLES:** Son los lotes de terreno que forman parte de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCON ALPINO, aportados por el FIDEICOMITENTE TRADENTE, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria y denominación siguientes: 20650820 Agrupación Alpino lote A2, 20650821 Agrupación Alpino lote A3, 20650822 Agrupación Alpino lote A4, 20650823 Agrupación Alpino lote A5, 20650824 Agrupación Alpino lote A6, 20650825 Agrupación Alpino lote A7, 20650826 Agrupación Alpino lote A8, 20650827 Agrupación Alpino lote A9, 20650828 Agrupación Alpino lote A10, 20650829 Agrupación Alpino lote A11, 20650830 Agrupación Alpino lote A12, 20650831 Agrupación Alpino lote A13, 20650832 Agrupación Alpino lote A14, 20650833 Agrupación Alpino lote A 15, 20650834 Agrupación Alpino lote A16,k 20650835 Agrupación Alpino lote A17, 20650836 Agrupación Alpino lote A18, 20650837 Agrupación Alpino lote A19, 20650838 Agrupación Alpino lote A20, 20650839 Agrupación Alpino lote A21, 20650840 Agrupación Alpino lote A22, 20650841 Agrupación Alpino lote A23, 20650842 Agrupación Alpino lote A24, 20650843 Agrupación Alpino lote A25, 20650844 Agrupación Alpino lote A26, 20650845 Agrupación Alpino lote A27, 20650846 Agrupación Alpino lote A28, 20650847 Agrupación Alpino lote A29,



5

3704

20650848 Agrupación Alpino lote A30, 20650849 Altos del Bosque lote AB1, 20650850 Altos del Bosque lote AB2, 20650851 Altos del Bosque lote AB3, 20650852 Altos de la Flora lote AF1, 20650853 Altos de la flora lote AF2, 20650854 Altos de la Flora lote AF3, 20650855 Altos de la Flora lote AF 4, 20650856 Altos de la Flora lote AF5,

20650857 Altos de la Flora lote AF6, 20650858 Altos de la Flora lote AF7, 20650859 Altos de la Flora lote AF8, 20650860 Altos de la Flora lote AF9, 20650861 Frailejón lote FJ1, 20650862 Frailejón lote FJ 2, 20650863 El Lago lote L1, 20650864 El Lago lote L2, 20650865 El Lago lote L3, 20650866 El Lago lote L4, 20650867 El Lago lote L5, 20650868 El Lago lote L6 , 20650869 El Lago lote L7, 20650870 El Lago lote L8, 20650871 Cañada lote CÑ 1, 20650872 Cañada lote CÑ 2, 20650873 Cañada lote CÑ 3, 20650874 Cañada lote CÑ 4, 20650875 Bosque izquierdo lote BI1, 20650876 Bosque izquierdo lote BI2, 20650877 Bosque izquierdo lote BI3.-----

SEGUNDA. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas. -----

PARAGRAFO: Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que la FIDUCIARIA adquiere como vocera del FIDEICOMISO, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que tomen LOS FIDEICOMITENTES. -----

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Este PATRIMONIO AUTÓNOMO actúa con plenos efectos jurídicos frente a LOS FIDEICOMITENTES y frente a los terceros, mediante su vocero que es la FIDUCIARIA. -----

La FIDUCIARIA mantendrá los BIENES INMUEBLES que recibe a título de fiducia mercantil, al igual que aquellos que en desarrollo del contrato les sean incorporados o le sean entregados, separados del resto de sus activos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, los cuales formarán el PATRIMONIO AUTÓNOMO mencionado. -----

Las obligaciones que adquiera la FIDUCIARIA en cumplimiento del objeto de este contrato están amparadas exclusivamente por los activos del FIDEICOMISO, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes



vinculados a otros patrimonios autónomos bajo su administración, ni los que pertenecen al patrimonio propio de LA FIDUCIARIA. -----

PARAGRAFO: Si EL FIDEICOMITENTE APORTANTE va a desarrollar alguna actividad con los BIENES INMUEBLES transferidos, para el desarrollo de un proyecto o explotación económica, en su momento se revisarán las condiciones del mismo, así como la remuneración fiduciaria, lo cual se reglamentará en un documento que se suscribirá para tal efecto. -----

CUARTA. OBJETO DEL FIDEICOMISO: Por el presente contrato EL FIDEICOMITENTE TRADENTE, transfiere a la FIDUCIARIA a título de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, el derecho de dominio pleno y la posesión y tenencia sobre los bienes fideicomitidos y el proyecto que se describe a continuación, para que sean manejados, custodiados y administrados, de acuerdo con las instrucciones dadas expresamente por LOS FIDEICOMITENTES en este mismo instrumento. -----

Los BIENES fideicomitidos son: -----

4.1.-El globo de terreno sobre el cual se levanta la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA RINCON ALPINO es un conjunto cerrado de vivienda que tiene su acceso vehicular y peatonal sobre la carretera veredal que conduce del sector conocido como Patios de la Ciudad de Bogotá, Km. 7 vía la Calera y por entrada a 10 metros antes del peaje instalado en la vía que conduce de Bogotá a la Calera, Vereda EL HATO del Municipio de la Calera Cundinamarca, con una cabida total de CIENTO SETENTA MIL METROS CUADRADOS (170.000 M2) proyectado sobre el predio denominado EL RINCON. Los **LINDEROS** del predio El Rincón, son los siguientes: **SUR:** en línea recta y longitud aproximada de siete metros (7.00 M2), finca que es o fue de Colinagro, los separa mojones y cerca de alambre sostenida en árboles nacederos y postes de madera; un costado u **ORIENTE:** en línea que atraviesa una vía de penetración y un camino de servidumbre que va de Sur a Norte en longitud de mil doscientos uno metros (1.201 mts) aproximadamente, lotes de Carlos Alfonso Cañas Garzón, los separa línea curva mojones marcados con los números siete (7), seis (6), cinco (5), cuatro (4), tres (3), dos (2), uno (1), hasta encontrar tierras de María de Jesús Carreño Vda. De Ospina; **NORTE:** inmueble que es o fue de María de Jesús Carreño Vda. De Ospina, lo separa línea quebrada que forma dos ángulos semirectos, mojones y cerca de alambre sostenidas en árboles nacederos y postes de madera, y **OCCIDENTE:** lotes que fueron o son de José Angarita, José Ramos y tierras de herederos de la sucesión de Isauro Sierra, los separa línea recta y en longitud aproximada de mil doscientos treinta y siete metros (1.237 mts), mojones y cerca de madera hasta llegar al punto llamado Cerro Redondo, y de aquí a encontrar el punto de partida en línea sesgada, lindando con tierras que fueron o son de herederos de la sucesión de Navarrete, los separa en la misma forma



ANEXO 18.14 Resolución Modificación Licencia de Construcción 249 (4 folios).

	<p>República de Colombia / Departamento de Cundinamarca Alcaldía de La Calera</p>	
		<p>RDT - 022 Resolución No. 249 de 2015</p>
<p>RESOLUCIÓN No. 249 DE 2015 (28 DE DICIEMBRE)</p> <p>LICENCIA No. 179 de 2012</p> <p>POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 053 DE ABRIL 5 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE MODIFICACION A LA LICENCIA No. 0179 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, PARA LA CULMINACION DE OBRAS FALTANTES "PROYECTO PRADOS DEL ESTE"</p> <p>El Secretario de Planeación del Municipio de La Calera Cundinamarca, en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo Municipal 043 de 1999, Acuerdo 011 de 2010, Decreto 087 de 2002, Decreto 090 de 2003, y concordantes y</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que mediante el oficio de fecha 30 de septiembre de 2015, la señora LUZ ANGELA POSADA ECHEVERRY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.327.524 de Manizales, obrando en calidad de representante legal de HABITAT CALERA & CIA. S.A.S., Sociedad con Nit. 900.365.440-9, quien a su vez otorgó poder amplio y suficiente al señor ALVARO LUNA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.713 de Bogotá, para que realice los trámites de licencia de modificación del proyecto PRADOS DEL ESTE.</p> <p>Que así mismo con oficio de fecha 07 de octubre de 2015, el señor OMAR EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.919.570 de Cali, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A., sociedad que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE con Nit. 805.012.921-0, autoriza a HABITAT CALERA & CIA. S.A.S., con Nit. 900.635.440-9 para que realice los trámites de solicitud de modificación a la licencia</p> <p>Que el señor ALVARO LUNA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.713 de Bogotá, en el oficio de fecha 30 de septiembre menciona que los cambios realizados para los lotes son debido a aspectos netamente comerciales, el AB2 pasó de tener un área de 1.750 m² a 1.817 m², el AB3 siguió siendo el mismo, los lotes AF 5 pasaron de ser 6 a 9 unidades según el cuadro de áreas indicado en el mismo oficio.</p> <p>Que el predio con cédula catastral 000000080224000 (de mayor extensión), ubicado en la vereda El Líbano, del Municipio de La Calera, con matrícula inmobiliaria 50N-286424 (de mayor extensión), cuenta con la Licencia de Construcción No. 179, mediante la Resolución No. 194 del 3 de octubre de 2012, para la culminación de obras faltantes dentro del proyecto denominado "Prados del Este" (55 lotes), con un área a desarrollar de 170.000 m².</p> <p>Que mediante Resolución No. 053 de fecha abril 05 de 2013, la Secretaria de Planeación expidió licencia de modificación a la licencia No. 0179 de fecha 03 de octubre de 2012, para la culminación de obras faltantes "Proyectos Prados del Este".</p>		
<p>Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031 E-mail: contactenos@lcalera-cundinamarca.gov.co / www.lcalera-cundinamarca.gov.co</p>		



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de La Calera



RDT - 022
Resolución No. 249 de 2015

Que la Secretaría de Planeación mediante Resolución No. 051 del 22 de Abril 2015, "Concedió prórroga de la licencia para la culminación de las obras faltantes, dentro del proyecto denominado "Prados Del Este" (55 lotes), con un área a desarrollar de 170.000 m²"

Que el predio, cumple con lo establecido en el Acuerdo 043 del 1999 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Calera-Cundinamarca" y Acuerdo 011 de 2010".

Que acatando lo establecido en el Acuerdo Municipal 011 de 2009, "Por medio del cual se crean espacios para el desarrollo y la generación de empleo en el Municipio de la Calera", artículo segundo que a la letra dice: "Ordenar a la Oficina de Planeación Municipal, o a quien haga sus veces, que dentro de los requisitos para la obtención de licencias de construcción se sugiera utilización de mano de obra residente en el municipio calificada y no calificada", por ello esta Secretaría le sugiere la utilización de mano de obra residente en el municipio calificada y no calificada, para la construcción de la obra aprobada.

Que los documentos que certifican los servicios públicos para el predio (Acueducto, Alcantarillado y Aseo), reposan en la Licencia de Construcción No. 179, mediante la Resolución No. 194 del 3 de octubre de 2012.

Que el proyecto a desarrollar en el predio no es para vivienda de interés social.

Que el predio no podrá posteriormente ser subdividido en lotes inferiores al área exigida por la normativa vigente; incluyendo para tal fin la vivienda.

Que la propietaria del proyecto que en desarrollo del mismo necesite ocupar temporalmente una vía o parte del espacio público del Municipio, deberá solicitar el permiso ante la Secretaría de Planeación, garantizando que la restitución de las vías y espacios se devuelvan a su estado original. Durante la ocupación el interesado tomara las medidas técnicas y de seguridad necesarias para minimizar el trauma a las comunidades que usualmente requieren de la utilización de las mismas. Por este concepto deberá cancelar por ocupación temporal de espacio público con materiales de construcción hasta 10 metros cuadrados, dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes; de 11 a 50 metros cuadrados, diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes. Más de 51 metros cuadrados, veinte (20) salarios mínimos diarios legales. La tarifa se liquidará por mes o fracción de mes de ocupación. (Acuerdo 017 de 29 Septiembre de 2009.

Que conforme al numeral 4 del artículo 2° de la Ley 810 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones", "...multas sucesivas que oscilan entre ocho (8) y quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción, según sea el caso, sin que en ningún caso la multa supera los doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando ésta haya caducado y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994..."

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031
E-mail: contactenos@lcalera-cundinamarca.gov.co / www.lcalera-cundinamarca.gov.co



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de La Calera



RDT - 022
Resolución No. 249 de 2015

Conforme a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder modificación a la Resolución No. 053 de abril 5 de 2013, por medio de la cual se expide una licencia de modificación a la licencia No. 0179 de fecha 03 de octubre de 2012, para la culminación de obras faltantes "PROYECTO PRADOS DEL ESTE, en el sentido de señalar que el predio AB2 pasó de tener un área de 1.750 m² a 1.817 m², el AB3 conservo el área, los lotes AF'S pasaron de ser 6 a 9 unidades cuyas áreas son las indicadas en el plano denominado 1/1 plano general e implantación, correspondiente al proyecto denominado "Prados del Este" a favor HABITAD CALERA & CIA. S.A.S., Sociedad con Nit. 900.365.440-9, en calidad de Fideicomitente del FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE con Nit. 805.012.921-0, el predio en mención tiene un área total de terreno de 170.000 m², según la escritura No. 3704 de fecha 4 de octubre de 2011 de la Notaría Veintiuno del Circulo de Bogotá, con cédula catastral 000000080224000 (de mayor extensión) y matrícula inmobiliaria 50N-286424 (de mayor extensión), conforme lo dispuesto en las normas citadas.

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción. (Decreto 1469 de 2010, artículo 36).

ARTÍCULO TERCERO: La titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Se deberá dar cumplimiento a cada uno de las normas ambientales, aprobadas y exigidas por la autoridad ambiental, como: rondas hídricas, no construir en pendientes de 45°, entre otras.
- El propietario debe garantizar técnicamente el manejo de las aguas lluvias, evitando perjudicar la estabilidad de los terrenos y proveer medidas y acciones de mitigación, que permitan prevenir las afectaciones por los fenómenos climáticos, al igual que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice la salubridad de los predios sin afectar a los habitantes del sector.
- Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del decreto (1469 DE 2010).

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031
E-mail: contactenos@lascalera-cundinamarca.gov.co / www.lascalera-cundinamarca.gov.co



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
 Alcaldía de La Calera



RDT - 022
 Resolución No. 249 de 2015

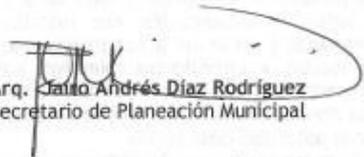
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo-resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigentes.
- El régimen de las licencias de construcción implica el compromiso para el constructor de reparar los daños causados con su actividad, pero en manera alguna establece para él la obligación expresa de prevenirlos. La construcción es una actividad que puede generar daños los cuales pueden acreditarse y resarcirse en un proceso ordinario.

ARTICULO CUARTO: Según el Artículo 53, capítulo cuarto del Decreto 1469 de 2010, menciona.... "Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción el titular o constructor responsable solicitará el certificado de permiso a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de la obra. Parágrafo, La autoridad competente tendrá un término máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud para realizar la visita técnica y expedir sin costo alguno el certificado de permiso de ocupación.

ARTICULO QUINTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante la Oficina de Planeación Municipal en el momento de la notificación, o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes en los términos de los artículos 74, 75, 76 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).


 Arq. **Jairo Andrés Díaz Rodríguez**
 Secretario de Planeación Municipal

Aprobó: Arq. Jairo Andrés Díaz Rodríguez
 Revisó: María Elena Becerra Alonso
 Elaboró: María Elena Becerra Alonso
 Archivar en: Licencia 119/2012.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Fecha:	30-12-15 Hora: 4:49
Notificado:	Alvaro Fina Gomez
Identificación:	19.384.313
Acto Administrativo:	1620120149-15
Aprobado:	<input checked="" type="checkbox"/>
Propietario:	<input type="checkbox"/>
Notario:	72-
Fecha:	1-10-11
Notificado:	
Secretaría:	

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031
 E-mail: contactenos@lcalera-cundinamarca.gov.co / www.lcalera-cundinamarca.gov.co



ANEXO 18.15 Resolución 261 Culminación Obras Faltantes (4 folios).

	República de Colombia / Departamento de Cundinamarca Alcaldía de La Calera	
RDT - 030 Resolución No. 261 de 2015		
RESOLUCION No. 261 DE 2015 (DICIEMBRE 30 DE 2015)		
LICENCIA No. 215 VENCE: 04 ENE 2018		
POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA LA LICENCIA No. 0179 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, PARA LA CULMINACION DE OBRAS FALTANTES "PROYECTO PRADOS DEL ESTE".		
<p>El Secretario de Planeación del Municipio de La Calera Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 098 de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Acuerdo Municipal 043 de 2000, Acuerdo No. 011 de 2010, Decreto 1469 de 2010 y concordantes y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que el predio con cédula catastral 000000080224000 (de mayor extensión), ubicado en la vereda El Líbano, del Municipio de La Calera, con matrícula inmobiliaria 50N-286424 (de mayor extensión), cuenta con la Licencia de Construcción No. 179, mediante la Resolución No. 194 del 3 de octubre de 2012, para la culminación de obras faltantes dentro del proyecto denominado "Prados del Este" (55 lotes), con un área a desarrollar de 170.000 m².</p>		
<p>Que mediante Resolución No. 053 de fecha abril 05 de 2013, la Secretaría de Planeación expidió licencia de modificación a la licencia No. 0179 de fecha 03 de octubre de 2012, para la culminación de obras faltantes "Proyectos Prados del Este".</p>		
<p>Que la Secretaría de Planeación mediante Resolución No. 051 del 22 de Abril 2015, "Concedió prórroga de la licencia para la culminación de las obras faltantes, dentro del proyecto denominado "Prados Del Este" (55 lotes), con un área a desarrollar de 170.000 m²."</p>		
<p>Que la Secretaría de Planeación mediante Resolución No. 249 del 28 de diciembre de 2015, modifico la Resolución no. 053 de abril 5 de 2013, por medio de la cual se expide una licencia de modificación a la licencia no. 0179 de fecha 03 de octubre de 2012, para la culminación de obras faltantes "Proyecto Prados Del Este"</p>		
<p>Que mediante oficio radicado 6854 de fecha 16 de Octubre de 2015, el señor ALVARO LUNA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía no. 19.384.713 de bogotá, solicita revalidación de la licencia no. 0179 de fecha 03 de octubre de 2012, PARA LA CULMINACION DE OBRAS FALTANTES "PROYECTO PRADOS DEL ESTE".</p>		
<p>Que mediante el oficio de fecha 08 de octubre de 2015, la señora LUZ ANGELA POSADA ECHEVERRY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.327.524 de Manizales, obrando en calidad de representante legal de HABITAT CALERA & CIA. S.A.S., Sociedad con Nit. 900.365.440-9, quien a su vez otorgó poder amplio y suficiente al señor ALVARO</p>		
<small>Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031 E-mail: contactenos@lascalera-cundinamarca.gov.co / www.lascalera-cundinamarca.gov.co</small>		
<small>1</small>		



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de La Calera



RDT - 030

Resolución No. 261 de 2015

LUNA GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.713 de Bogotá, para que realice los trámites y modalidades a la licencia de urbanismo del proyecto **PRADOS DEL ESTE**.

Que así mismo con oficio de fecha 07 de octubre de 2015, el señor **OMAR EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.919.570 de Cali, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A., sociedad que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE** con Nit. 805.012.921-0, autoriza a **HABITAT CALERA & CIA. S.A.S.**, con Nit. 900.635.440-9 para que realice los trámites de solicitud de modificación a la licencia

Que se aporta a la solicitud oficio, firmado por el señor **ALVARO LUNA GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.713 de Bogotá, quien informa el estado del urbanismo siendo este: Red telefonica 98%, alumbrado 88%, alcantarillado 92%, acueducto 91%, para un total del urbanismo.

Que el Decreto 1469 de 2010, en su Artículo 49. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Establece: Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual la Secretaria de Planeación, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar.

Que la beneficiaria de esta licencia acredita el pago total según el Decreto 1469 de 2010 en su artículo 128. Las expensas por revalidaciones serán iguales a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, siendo este un valor de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$644.350.00)**.

Que la beneficiaria de esta licencia acredita el pago por estampilla pro-cultura, un valor de: **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.887)**.

Que la beneficiaria de esta licencia acredita el pago de revalidación a la licencia No. 0179 de fecha 03 de octubre de 2012, **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$657.000.00)**, según recibo de pago No. 6883 emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal el día diciembre (23) de diciembre de 2015.

Conforme a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revalidar la licencia la licencia No. 0179 de fecha 03 de octubre de 2012, PARA LA CULMINACION DE OBRAS FALTANTES "PROYECTO PRADOS DEL ESTE", a favor de a favor **HABITAD CALERA & CIA. S.A.S.**, Sociedad con Nit. 900.365.440-9, en calidad de Fideicomitente del **FIDEICOMISO PARQUEO PRADOS DEL ESTE** con Nit. 805.012.921-0, el predio en mención tiene un área total de terreno de 170.000 m², según la escritura No. 3704 de fecha 4 de octubre de 2011 de la Notaría Veintiuno del

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031
E-mail: contactenos@lcalera-cundinamarca.gov.co / www.lcalera-cundinamarca.gov.co

2



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de La Calera



RDT - 030
Resolución No. 261 de 2015

Círculo de Bogotá, con cédula catastral 00000080224000 (de mayor extensión) y matrícula inmobiliaria 50N-286424 (de mayor extensión), conforme lo dispuesto en las normas citadas.

ARTICULO SEGUNDO: El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. (Decreto 1469 de 2010, artículo 39).

- Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o quienes licencian ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el **Decreto 1220 de 2005** o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO TERCERO: La licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra (Decreto 1469 de 2010, Artículo 49).

ARTICULO CUARTO: Identificación de las obras. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1469 de 2010 Artículo 61).

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados.

ARTICULO SEXTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante la Oficina de Planeación Municipal en el momento de la notificación, o por escrito dentro



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
 Alcaldía de La Calera



RDT - 030

Resolución No. 261 de 2015

de los diez (10) días siguientes en los términos de los artículos 74,75, 76 y concordantes del Código Procedimiento Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Planeación Municipal de la Calera, el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


 Arq. Jairo Andrés Díaz Rodríguez
 Secretario Planeación Municipal

Elaboró: María Elvira Becerra Alonso
 Revisó: María Elvira Becerra Alonso
 Aprobó: Arq. Jairo Andrés Díaz Rodríguez

Archivar en file: 215/2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Fecha:	05-1-16 Hora: 11:08
Notificado:	Alfonso Iván Gómez
Identificación:	19.383.713
Acta Administrativo:	215-2015
Apoderado	<input checked="" type="checkbox"/>
Propietario	<input type="checkbox"/>
Notario:	JL
Fecha:	10-16-15
Notificado	Notario



ANEXO 18.16 Copia del Registro ANA – RAA (2 folios).



PIN de Validación: b6580ab8



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **FABIO ORLANDO OLARTE PINZON**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19100516, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Febrero de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19100516.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **FABIO ORLANDO OLARTE PINZON** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos	
Alcance	
▪ Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	
Fecha de inscripción 22 Feb 2019	Regimen Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales	
Alcance	
▪ Avances de obras	
Fecha de inscripción 22 Feb 2019	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA30 #55-19
Teléfono: 3175761173
Correo Electrónico: folarquitec@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:



PIN de Validación: b6680ab8



Arquitecto - Universidad Piloto de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **FABIO ORLANDO OLARTE PINZON**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19100516. El(la) señor(a) **FABIO ORLANDO OLARTE PINZON** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b6680ab8

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Febrero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal